



MAESTRÍA, DESARROLLO Y VIRTUD

REGLAMENTO INTERNO

CORPORACIÓN EDUCACIONAL

MAESE DA VINCI

Marzo, 2020

PRESENTACION

El Colegio Maese da Vinci fue fundado el 4 de marzo de 1990, con el objetivo de entregar una oferta educativa de calidad y compromiso a las familias de la Provincia de Petorca. El nombre del colegio fue escogido en honor al sabio renacentista italiano, quien poseía los más variados talentos y aptitudes. Su obra y legado nos sirve de inspiración para desarrollar todas y cada una de las potencialidades de nuestros estudiantes.

Nuestro quehacer académico y formativo se fundamenta en los valores que reconocen la dignidad de la persona humana, promueven la justicia social, la solidaridad y la relación armónica de la persona consigo misma y con los demás, caracterizándose por ser un Establecimiento mixto que imparte educación primaria y secundaria a estudiantes provenientes de La Ligua y otras comunas de la Provincia de Petorca. .

Nuestro Colegio imparte los niveles de Enseñanza Básica y Media con Jornada Escolar Completa, está adscrito a la ley SEP y cuenta con un Programa de Integración Escolar.

El alumnado está compuesto por 550 jóvenes de género masculino y femenino, quienes proceden de la comuna de La Ligua y la provincia de Petorca. Todos ellos y ellas presentan características de estudiantes esforzados, honestos, espontáneos y que disfrutan especialmente de las actividades que involucran desafíos intelectuales y deportivos.

La forma de comunicar información a la comunidad garantiza que todos tengan acceso igualitario a ésta, por lo que se realiza de manera física y virtual. Para la primera, se utiliza la agenda de comunicaciones, publicaciones en los diarios murales, Hall del colegio y comunicaciones emanadas desde inspección general. También, mediante llamadas telefónicas. Para la segunda se utiliza el Facebook, Blog y Twitter del colegio. Los medios mencionados en este párrafo, son los únicos que se reconocen como válidos.

Debemos destacar que nuestra meta no es solo cumplir cabalmente con todos los requerimientos para Educación Básica y Media exigidos por la legislación vigente, el Ministerio de Educación, la Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación, sino también fortalecer los principios de buena convivencia, disciplina e inclusión que dieron origen a esta institución para formar personas íntegras y responsables ante la vida.

El presente reglamento fue dado a conocer en la primera reunión del Consejo Escolar durante el mes de marzo y se realizaron los ajustes pertinentes, como estaba establecido en el último reglamento publicado en la página de Comunidad Escolar. Las mejoras y adecuaciones realizadas consideraron la legislación vigente en esta materia (Leyes de Inclusión, Aula Segura y Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos), los aportes realizados por los distintos estamentos el año 2019 y las necesidades propias de nuestro establecimiento para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional.

INDICE

	PÁGINA
Identificación del Establecimiento	5
I. Marco Filosófico Curricular	6
Visión, Misión, Principios	6
Valores	13
Sellos	14
II. Derechos y Deberes de La Comunidad Educativa	15
III. Organigrama Colegio Maese da Vinci	19
IV. Horarios de Clases y del Establecimiento	20
V. Roles y funciones de los Integrantes y estamentos del Colegio Maese da Vinci	21
Estamentos	21
Perfil del Estudiante	25
Perfil del Docente	25
Perfil del Asistente	26
Perfil del Apoderado	26
VI. Nuestra Oferta Educativa	27
Decretos y Resoluciones Exentas	27
Plan de Estudios	28
VII. Dimensión administrativa Financiera	31
Contrataciones	31
Desvinculaciones	31
Mantenimiento de Infraestructura	31
Adquisición de Material Didáctico	31
Relación del Colegio con Agentes Externos	32
VIII. Reglamentos, Manuales y Protocolos	33
A. Reglamento de Convivencia Escolar	34
Título I. Normas Generales	34
Título II. Normas Particulares	34
Título III. Derechos y deberes de Estudiantes y Apoderados	40
Título IV. Definiciones Básicas de Violencia y Convivencia Escolar	42
Título V. De la Conducta de Los Alumnos	45
Título VI. Del Reforzamiento Positivo y Estímulos	47
Título VII. De las Faltas al Orden y a la Disciplina	48
Título VIII. De las Medidas Disciplinarias y Reparatorias	51
Título IX. Estrategias de Prevención	57
Título X. Estrategias de Apoyo	59
Título XI. Procedimiento General de Resolución de Conflictos	61
Título XII. Protocolos de Actuación	67
a. Casos de Agresión Entre Estudiantes	67
b. Casos de Agresión Adulto a Estudiante	70
c. Casos de Agresión de Estudiante a Adulto	72
d. Casos de agresión de Estudiante Entre Adultos	75
Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2020	78
Anexo 1. Formulario Denuncia Convivencia Escolar	79
B. Protocolo de Accidente Escolar	80
C. Plan Integral de Seguridad Escolar	83
Anexo A. Números de Emergencia	91
Anexo B. Planes de Evacuación	92
Anexo C. Organización del Personal	98
Anexo D. Acta de Constitución del Comité de Seguridad Escolar	101
Anexo E. Procedimientos	103
Anexo F. Instructivo de Sismo	107
D. Protocolo de Viajes de Estudios y Salidas Pedagógicas	109
E. Estrategias de Prevención y protocolo de Actuación frente a la detección de Vulneración de Derechos de Estudiantes.	110
F. Protocolo de Actuación ante Sospecha de Abuso sexual	114
G. Estrategias de Prevención y protocolo de Actuación del consumo de Drogas y alcohol.	122
H. Protocolo de Retención en el sistema Escolar para madres y padres Adolescentes	129
I. Protocolo de Admisión	133
J. Reglamento de Becas	136
K. Reglamento de Evaluación	143
L. Protocolo de Higiene y Aseo	178

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Nombre	: Colegio Maese da Vinci
Dirección	: Los Maquis 1621, El Rayado.
Comuna	: La Ligua
Provincia	: Petorca
Región	: Valparaíso.
Fono-Fax	: 33-2711671
Correo electrónico	: directormaesedavinci@gmail.com
Página WEB	: http://colegiomaesedavinci.blogspot.com/
Facebook	: https://www.facebook.com/pages/COLEGIO-MAESE-DA-VINCI/638171466327667?ref=ts&fref=ts
Twitter	: @coledavinci
Decreto Cooperador	: Resolución Exenta N° 558 de 1999
Fecha de Aniversario	: 6 de octubre
R.B.D.	: 14487-8
Niveles	: Enseñanza Básica y Media con JEC
Dependencia	: Particular Subvencionado.
Departamento Provincial	: Quillota-Petorca
Modalidad	: Humanista-Científico.
Rector	: Francisco Macuada Plaza.
Directora Académica	: Ana Farías Manterola
Jefa de UTP	: Constanza Torres Godoy
Inspector General	: Rodolfo Araya Urrutia
Asistente Social	: Rolando Saavedra Vicencio
Psicólogo-Orientador	: Rafael Cabrera Quiroz
Entidad Sostenedora	: Corporación Educacional Maese da Vinci
R.U.T.	: 65.154.303-7
Dirección	: Los Maquis 1621, El Rayado, La Ligua
Representante Legal	: Estrella Valdivia Nilo

I. MARCO FILOSOFICO CURRICULAR.

VISIÓN

Ser reconocidos como una Institución Educativa líder en la formación integral de estudiantes de la Enseñanza Básica y Media Humanista Científica en Chile, a través del desarrollo de valores, competencias, búsqueda constante de la excelencia académica, y la relación armoniosa entre todos los miembros de la comunidad educativa para integrarse a la sociedad de manera constructiva y eficiente.

MISIÓN

Entregar una educación y formación de calidad e inclusiva, para que todos nuestros estudiantes posean una sólida preparación académica, valórica y espiritual que les permita ser hombres y mujeres con una alto sentido de la responsabilidad para que se transformen en personas reflexivas y críticas, con la finalidad de poder desenvolverse de manera plena y activa en nuestra comunidad y posteriormente en la sociedad.

PRINCIPIOS

Esta institución educativa respeta los principios que inspiran los sistemas educativos establecidos en el artículo 3° de la Ley General de educación, siendo particularmente la observación de los siguientes:

1. Dignidad del ser Humano¹

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes³.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

¹ MINEDUC, 2018. *Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado*, p.8.

2. Interés superior del niño, niña y adolescente²

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1º, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño,

niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiéndose que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada⁴.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia⁵. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

² MINEDUC, 2018. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, p.8.

3. No discriminación arbitraria³

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de

la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.⁶

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión⁷, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad⁸, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad⁹, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes¹⁰.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente¹¹, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa¹², y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo¹³.

Por su parte, la Ley de Subvenciones exige a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención.

³ MINEDUC, 2018. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, p.9.

4. Legalidad⁴

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho¹⁴, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño en los términos expresados en el Título V, numeral 2, punto 2.2, de esta Circular.

5. Justo y racional procedimiento⁵

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6°, de la CPR.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

⁴ MINEDUC, 2018. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, p.10.

⁵ MINEDUC, 2018. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, p.11.

6. Proporcionalidad⁶

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones¹⁵. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas¹⁶.

Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

7. Transparencia⁷

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

⁶ MINEDUC, 2018. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, p.11.

⁷ MINEDUC, 2018. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, p.12.

8. Participación⁸

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente¹⁷.

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión¹⁸; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo¹⁹; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento²⁰; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar²¹.

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar.

Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.

De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

Los Reglamentos Internos deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centros de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.

9. Autonomía y Diversidad⁹

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

⁸ MINEDUC, 2018. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, p.12.

⁹ MINEDUC, 2018. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, p.13.

10. Responsabilidad¹⁰

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento²⁴, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

¹⁰ MINEDUC, 2018. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, p.13.

VALORES

Los pilares fundamentales de nuestra Unidad Educativa son 8:

LA DISCIPLINA, reconocida como un valor que hay que construir de manera permanente en la conciencia de los alumnos, para su propio desarrollo, en áreas tales como la autonomía, el autogobierno y el éxito personal. Así como la disciplina laboral, entendida como valor personal de cada miembro de la Institución que le permite organizar, administrar y gestionar con éxito su labor docente, administrativa o paradocente.

EL RESPETO, a las personas, a las normas, a las diferencias de opinión, a los símbolos patrios y del Colegio que deben ser cumplidos por todos los miembros de nuestra comunidad, como una forma de promover buenas relaciones humanas entre ellos, independientes de la jerarquía institucional.

LA RESPONSABILIDAD, como un medio de superación y logro de los objetivos propuestos; así como de cumplimiento con los compromisos contraídos frente a las personas y a la Institución.

EL ESFUERZO PERSONAL, como valor fundamental que está en la base de los requerimientos para enfrentar tanto las actividades de aprendizaje a cargo de los alumnos, como la búsqueda constante de nuevos y mejores recursos de enseñanza, a cargo del profesor o profesora.

LA SOLIDARIDAD, entendida como una necesidad de formación y práctica constante entre los miembros de la comunidad escolar, y una oportunidad para crecer en conjunto.

LA TOLERANCIA, reconocida como un requisito fundamental que permite el ejercicio de la libertad.

EL APOYO FAMILIAR, considerado como valor central que determina el sentido y proyecto de vida, que sostiene la voluntad de obra, en cuanto, núcleo afectivo que orienta, facilita y posibilita la existencia en comunidad del ser humano.

EL SENTIDO DE PERTENENCIA a la comunidad Davinciana, generando y exhibiendo comportamientos leales francos, honestos y de respeto a las normas y principios que el Colegio entrega para enfrentar y resolver diversas problemáticas y asuntos que atañen a la gestión cotidiana del mismo.

SELLOS

Los sellos institucionales que tiene nuestro colegio se categorizan en las 4 dimensiones de la Educación propuestas por Jacques Delors en el informe a la Unesco de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, "La Educación Encierra un Tesoro".

A continuación se detallan los nuestros por dimensiones, los que se esperan sean reconocidos en cada uno de nuestros estudiantes:

a) Aprender a ser:

- un estudiante reflexivo y crítico.
- un ciudadano inclusivo y respetuoso.
- un estudiante responsable, asumiendo compromisos propios y con los demás.
- un estudiante que valora el conocimiento de las ciencias y humanidades.
- un estudiante con desarrollo ético-social.

b) Aprender a Conocer:

- las propias habilidades y competencias.
- las potencialidades de la comunicación respetuosa.
- la importancia de la participación ciudadana.
- la importancia de la familia.
- la riqueza de la diversidad.

c) Aprender a Convivir:

- en comunidades escolares y sociales.
- en armonía con pares y adultos.
- sin hacer uso de la violencia para resolver problemas.
- en base de la justicia, solidaridad y generosidad.
- en respeto con el propio cuerpo y espiritualidad.

d) Aprender a Hacer

- uso de las habilidades argumentativas y críticas
- uso de la democracia para plasmar la propia opinión.
- uso de los talentos propios en beneficio propio y de la comunidad.
- uso de los recursos del contexto.
- uso de los conocimientos en la práctica escolar y social.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los miembros de la comunidad educativa tienen Derechos y Deberes establecidos en la Ley General de Educación (N° 20.370), los cuales se transcriben para su conocimiento:

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho

a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el

sostenedor,

según

corresponda.

f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Adicionalmente, nuestros estudiantes tienen los siguientes derechos:

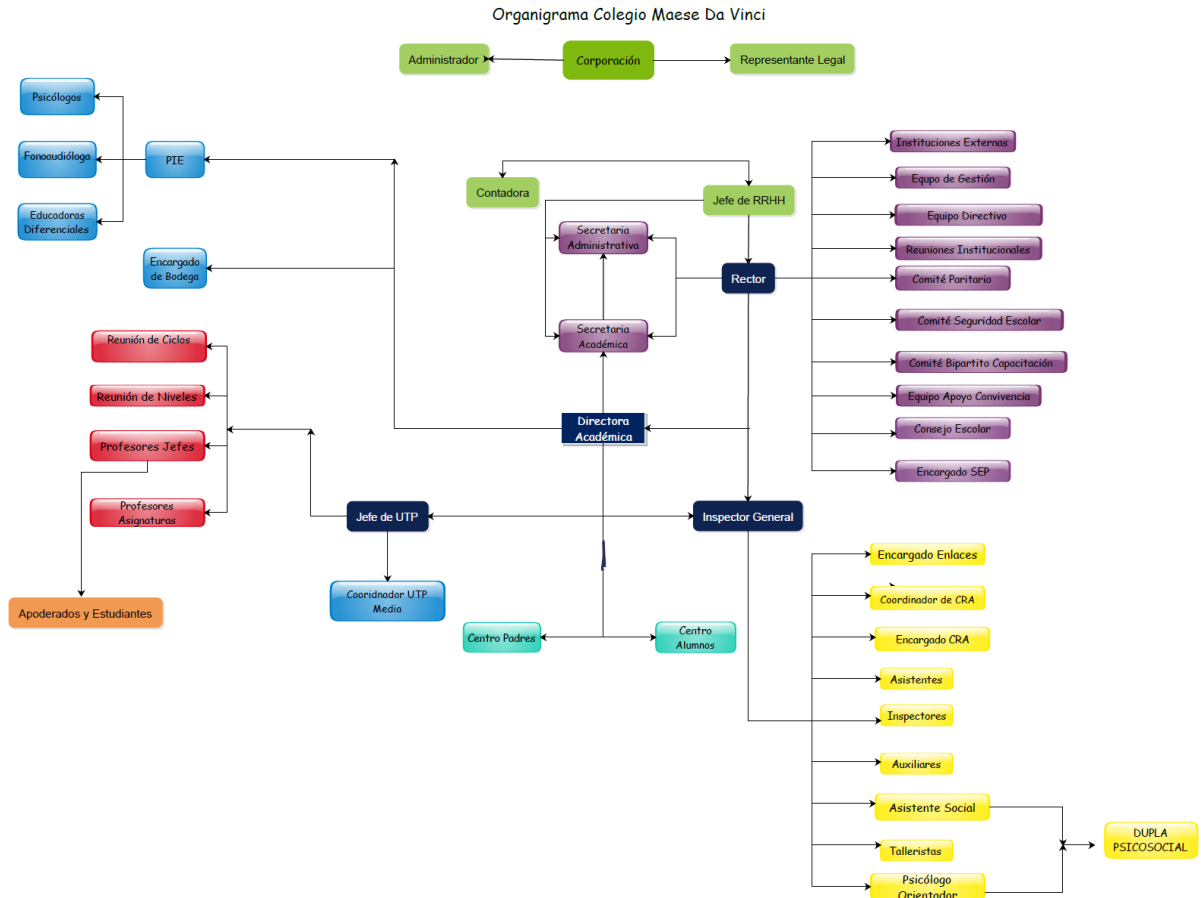
- a) Recibir una forma integral, que asegure su pleno desarrollo, acorde con los lineamientos de nuestro proyecto educativo.
- b) Ser evaluado con criterios claros y objetivos, respondiendo a los lineamientos pedagógicos establecidos por el Ministerio de Educación y en concordancia con el PEI definido por nuestra institución.
- c) Derecho y respeto irrestricto a la integridad y dignidad individual, reconociendo, aceptando y respetando la diversidad étnica, cultural, religiosa y sexual de las personas.
- d) Ser escuchado en sus planteamientos, de manera oportuna, respetuosa y en el lugar adecuado.
- e) Recibir orientación de carácter pedagógico y vocacional orientada a satisfacer íntegramente sus requerimientos dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.
- f) Acceso a información clara, veraz, oportuna y sistematizada respecto de los sistemas de evaluación de contenidos, criterios y procedimientos de revisión y calificación de los mismos, así como acceso expedito a los instrumentos corregidos y calificados.
- g) Solicitar una revisión de sus instrumentos de evaluación en caso de dudas respecto de los resultados obtenidos.
- h) Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes.
- i) A ser escuchados en las distintas instancias que sean necesarias.
- j) Postular a los programas de Becas ofrecidas tanto por el Establecimiento, como a aquellas que el mismo gestione o reciba para postular.
- k) Solicitar, junto a su apoderado, la renovación de matrícula si repite de curso para continuar en el Establecimiento para el año siguiente. Esto será posible sólo si existen vacantes para el curso en el que cursaría el estudiante repitente (capacidad).

Por otra parte nuestros estudiantes tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Practicar, amplia y constantemente, el respeto al resto de los integrantes de la comunidad escolar sin distinción de condición social, cultural, religiosa, en aras de una convivencia basada en el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
- b) Aceptar y asumir las responsabilidades que el resto de la comunidad escolar le confía y que implique el beneficio y desarrollo de la misma.
- c) Aceptar y respetar las normas legales, éticas y morales que conforman el andamiaje de la convivencia propuesta por el Establecimiento.
- d) Llegar puntualmente a sus compromisos escolares. (clases, actividades extra-programáticas, etc.)
- e) Comprometerse a la observancia de las normas de trabajo y estudio propugnadas en el modelo educativo que sustenta nuestra propuesta.
- f) Propender y contribuir al desarrollo y prestigio de la institución que todos conformamos.
- g) Preservar e incrementar el patrimonio ético, moral y material del colegio.
- h) Dedicar responsablemente, el mayor esfuerzo en beneficio de la propia formación integral.
- i) Cuidar y conservar las edificaciones, las instalaciones, el material, el mobiliario y en general, los Bienes del Colegio.
- j) Informar a la brevedad todo riesgo, daño o destrozo que tomen conocimiento al interior del colegio.
- k) Informar a sus Padres o Apoderados sobre la existencia de informes o comunicaciones remitidas al hogar.
- l) No ingresar ni portar artefactos corto-punzantes o de otro tipo que afecten con la integridad física de la comunidad escolar.
- m) No ingresar al colegio en estado de intemperancia, ya sea por consumo de alcohol o cualquier sustancia ilícita, ni portar drogas lícitas e ilícitas.
- n) El alumno se compromete ante sí y ante el Establecimiento a asumir sus deberes, tales como: Asistencia, Presentación Personal, Rendimiento Escolar y Respeto a las Normas establecidas.
- o) El estudiante debe hacer un buen uso de su casillero, guardando diariamente todos sus útiles en él, no dejando ningún material bajo o sobre su escritorio al finalizar la jornada.

III. ORGANIGRAMA COLEGIO MAESE A VINCI

El colegio tiene la siguiente escala jerárquica y quienes las componen realizan sus roles y funciones de acuerdo a sus contratos de trabajo y correspondientes perfiles.



IV. HORARIOS DE CLASES Y DEL ESTABLECIMIENTO

Con respecto a la distribución de las horas de estudios, es necesario mencionar que éstas se distribuyen de la siguiente manera, entre clases, recreos, almuerzo y talleres:

A) Educación Básica

PERIODOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
CURSOS	1 A 8 BÁSICO	1 A 8 BÁSICO	1 A 8 BÁSICO	1 A 8 BÁSICO	1 A 8 BÁSICO
1 8:15 - 9:00	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
2 9:00 - 9:45	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS
3 10:05-10:50	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
4 10:50-11:35	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS
5 11:55-12:40	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
6 12:40-13:25	ALMUERZO 45 MINUTOS	ALMUERZO 45 MINUTOS	ALMUERZO 45 MINUTOS	ALMUERZO 45 MINUTOS	ALMUERZO 45 MINUTOS Y SALIDA
7 14:10-14:55	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	TALLERES
8 14:55-15:40	SALIDA	SALIDA	SALIDA	SALIDA	TALLERES
9 15:50-16:35	TALLERES	TALLERES	TALLERES	TALLERES	TALLERES
10 16:35-17:20	TALLERES	TALLERES	TALLERES	TALLERES	TALLERES
11 17:20-18:00	TALLERES	TALLERES	TALLERES	TALLERES	TALLERES

B) Educación Media

PERIODOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
CURSOS	1 A 8 BÁSICO	1 A 8 BÁSICO	1 A 8 BÁSICO	1 A 8 BÁSICO	1 A 8 BÁSICO
1 8:15 - 9:00	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
2 9:00 - 9:45	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS
3 10:05-10:50	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
4 10:50-11:35	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS	RECREO 20 MINUTOS
5 11:55-12:40	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
6 12:40-13:25	ALMUERZO 45 MINUTOS	ALMUERZO 45 MINUTOS	ALMUERZO 45 MINUTOS	ALMUERZO 45 MINUTOS	ALMUERZO 45 MINUTOS Y SALIDA
7 14:10-14:55	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	TALLERES
8 14:55-15:40	RECREO 10 MINUTOS	RECREO 10 MINUTOS	RECREO 10 MINUTOS	RECREO 10 MINUTOS	TALLERES
9 15:50-16:35	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	TALLERES
10 16:35-17:20	SALIDA	SALIDA	SALIDA	SALIDA	TALLERES
11 17:20-18:00	TALLERES	TALLERES	TALLERES	TALLERES	TALLERES

Cada vez que los horarios señalados tengan alguna modificación por suspensión o cambio de actividades, se avisará mediante comunicación escrita individual enviada por Inspectoría General, quedando registro de ello en la Bitácora de Inspectoría.

Por otra parte el horario de atención del colegio para apoderados y público general es:

Lunes a jueves de 8:00 a 14:30 en la mañana y de 15:15 a 17:30 horas.

Viernes de 8:00 a 12:30 en la mañana y de 14:30 a 16:30.

V. ROLES Y PERFILES DE LOS INTEGRANTES Y ESTAMENTOS DEL COLEGIO MAESE DA VINCI

Los roles y perfiles de los miembros del colegio se explicitan a continuación. Todos ellos cumplen.

1) El Equipo Directivo: Lo componen el Sostenedor, Rector y Directora Académica. Este equipo se reúne una vez a la semana. Una de sus principales funciones es la organización, planificación, gestión interna y externa y análisis de los resultados académicos para la toma de decisiones. Este Equipo es dirigido por el Rector del establecimiento, el que tiene, entre otras, las siguientes funciones: programar, organizar y dirigir las acciones pedagógicas y administrativo-pedagógicas, para la adecuada conducción del Colegio, velando por el logro del Proyecto Institucional, contextualizándolo a la realidad en la que se emplaza la Unidad Educativa, esforzándose por encarnar en sí mismo los principios y valores que postula dicho proyecto.

2) Inspectoría General: Está compuesta por el Inspector General y los inspectores de patio. Sus principales funciones son las de velar por el correcto funcionamiento de todas las dependencias del colegio, revisar que los horarios sean cumplidos por todos los miembros del establecimiento, hacer valer los reglamentos y mantener la disciplina en todo momento y lugar.

3) La UTP: la compone el jefe de UTP y el coordinador de UTP y es el estamento encargado de liderar el proceso curricular del Colegio. Sus principales funciones son animar, coordinar y supervisar el proceso de Enseñanza Aprendizaje en la Unidad Educativa, en concordancia con la Misión Institucional y los principios y objetivos contenidos en el Proyecto Educativo institucional.

La Jefatura de la UTP tiene a su cargo los Apoyos Educativos como Proyecto Enlaces, Centro de Recursos para el Aprendizaje C.R.A., Dirección de GPT, entre otras actividades y estamentos.

4) El GPT (Consejo de Profesores): Es el Grupo Profesional de Trabajo Docente, se reúne dos veces a la semana, lo dirige El Rector en compañía la Directora Académica, y lo secundan el Inspector General y la Jefa de UTP. Sus principales temáticas son trabajo curricular con los docentes del Establecimiento, desarrollo de proyectos de diversa índole, análisis de desempeño escolar, supervisión pedagógica, planificaciones, análisis disciplinarios, toma de decisiones, entre otras actividades que dependerán de las necesidades que se presenten durante el año escolar.

5) El EGE: Lo componen la Representante Legal, El Rector, la Directora Académica, El Inspector General, El Jefe de UTP, El Asistente Social, El Psicólogo-Orientador o miembros de y cualquier miembro de la comunidad que sea invitado para analizar un determinado tema. Se reúne una vez a la semana para analizar todas las situaciones académicas, disciplinarias y psicosociales de nuestra comunidad.

6) El Equipo Orientador: Lo dirige el Rector del colegio y lo componen, la Directora Académica, el Inspector General, Encargado de Convivencia, la Jefa de UTP, el Psicólogo Orientador y los Profesores Jefes. Su principal función es tomar líneas de acción para apoyar afectiva y psicológicamente a estudiantes que así lo requieran y se reúnen mensualmente para evaluar el nivel de avance del plan de Orientación del colegio.

7) El Consejo Escolar: Ente compuesto por el Rector, quien lo preside, el sostenedor o su representante, un docente elegido por sus pares, el presidente del Centro de Alumnos, el presidente del Centro de Padres y otros integrantes que la Dirección estime conveniente. Tiene carácter informativo, participativo y consultivo de las actividades y decisiones que el Colegio realice, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y los aprendizajes de los estudiantes. Sus miembros, establecidos por ley, son citados mediante carta certificada en la primera reunión, que es la constitutiva. El consejo Se reúne un mínimo de cuatro veces al año. El consejo se rige por el decreto 24 que Reglamenta los Consejos Escolares y el artículo 8 y 9 de la ley 19.979, la cual se explicita a continuación:

Artículo 8º.- El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. En todo caso el carácter resolutivo del Consejo Escolar podrá revocarse por parte del sostenedor al inicio de cada año escolar.

El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.*
- b) Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la ley N° 18.962 y del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.*
- c) En los establecimientos municipales, conocer los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.*
- d) En los establecimientos municipales, conocer el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.*
- e) Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.*
- f) Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.*

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) El proyecto educativo institucional.*
- b) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.*
- c) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que hará el Director al sostenedor deben ser dialogadas en esta instancia.*
- d) El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.*
- e) La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.*

Respecto de las materias consultadas en las letras d) y e) del inciso precedente, el pronunciamiento del Consejo deberá ser respondido por escrito por el sostenedor o el Director, en un plazo de treinta días.

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del establecimiento educacional.

Artículo 9º.- El sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar la que deberá indicar:

- a) Identificación del establecimiento, fecha y lugar de constitución.*
- b) Integración del Consejo Escolar.*
- c) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.*
- d) Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad."*

8) El Centro de Padres y Apoderados: El presente estamento posee personalidad jurídica propia y es elegido cada dos años por todos los padres y apoderados de nuestro establecimiento. Está compuesto por un Presidente, un Tesorero, y dos Directores. El Colegio Maese da Vinci posee esta agrupación que brinda un apoyo constante a la gestión del colegio para entregar un mayor bienestar a nuestros alumnos y alumnas, quienes deberán dar cuenta de los recursos y actividades que realizan 2 veces en el año.

9) El Centro de Alumnos: El colegio Maese da Vinci posee un Centro de Alumnos elegido anualmente según las disposiciones legales correspondientes y brinda un apoyo constante a los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento, especialmente en la planificación de actividades extracurriculares y asistencia a los consejos escolares. Está compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Finanzas, un Secretario de Actas y un Secretario de Comunicación y Relaciones Públicas.

10) El Comité Paritario: Es el organismo encargado de velar por el cumplimiento de todas las normas de higiene y seguridad al interior del colegio cuidando que cada integrante de esta comunidad educativa realice sus labores en forma óptima y segura. Está conformado por 3 representantes de los trabajadores elegidos democráticamente y por 3 representantes de la Empresa, según la normativa vigente.

11) El Comité Bipartito de Capacitación: Es el organismo encargado de solicitar distintas capacitaciones para el personal del Colegio, como una forma de mejorar las prácticas de los funcionarios.

12) El Equipo de Apoyo a la Convivencia Escolar: Está integrado obligatoriamente por el Rector, Directora Académica, Inspector General y Encargado de Convivencia, Sr Rodolfo Araya Urrutia y Dupla-Psicosocial, y quienes tienen, entre otras, las siguientes atribuciones:

- * Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- * Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- * Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;

- * Realizar los informes e investigaciones de violencia escolar.
- * Requerir a la Dirección Académica, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- * Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- * sugerir soluciones y orientaciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- * Resolver las apelaciones de los casos de Convivencia en última instancia

13) El Comité de Seguridad Escolar: Este comité está constituido por el Rector, Inspector General, la Prevencionista de Riesgos por un representante de los Profesores, por un representante de los asistentes de la educación, por un representante del Centro de Alumnos, por un representante del Centro de Padres y Apoderados, y por los organismos de seguridad del sector (Servicio de Salud, Bomberos y Carabineros). Dentro de sus atribuciones le corresponde Planificar los planes de contingencia en caso de catástrofes naturales y originadas por el ser humano. Trabajan con los manuales de la ONEMI en las estrategias AIDEP y ACCEDER.

14) Programa de Integración Escolar: Este Grupo de Trabajo es Dirigido Por la Coordinadora PIE y tiene un grupo de profesionales contratados según las necesidades educativas que tienen nuestros estudiantes, como educadoras diferenciales, psicólogos y fonoaudióloga, para ayudarlos a conseguir aprendizajes de calidad. Trabajan Directamente en aula y en diferentes dependencias, reuniéndose con el Equipo Directivo, Docentes, Estudiantes y Apoderados para optimizar su labor al interior del establecimiento.

15) Equipo de Mediación: está compuesto por el Encargado de convivencia y la dupla psicosocial y su función principal es fomentar la negociación o resolver conflictos mediante dos técnicas como la mediación y el arbitraje.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Colegio Maese da Vinci se caracteriza por:

Ser respetuoso:

- ◆ Con la Reglamentación del Colegio
- ◆ Con su cuerpo
- ◆ Con el medio ambiente
- ◆ Con sus compañeros
- ◆ Con su familia
- ◆ Con los funcionarios del Establecimiento
- ◆ Con las celebraciones especiales que en el colegio se realicen.

Ser Responsable:

- ◆ De sus actos
- ◆ Con los compromisos adquiridos.
- ◆ Con las responsabilidades académicas encomendadas
- ◆ De mantener una buena presentación personal, higiene, de buenos hábitos y costumbres.

Aprender a:

- ◆ Tener de iniciativa y liderazgo positivo.
- ◆ Ser Amable
- ◆ Ser Esforzado
- ◆ Ser Solidario con sus semejantes.
- ◆ Ser Honrado
- ◆ Ser Bien Intencionado

PERFIL DEL DOCENTE DEL COLEGIO MAESE DA VINCI.

El docente del nuestro Colegio debe poseer y promover entre nuestros estudiantes:

- Altas expectativas de desarrollo personal, ético y moral, desde la mirada educacional, dando testimonio de ello a través de sus juicios, actitudes y acciones.
- La Disposición a aprender y a trabajar en equipos, con responsabilidad individual, fomentando el diálogo y el respeto.
- La capacidad de pensar creativamente como forma de avanzar en la interpretación de la realidad y como manera de expresar la fluidez, flexibilidad, originalidad, generalización y asociación de ideas.
- La capacidad de aprender continuamente, en todo momento y en todo lugar.
- La capacidad de aprender contenidos y habilidades, desarrollando aptitudes cognitivas, afectivas y psicomotoras de nivel superior como la capacidad de abstracción a través de estrategias metodológicas innovadoras.
- Una interacción personal, familiar, social, cívica, dando testimonio de los valores del respeto mutuo, de la ciudadanía activa, de la identidad nacional y de la convivencia democrática.

PERFIL DEL ASISTENTE

El asistente del nuestro Colegio debe poseer y promover entre nuestros estudiantes:

- Altas expectativas de desarrollo personal, ético y moral, desde la mirada educacional, dando testimonio de ello a través de sus juicios, actitudes y acciones.
- La Disposición a aprender y a trabajar en equipos, con responsabilidad individual, fomentando el diálogo y el respeto.
- La disposición a colaborar con los Directivos, profesores, estudiantes y apoderados, con el objeto de brindarles apoyo en el ámbito profesional que se requiera.
- La iniciativa para colaborar en el cumplimiento de las metas institucionales a través de su esfuerzo personal.

PERFIL DEL APODERADO DEL COLEGIO MAESE DA VINCI

- El apoderado o apoderada y la familia son los primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas ante la Comunidad y ante el Colegio. Los padres y apoderados deben participar en el logro de los objetivos planteados, comprometiéndose en el desarrollo y fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Al matricular a su estudiante en el Colegio, entregan parte de su responsabilidad formadora al Establecimiento, tanto en el ámbito académico como personal y social, pasando a ser corresponsables en la formación del estudiante.
- La decisión de matricular al estudiante en este Colegio es libre y se comprometen a respetar y hacer valer las normas y reglamentos que éste contemple, así como conocer y respetar el Proyecto Educativo del Colegio.
- La primera responsabilidad del apoderado o apoderada es interiorizarse del Proyecto Educativo Institucional y participar activamente en el proceso de desarrollo de su estudiante, siguiendo y respetando los conductos regulares que el establecimiento tiene y manteniendo una relación de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa
- Todo lo anterior se resume en lo que se expresa claramente en la Ley 20.845, de Inclusión Escolar, en el artículo 1, párrafo 4º, letra G:

“Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.”

EXIGENCIAS DERIVADAS DE ESTE COMPROMISO:

- Asistir obligatoriamente a las reuniones de padres y apoderados, especialmente a la primera, pues ahí se expondrá el Proyecto Educativo Institucional y otros lineamientos a seguir durante el año
- Conocer, acatar y respetar el Reglamento Interno relativos a las normas mínimas de Convivencia Escolar, disciplina, presentación personal, formas y reglas de evaluación educacional y la organización general del Colegio.
- Asistir, por lo menos, dos veces al año a una entrevista con su profesor o profesora jefe y/o orientador, según corresponda.
- Concurrir personalmente al Colegio para plantear cualquier situación, inquietud o queja que corresponda a su pupilo, respetando el conducto regular.
- Mantener lealtad de palabra y de hechos con los principios, las personas y las organizaciones internas de la comunidad escolar del colegio.
- Estar en contacto directo y permanente con el profesor jefe para informarse del comportamiento y calificaciones de su estudiante.
- Respetar y tratar con cordialidad a todos los miembros de esta entidad educativa.

VI. NUESTRA OFERTA EDUCATIVA.

DECRETOS Y RESOLUCIONES EXENTAS

El Colegio Maese da Vinci, imparte la Educación Básica desde 1º a 8º año Básico y Humanista Científica, en los niveles de 1º a 4º año medio, según Resolución Exenta de Educación N° 558 de 1999, en donde se reconoce a nuestro Colegio como Cooperador de la Función Educativa del Estado. Además, posee un Programa de Integración Escolar, orientado a apoyar la forma en la cual todos los estudiantes adquieren los aprendizajes. El establecimiento educacional utiliza a contar de ese año los Planes y Programas del MINEDUC dejando constancia que dichos Planes y Programas concuerdan con los fines y principios del Establecimiento Educativo y dan respuesta a la formación de los estudiantes para el logro de un conjunto de competencias básicas para el crecimiento, la afirmación de la identidad y el desarrollo personal, para cualquier trayectoria laboral o de estudios y para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Además, El Colegio Maese da Vinci aplicara el decreto 67/2019, que deroga los decretos de evaluación N° 511 de 1997 para Enseñanza Básica, N° 112 de 1999, para 1º y 2º medio y N°83 del 2001 y que por normativa establece con las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley, el cual entra en vigencia en Marzo del año 2020. Todo lo anterior se sustenta en conformidad a las disposiciones y facultades que otorgan los siguientes decretos que se utilizan en nuestro establecimiento educacional a contar del año 2020:

- 1) Decretos N°439/2011 y N°433/2012 que establecen las bases curriculares de 1º a 6º año básico.
- 2) Decreto N° 614/2013 y 369/2015 que establecen las bases curriculares de 7º básico a 2º año medio.
- 3) Decreto 193/2019 que aprueba las bases curriculares de 3º y 4º medio

- 4) Decreto N°2960/2012 que establecen los planes y programas de estudio de 1° a 6° año.
- 5) Decretos N° 169 de 2014, N° 628 y N° 1265 de 2016 que establecen los planes y programas de estudio de 7° a 8° año.
- 6) Decreto N° 1358 de 2011 y N° 1264 de 2016 que establecen los planes y programas de estudio 1° y 2° medio.
- 7) Decreto Exento N° 27 de 2001 y sus modificaciones, contenidas en el Decreto Exento N° 102 de 2002, Decreto Exento N° 1147 de 2015 y 876 de 2019 que establecen los planes y programas de estudio de 3° y 4° medio.
- 8) Decreto exento N° 1398/2006, que establece procedimientos para atender estudiantes de educación especial.
- 9) Decreto Supremo N° 924/83, que reglamenta clases de Religión.
- 10) Constitución Política de la República, artículo 19 N° 10.
- 11) Decreto N° 170/2010 y Decretos. 83/2015 que dispone las formas de evaluar a estudiantes con NEE.

PLANES DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIO EDUCACIÓN BÁSICA 1° A 6° 2020 COLEGIO MAESE DA VINCI

PLAN DE FORMACIÓN GENERAL

N°	SECTORES OSUBSECTORES	1°A	1°B	2°A	2°B	3°A	3°B	4°A	4°B	5°A	5°B	6°A	6°B	hrs/semana	total horas
1	Lenguaje y Comunicación	8	8	8	8	8	8	8	8	6	6	6	6	88	3344
2	Idioma Extranjero Inglés									3	3	3	3	12	456
3	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	40	1520
4	Matemática	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72	2736
5	Ciencias Naturales	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	40	1520
6	Artes Visuales	2	2	2	2	2	2	2	2	1,5	1,5	1,5	1,5	22	836
7	Música	2	2	2	2	2	2	2	2	1,5	1,5	1,5	1,5	22	836
8	Educación Física y Salud	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	40	1520
9	Orientación (Vocacional, Personal y Social)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	1	1	1	1	8	304
10	Tecnología	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	456
11	Religión	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	912
	SUBTOTAL	31,5	31,5	31,5	31,5	31,5	31,5	31,5	31,5	32	32	32	32	380	14440

PLAN DE LIBRE DISPOSICIÓN

1	Taller de Redacción									2	2	2	2	8	304
2	Taller de Inglés	2	2	2	2	2	2	2	2					16	608
3	Taller de Geometría	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	912
4	Taller de Laboratorio de Ciencias	1	1	1	1	1	1	1	1					8	304
5	Artes Visuales									0,5	0,5	0,5	0,5	2	76
6	Música									0,5	0,5	0,5	0,5	2	76
7	Orientación	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5					4	152
8	Tecnología	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	456
	SUBTOTAL	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6	6	6	6	76	2888
TOTALES		38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	456	17328

PLAN DE ESTUDIO 7° Y 8° 2020 COLEGIO MAESE DA VINCI

PLAN DE FORMACIÓN GENERAL

N°	SECTORES OSUBSECTORES	7°A	7°B	8°A	hrs/semana	total horas
1	Lengua y Literatura	6	6	6	18	684
2	Idioma Extranjero: Inglés	3	3	3	9	342
3	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	4	4	12	456
4	Matemática	6	6	6	18	684
5	Ciencias Naturales	4	4	4	12	456
6	Tecnología	1	1	1	3	114
7	Artes Visuales y Música	3	3	3	9	342
8	Educación Física y Salud	2	2	2	6	228
9	Orientación (Vocacional, Personal y Social)	1	1	1	3	114
10	Religión	2	2	2	6	228
	SUBTOTAL	32	32	32	96	3648

PLAN DE LIBRE DISPOSICIÓN

1	Taller de Debate	2	2	2	6	228
2	Tecnología	1	1	1	3	114
3	Taller de Música	1	1	1	3	114
4	Taller de Geometría	2	2	2	6	228
	SUBTOTAL	6	6	6	18	684

TOTALES		38	38	38	114	4332
----------------	--	-----------	-----------	-----------	------------	-------------

PLAN DE ESTUDIO EDUCACIÓN MEDIA 2020 COLEGIO MAESE DA VINCI

PLAN DE FORMACIÓN GENERAL

Nº	SECTORES OSUBSECTORES	1ºA	1ºB	2ºA	2ºB	3ºA	3ºB	4ºA	4ºB	hrs/semana	total horas
1	Lengua y Literatura	6	6	6	6	3	3	3	3	36	1368
2	Matemática	7	7	7	7	3	3	3	3	40	1520
3	Idioma Extranjero Inglés	4	4	4	4	2	2	2	2	24	912
4	Ciencias para la Ciudadanía					2	2	2	2	8	304
5	Educación Ciudadana					2	2	2	2	8	304
6	Filosofía					2	2	2	2	8	304
7	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	4	4	4					16	608
8	Ciencias Naturales	6	6	6	6					24	912
9	Tecnología	2	2	2	2					8	304
10	Educación Física y Salud	2	2	2	2					8	304
11	Religión	2	2	2	2					8	304
12	Orientación (Vocacional, Personal y Social)	1	1	1	1					4	152
13	Artes Visuales *	2	2	2	2					8	304
14	Artes Musicales*	2	2	2	2					8	304
	SUBTOTAL	36	36	36	36	14	14	14	14	208	7904

* LOS ESTUDIANTES ESCOGEN SÓLO 1

PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO*

MÓDULOS											
1	Religión					2	2	2	2	8	304
2	Artes Musicales					2	2	2	2	8	304
3	Artes Visuales					2	2	2	2	8	304
	SUBTOTAL					2	2	2	2	24	912

* LOS ESTUDIANTES ESCOGEN SÓLO 1

PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA*

MÓDULOS											
3º MEDIO											
1	Lengua y Escritura Especializadas					6	6			12	456
2	Economía y Sociedad					6	6			12	456
3	Probabilidades y Estadística Descriptiva e infere					6	6			12	456
4	Biología de los Ecosistemas					6	6			12	456
5	Interpretación Musical					6	6			12	456
6	Ciencias del ejercicio Físico y Deportivo					6	6			12	456
4º MEDIO											
1	Participación y Arguemntación en Democracia							6	6	12	456
2	Comprensión Histórica del Presente							6	6	12	456
3	Geometría 3 D							6	6	12	456
4	Ciencias de la Salud							6	6	12	456
5	Diseño y Arquitectura							6	6	12	456
6	Promoción de Estilos de Vida Activos y saluda							6	6	12	456
	SUBTOTAL					18	18	18	18	72	2736

*LOS ESTUDIANTES ESCOGEN SÓLO 3

PLAN DE LIBRE DISPOSICIÓN

1	Taller de Geometría	1	1	1	1					4	152
2	Taller de Debate	2	2	2	2					8	304
3	Taller de Redacción	2	2	2	2					8	304
4	Orientación Vocacional, Personal y Social					1	1	1	1	4	152
5	Consejo de Curso	1	1	1	1	1	1	1	1	8	304
6	Inglés					2	2	2	2	8	304
7	Historia, Geografía y Ciencias Sociales					2	2	2	2	8	304
8	Filosofía					2	2	2	2	8	304
	SUBTOTAL	6	6	6	6	8	8	8	8	56	2128

TOTALES		42	42	42	42	42	42	42	42	360	10032
----------------	--	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-------

VII. DIMENSION ADMINISTRATIVO FINANCIERA.

El Colegio Maese da Vinci, por ser una Institución particular subvencionada, recibe su financiamiento a través del Ministerio de Educación, recursos que son gestionados a través de la entidad sostenedora, Corporación Educacional Maese da Vinci y a través del financiamiento compartido (Ficomp) que es pagado por los apoderados.

CONTRATACIONES:

Respecto de las contrataciones del personal que presta sus servicios en el colegio, es necesario mencionar que el Equipo Directivo propone al sostenedor algunos candidatos a las diversas vacantes que se presentan, respetando el Perfil del Cargo, que ya está prediseñado y es el sostenedor, el que toma la decisión final de la propuesta de contratación, respetando, en la medida de lo posible, las sugerencias del equipo Directivo del Colegio.

DESVINCULACIONES:

Respecto de las desvinculaciones del personal que está contratado en nuestro colegio, es necesario mencionar que después de diversas evaluaciones realizadas durante todo año, el Equipo Directivo, previa consulta con el sostenedor, podrá prescindir de los servicios de aquellos funcionarios que obtengan una evaluación insatisfactoria en los ámbitos académicos, personales y administrativos, lo que es de exclusiva competencia del Colegio.

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

Al finalizar el primer semestre y al finalizar el año, de acuerdo a un plan de reparaciones, remodelaciones y construcciones realizado por el Inspector General, se solicitan los recursos al sostenedor, para realizar las mejoras a la infraestructura de colegio, tal como se hizo con la construcción del patio techado y el término del edificio de tres pisos.

ADQUISICIÓN Y MEJORA DE MATERIAL DIDÁCTICO.

- A través del MINEDUC, recibimos el apoyo en lo referido a textos de estudio, los que son utilizados con bastante frecuencia por los docentes y los alumnos.
- A través del proyecto ENLACES, hemos conseguido la ampliación de nuestro laboratorio computacional, mejorando tanto los equipos como la actualización de los programas de los equipos. Los computadores son usados actualmente y constantemente por los alumnos y los docentes. Existe un encargado de la Sala de Enlaces, quien se preocupa del mantenimiento y organización de la misma.
- La Biblioteca cuenta con una amplia gama de textos y libros tanto del área general, que se consiguieron a través de diversas gestiones y que luego el Colegio, a través de gestiones de la Dirección ha ido mejorando, de acuerdo a los requerimientos y necesidades.
- Se han adquirido TIC's (Proyectores, Equipos de Música, contratación de Banda Ancha con fibra óptica y WIFI)
- Se han adquirido casilleros, máquinas de juegos, material de laboratorio, cámaras de seguridad.
- Se ha implementado un laboratorio de ciencias en su totalidad.
- Se ha ampliado el Casino comedor y se ha reconstruido el cierre perimetral del colegio para brindar una mayor seguridad.

RELACIÓN DEL COLEGIO CON AGENTES EXTERNOS.

Nuestro colegio cuenta con una serie de redes de apoyo, las que colaboran directa o indirectamente la labor educativa de nuestra institución. Dentro de estas redes de apoyo, podemos destacar las siguientes:

- Centro de Atención Psico-Social "Pitakuy"
- Hospital San Agustín de La Ligua
- Instituciones de Educación Superior
- Carabineros de Chile
- Investigaciones de Chile
- Superintendencia de Educación
- Poder Judicial
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Educación
- Municipalidad
- Bomberos
- ACHS
- Red Comunal de Convivencia Escolar
- Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- SEREMI de Justicia
- Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD)
- Ministerio de Educación
- Departamento Provincial de Educación
- JUNAEB

VIII. REGLAMENTOS, MANUALES Y PROTOCOLOS

Nuestro colegio posee diversos Reglamentos que definen las normas de comportamiento entre los diversos estamentos y personas que conforman la unidad educativa, además, existen diversos protocolos para actuar ante situaciones específicas. A continuación se presentan y detallan cada uno de ellos los cuales deben ser conocidos y respetados por todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Todos estos reglamentos y protocolos a partir de la publicación de la Circular de fecha 20 de Junio de 2018, se unifican en el presente Reglamento Interno.

- A. **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad:** Es el reglamento que establece los deberes y obligaciones del personal del establecimiento en relación al empleador y las funciones para las que son contratados, y las normas para proceder administrativamente en diferentes situaciones.
- B. **Reglamento de Becas:** Explicita la manera de postular e informar los resultados de las becas que ofrece el establecimiento a toda la comunidad.
- C. **Reglamento de Convivencia:** Establece los tipos de violencia y los protocolos de actuación según sea el caso como así también las medidas para solucionar los conflictos.
- D. **Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar:** Establece los procedimientos y criterios aplicados en todo lo relacionado a evaluaciones y a la promoción de los estudiantes por calificaciones y asistencia.
- E. **Protocolo de Accidentes Escolares:** Establece la forma en la que se actúa cuando un estudiante sufre algún tipo de accidente.
- F. **Protocolo de Estudiantes en situación de maternidad y paternidad:** Establece los derechos y deberes que tienen los estudiantes al momento de encontrarse embarazada.
- G. **Reglamento de Salidas Pedagógicas y Viajes de Estudio:** Establece los procedimientos para solicitarlas y el buen comportamiento que se debe tener en estas actividades.
- H. **Protocolo de Admisión:** Establece los procedimientos, valores, plazos y requisitos para incorporarse al establecimiento.

A su vez poseemos los Planes obligatorios que permiten un mejor desarrollo del PEI, debido a la articulación entre ellos:

- I. **Plan de Gestión de Gestión la Convivencia Escolar:** El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar debe contener las tareas necesarias para promover el aprendizaje de la convivencia y la prevención de la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia hayan definido como relevantes. Este Plan de Gestión debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa
- J. **Plan de Formación Ciudadana:** Consiste en un conjunto de conocimientos y actitudes que se promueven entre niños, niñas, adolescentes y adultos(as), que permite una integración efectiva a la vida en sociedad, contribuyendo así a la cohesión social.
- K. **Plan Sexualidad, Afectividad y Género:** Este plan es una herramienta para el diseño de una estrategia que permita que los y las estudiantes adquieran progresivamente criterios para conducir su proyecto de vida, cuidar de su salud y favorecer el conocimiento de sí mismos, y, de este modo, comprender la etapa del desarrollo que están viviendo integrando la afectividad y sexualidad en su desarrollo con responsabilidad, inclusión y respeto a la diversidad sexual, social, cultural. El enfoque de género se incluye en este instrumento por la importancia que tiene en las relaciones humanas y por las diversas formas de expresar la sexualidad, respetando la identidad de género y de la orientación sexual.
- L. **Plan de Apoyo a la Inclusión:** Comprende un conjunto de acciones que apunten a la construcción de comunidades educativas como espacios de aprendizaje, encuentro, diálogo y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria social y académica sin complicaciones.
- M. **Plan de Desarrollo Profesional Docente:** Este plan, debe elaborarse desde el año 2017 y mantenerse. La Ley 20.903 establece que corresponderá al director de cada establecimiento, en conjunto con el equipo directivo y apoyo docente que precise, implementar la “formación local para el desarrollo profesional” a través de planes aprobados por el sostenedor y que “serán parte de los Planes de

Mejoramiento Educativo". Con esto, se busca que los establecimientos educacionales instauren, en diálogo con su PEI y PME, procesos de mejora continua que involucre a sus docentes, desde el primer año de ejercicio, a través de acciones de Inducción y formación continua con base en el trabajo individual y colaborativo que examine críticamente el desarrollo de la profesión docente.

- N. Plan Integral de Seguridad Escolar:** Consiste en gestionar pedagógicamente la seguridad escolar (autocuidado y prevención de riesgos) a través del currículum y de la gestión institucional.

A. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

- a) El presente reglamento rige para TODOS los miembros de la comunidad educativa Maese da Vinci, independiente de cualquier situación de salud, académica, religiosa, orientación sexual o de carácter personal y familiar que presente.
- b) Los Padres de Familia son los principales educadores de sus hijos, el Colegio es un colaborador de ellos.
- c) Al momento de elegir, libre y responsablemente, a nuestra institución como colaboradora del proceso educativo de sus hijos, se comprometen con las líneas pedagógicas y los elementos formativos contenidos en nuestro Proyecto Educativo, el cual se basa en la ley de inclusión.
- d) El uso de objetos personales de valor o de dinero no está prohibido. No obstante la pérdida, robo o deterioro de las mismas será de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado, pero no del colegio, quien recomienda no portarlos.
- e) El apoderado conoce acepta, y comparte las normas disciplinarias definidas como elementos complementarios de nuestro Proyecto, detalladas en este mismo reglamento, comprometiéndose a respetarlas íntegramente.

TÍTULO II: NORMAS PARTICULARES

El funcionamiento del colegio estará orientado por las siguientes disposiciones reglamentarias.

Artículo 1: Horario de clases: Las puertas de entrada al Establecimiento estarán abiertas, para los alumnos, 30 minutos antes del inicio de la jornada escolar correspondiente. Es deber del alumno llegar puntualmente a clases.

- MAÑANA

INICIO	08:15
SALIDA	13:25

- TARDE

INICIO	14:10
SALIDA (Básica)	15:40
SALIDA (Media)	16:35

Entre ambas jornadas existirá un período de almuerzo de 45 minutos.

Artículo 2: Atrasos: El atraso será tratado acorde con lo siguiente:

- a) El estudiante que llegue al establecimiento con posterioridad a la hora fijada de entrada, deberá esperar en el hall del establecimiento y será ingresado a clases a las 08:30 Hrs. por el inspector que tenga a cargo el curso al cual pertenece el estudiante, inclusive aquellos que vivan en lugares alejados, previa justificación de su apoderado.
- b) El estudiante que llegue después de las 08:30 Hrs. deberá concurrir con su apoderado a fin de justificar y firmar el Libro de Registro; en caso de no cumplir esta última, el estudiante será ingresado a la sala por el inspector a cargo del curso al cual

pertenece el estudiante y deberá concurrir junto con su apoderado el día siguiente a firmar la justificación con el Inspector General.

c) Si el apoderado habiendo sido citado a la tercera oportunidad por atraso, no asiste, será citado nuevamente a firmar una carta de compromiso con el Inspector General.

d) Si el apoderado habiendo sido citado por el colegio en más de 6 oportunidades no acude a firmar el compromiso con el inspector general, sin justificación razonable y los retrasos del estudiante dificultan su aprendizaje en el aula, se elevarán los antecedentes a la OPD previa citación o visita de la dupla psicossocial.

e) Todos los estudiantes que ingresen atrasados al inicio de la jornada serán registrados en su hoja de vida por el profesor de asignatura que se encuentre realizando la primera clase y en Planilla de Atrasos de Inspectoría General.

f) El estudiante que posterior a un toque de timbre dentro de la jornada no ingrese a clases, será ingresado a la sala por el inspector a cargo del curso al cual pertenece el estudiante. Este hecho será registrado en su hoja de vida en Planilla de Atrasos de Inspectoría General.

g) Durante las clases de la jornada de la tarde, los alumnos que lleguen con posterioridad a la hora establecida según horario, se registrará e ingresará con Pase de Inspectoría, con las mismas indicaciones precedentemente. Además, si tiene autorización para salir a almorzar, y llega por tercera vez atrasado en el mes sin justificación, dicha autorización será cancelada por un mes a contar del tercer atraso sin justificar, debiendo el estudiante y su apoderado asegurar la alimentación respectiva al interior del colegio, durante ese tiempo.

Artículo 3: Entradas y salidas del colegio: Para el caso de retiro de la jornada completa, se deberá cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Al término de cada jornada, los alumnos de enseñanza básica deberán ser retirados puntualmente por sus apoderados o por el vehículo escolar responsable de ellos.
- b) El apoderado, apoderado suplente o persona mayor de edad autorizada por escrito por el apoderado, tiene que concurrir personalmente a retirar a un estudiante al colegio, objeto de firmar el Libro de Salida con su respectivo nombre, Rut y firma, ya que será esa persona quien se responsabilizará del estudiante a partir de la hora de salida.
- c) En caso de requerir el retiro de su pupilo durante el desarrollo de la jornada de clases, el apoderado deberá concurrir personalmente. Las excepciones a esta norma serán autorizadas por el Inspector General, previa presentación de las causales ante la Directora Académica. Dichas causales no aseguran el otorgamiento de la salida. Lo anterior es la ÚNICA forma de retirar a un estudiante del establecimiento.
- d) Los estudiantes no pueden salir del colegio en horario de clases y no se autorizará para que se retiren solos en mitad de la jornada en busca de trabajos o cualquier trámite similar o para realizar compras durante los recreos u horas libres; aunque el apoderado llame por teléfono o envíe una comunicación pidiendo autorización para el estudiante.
- e) Cualquier salida de clases antes del horario establecido en el colegio, será entregado por escrito en la Agenda Escolar, debiendo el apoderado firmar la recepción de dicho documento. El apoderado que solicite hablar vía telefónica con su pupilo(a) sólo se autorizará a éste en período de recreo, siempre y cuando sea breve y la situación lo amerite (existe una sola línea telefónica), por ningún motivo se interrumpirá el normal desarrollo de la clase, a excepción de alguna emergencia. Los estudiantes no tienen acceso a realizar llamadas desde el teléfono del colegio. Los trabajos, colaciones u otro elemento que el estudiante necesite, debe ser traído por éste al comienzo de la jornada. No será posible traerlos durante la jornada, ya que no serán aceptados ni entregados.

Artículo 4: Inasistencias

- a) Acorde con la normativa vigente, el alumno para ser promovido debe cumplir con un mínimo de 85% de asistencia a clases. Lo anterior implica que toda inasistencia debe ser justificada tanto en la jornada de la mañana como de la tarde por su apoderado de manera presencial. En caso de ausencia por motivos médicos, el apoderado deberá presentar el certificado médico correspondiente como también firmar el libro de justificaciones, una vez que el alumno se reintegre al Establecimiento y siempre que no tenga evaluaciones pendientes, en cuyo caso se aplica lo establecido en el punto c).
- b) El estudiante que no logre el 85% de asistencia y no logre justificar medicamente dicho porcentaje quedará automáticamente repitiendo.
- c) El alumno que no concurra a clases el día de una evaluación, así como la entrega de trabajos de Investigación de cualquier índole, su apoderado deberá presentar el certificado médico correspondiente como también y firmar el libro de justificaciones de UTP, en un plazo de dos días hábiles después de la evaluación. Sólo de esta forma el estudiante podrá ser evaluado nuevamente con las mismas condiciones de esa evaluación. Los certificados serán recibidos por la secretaria académica, Sra. Evelyn Oyanedel, archivados por Inspectoría General, para que la Jefa de UTP pueda revisarlos y autorizar al estudiante a rendir la evaluación.
- d) El horario de entrega de Certificados es el horario de atención de la secretaria académica.
- e) Se solicita realizar los procedimientos precedentes, siendo de exclusiva responsabilidad de los apoderados y los estudiantes, los problemas que puedan surgir a futuro en caso de no realizarlos.

Artículo 5. Presentación Personal

- a) Si bien, el Colegio Maese Da Vinci reconoce, respeta y acepta la diversidad tanto de opinión como de acción, también lo es el hecho que para la normal convivencia y el buen funcionamiento de una institución cuya finalidad no solo es la entrega de conocimientos formales, propios del proceso de enseñanza aprendizaje, sino también la de promover una formación integral, es que se ha implementado una serie de normas orientadas al establecimiento de parámetros comunes de presentación personal de la comunidad educativa. **El uniforme es obligatorio para todos en su forma tradicional y deportiva.** A saber: - Todas las prendas de los uniformes deben ser del colegio.
- b) El uniforme escolar tradicional para los alumnos, es de uso obligatorio todos los días, excepto los días que tengan clase de Educación Física y actividades extra-programáticas en el Establecimiento, días en los cuales podrán asistir con el uniforme deportivo (BUZO).
- c) Para los estudiantes de 1º a 6º básico el uso del uniforme es obligatorio sólo el día lunes, exceptuando a aquellos cursos que tengan Educación Física.
- d) Los inspectores revisarán que los estudiantes de los cursos que tengan a cargo, cumplan con esta normativa.
- e) Es obligatorio asistir a los talleres deportivos y clases de Educación Física con el buzo reglamentario del colegio, cuyas prendas deben ser todas del colegio, como también en actividades extra escolares o deportivas.
- f) Se prohíbe el uso de prendas que no correspondan al uniforme o al buzo del colegio.

El Uniforme Tradicional está compuesto por:

VARONES	DAMAS
Pantalón de tela gris	Falda escocesa institucional
Zapatos completamente negros	Pantis o calcetas de color gris o blancas
Polera institucional blanca	Polera institucional blanca
Blazer verde institucional	Zapatos completamente negros
Chaqueta o parka verde de la institución	Chaleco verde institucional
Toda prenda extra al uniforme deberá ser de color gris	Chaqueta o parka verde de la institución. Toda prenda extra al uniforme deberá ser de color gris
Cabello corto, limpio y peinado	Cabello limpio y tomado

UNIFORME PARA EDUCACION FISICA
Pantalón de buzo verde institucional
Polera gris institucional
Zapatillas deportivas

LOS VARONES:

- Deberán usar el pelo corto y peinado, no se aceptarán cortes extravagantes como: rapado parcial, patillas largas, dreadlocks, mohicanos, mechones y colitas. Tampoco se aceptarán teñidos de pelo de colores rojo, azul, verde u otros o que mezclen distintos colores. Solo se aceptarán teñidos de color Castaño, Negro o Rubio Oscuro.
- Presentarse con el rostro afeitado, sin barba ni bigotes (si tiene problemas dermatológicos deberán presentar certificado médico).
- Dentro de la sala no pueden utilizar jockeys, pañuelos, gorros de colores o capuchas en la cabeza.
- El correcto uso del uniforme debe ser acorde a su medida y en ningún caso se aceptarán estudiantes con pantalón más abajo de la cintura o cadera.
- No se aceptará el uso de aros, expansores, piercings, collares u otros objetos de la misma naturaleza en el cuello, nariz, orejas, cejas y cara.

LAS DAMAS:

- Deberán presentar peinado sencillo, sin teñiduras parciales, trenzas de colores o con objetos decorativos excesivos.
- No se aceptarán teñidos de pelo de colores rojo, azul, verde u otros o que mezclen distintos colores. Sólo se aceptarán teñidos de color Castaño, Negro o Rubio Oscuro.
- La falda debe ser sobria, no ajustada y no podrá exceder de 5 cms. por sobre la rodilla.
- El correcto uso del uniforme debe ser acorde a su medida y en ningún caso se aceptarán estudiantes con pantalón o falda más abajo de la cintura o cadera.
- No se aceptará el uso de piercings, expansores, collares u otros objetos de la misma naturaleza en el cuello, la nariz, orejas, cejas y cara.
- No tienen que usar maquillaje.
- No pueden usar esmalte de uñas de colores, sólo si es transparente.
- No usar anillos, pulseras o prendedores que sean exagerados en tamaño y color.
- Sin perjuicio de lo anterior, por razones de excepción y debidamente justificadas los alumnos podrán eximirse de la obligación de presentarse con uniforme por un determinado tiempo, autorizados estos casos por el Directora Académica del establecimiento. Para poder optar a esta opción, el apoderado deberá realizar una solicitud por escrito al Directora Académica del Colegio, indicando claramente las razones que sustentan su petición, para que luego de ser analizada, se apruebe, se rechace o se llegue a un acuerdo, en virtud de lo expresado en dicha solicitud y así poder dar cumplimiento a las normas del presente Reglamento.

- j) En caso que un estudiante desee vestirse de acuerdo a su orientación sexual, podrá hacerlo, respetando la indumentaria del género que desee utilizar. Previamente debe haber seguido el procedimiento establecido para su reconocimiento social que se realiza con la Directora Académico del establecimiento.
- k) En relación a la adquisición del uniforme, este puede ser en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, en este mismo sentido tampoco el establecimiento educacional exige marcas.

Artículo 6: Reunión de Apoderados: Apoderado que no asista a reunión será citado por el la profesor jefe un máximo de dos ocasiones, de no concurrir a ésta última, será visitado por la Dupla psicosocial en su domicilio. Si el apoderado no acepta la visita, la situación será denunciada al Tribunal de Familia.

Artículo 7: Asignatura de Religión: Con respecto a la asignatura de Religión es deber del apoderado informar a esta Dirección por escrito los motivos o causales que conlleven a solicitar la eximición de esta asignatura, el plazo para presentar dicha solicitud es hasta el 15 de marzo para 1ª básico hasta 2º medio y al momento de la matrícula para 3 y 4 medio, ya que deben elegir otra asignatura (artes o música) en caso de no realizarla. Luego de este plazo no se aceptarán eximiciones. El trabajo que los estudiantes realizarán durante las horas de clases que corresponden a Religión, será planificado y coordinado por la jefa de UTP en el lugar que se encuentre disponible en el colegio (Biblioteca o Sala de Enlaces)

Artículo 8: Solicitud de entrevistas: El conducto regular que todos los apoderados deben seguir para consultas, dudas, reclamos o sugerencias es el siguiente:

1. Profesor de la Asignatura
 2. Profesor Jefe
 3. Jefa de UTP (Casos Académicos)
 4. Inspectoría General (Casos Disciplinarios)
 5. Directora Académica
 6. Rectoría (Solo se responden solicitudes de manera escrita)
 7. Superintendencia de Educación.
-
- a) Para solicitar una hora de entrevista con alguno de las personas arriba individualizadas se debe enviar una comunicación escrita mediante la agenda del colegio al profesor respectivo o bien realizarla personal o telefónicamente con la Secretaria Académica del Colegio, quien lo citará en el horario de atención de apoderados que tiene asignado el docente.
 - b) En caso de requerir agendar una hora con el Inspector General y Jefa de UTP por temas que no hayan podido solucionar con los profesores de asignatura y/o Jefe, deberán realizarlo personal o telefónicamente con la Secretaria Académica, quien previa consulta a estos funcionarios, les entregará un día y una hora de atención y deberá indicar el motivo de la entrevista a fin de tener toda la información necesaria al momento de la entrevista para dar respuesta de inmediato atendiendo los antecedentes aportados por ambas partes, de lo contrario el correspondiente funcionario derivará el tema a quien corresponda.
 - c) En caso de requerir agendar una hora con el Directora académica para temas que no hayan podido solucionar previamente con las instancias anteriores, deberán realizarlo personal o telefónicamente con la Secretaria Académica, quien previa consulta a esta funcionaria, le entregará un día y una hora de atención.
 - d) En caso de requerir solucionar algún tema que no se haya podido resolver con la Directora Académica, se podrá enviar una carta debidamente firmado al Rector quien responderá por escrito.
 - e) El sostenedor mediante su representante legal realiza atenciones una vez que estas son requeridas por escrito al Rector. En todos los casos deberá indicar el motivo por el cual desea comunicarse, ello con la finalidad de agilizar las consultas u otros a fin de atender a sus requerimientos y solicitudes con toda la información actualizada y dar pronta respuesta a sus necesidades. Los estudiantes también

deben seguir el mismo conducto regular, solicitando de manera verbal ser atendidos en un tiempo que cada uno de los funcionarios les indicará.

- f) En caso de no encontrar solución a la inquietud que tenga un apoderado o estudiante, después de haber seguido todo el conducto regular expresado más arriba, se insta a que pueda acudir a la Superintendencia de Educación y solicite mediación.
- g) En el caso de ser los funcionarios del colegio quienes necesiten contactar a los apoderados o alumnos, este aviso se realizará mediante la agenda del colegio mediante correo electrónico, carta certificada o telefónicamente, quedando registro del ello en la respectiva Bitácora de Inspectoría.
- h) En este mismo sentido, y para la resolución de conflictos, reclamos, consultas, solicitudes u otros de cualquier otra índole que involucre a su pupilo el apoderado debe respetar el conducto regular en consecuencia debe deducir su solicitud, reclamo u otro en el orden de prelación que se expuso en los puntos precedentes.
- i) En el evento de que su solicitud u otro no haya sido resuelto en forma satisfactoria el apoderado recurrirá al superior jerárquico según lo establece el conducto regular precedente, sin perjuicio de lo anterior cuando se trate de una vulneración o acoso escolar se aplicarán los protocolos respectivos según sea el caso.

Artículo 9: Entrega de información Es obligación de los padres mantener actualizados sus datos personales para que el colegio pueda ubicarlos en un caso de emergencia o para informar cualquier tema relevante comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico. Además, toda la información oficial será enviada con los estudiantes mediante la agenda del colegio, o bien mediante correo electrónico, carta certificada, telefónicamente o mediante las redes oficiales del colegio como el Blog, Facebook o Twitter, quedando registro del ello en la respectiva Bitácora de Inspectoría siendo de exclusiva responsabilidad de los apoderados tomar conocimiento de ellas una vez realizadas.

Artículo 10. Observaciones Especiales

SITUACIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

- a) Situación especial, previo apoderado debe informar a la Directora Académica del colegio LA SITUACIÓN DE EMBARAZO O PATERNIDAD y proporcionar el respectivo certificado médico informando su condición o la de la pareja.
- b) Se aplicará el protocolo de Estudiantes en situación de Maternidad y Paternidad y se respetarán los acuerdos alcanzados en éste.
- c) En caso de presentar complicaciones en el embarazo, el apoderado, por escrito, podrá solicitar que su hija no concurra a clases, teniendo en consideración lo siguiente:
 - No se exigirá para su promoción final el porcentaje de asistencia.
 - Será responsabilidad de la alumna preparar los contenidos de cada evaluación.

LACTANCIA:

- a) Se le otorgarán las facilidades necesarias para compatibilizar su condición de estudiante y madre, para ello, el apoderado deberá informar, por escrito acompañando de un certificado pediátrico de esta situación a la Directora Académica.
- b) Se otorgarán facilidades de entrada y retiro de clases, por Inspectoría General cuando sea necesario, previa coordinación con el apoderado.
- c) No se exigirá el porcentaje de asistencia a clases para efecto de su promoción final, pero si la cantidad de calificaciones mínimas reglamentarias determinada por el establecimiento para cada asignatura, establecidas en el Reglamento de Evaluación.

TÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y APODERADOS

Artículo 11: Derechos del estudiante. El alumno Maese da Vinci, tiene derecho a:

1. Recibir una formación integral, que asegure su pleno desarrollo, acorde con los lineamientos de nuestro proyecto educativo.
2. Ser evaluado con criterios claros y objetivos, respondiendo a los lineamientos pedagógicos establecidos por el Ministerio de Educación y en concordancia con el PEI definido por nuestra institución.
3. Ser respetado en su integridad y dignidad individual, reconociendo, aceptando y respetando la diversidad étnica, cultural, religiosa y sexual de las personas.
4. Ser escuchado en sus planteamientos, de manera oportuna, respetuosa, en el lugar adecuado y en las distintas instancias que sean necesarias.
5. Recibir orientación de carácter pedagógico y vocacional orientada a satisfacer íntegramente sus requerimientos dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.
6. Acceder a información clara, veraz, oportuna y sistematizada respecto de los sistemas de evaluación de contenidos, criterios y procedimientos de revisión y calificación de los mismos, así como acceso expedito a los instrumentos corregidos y calificados.
7. Solicitar revisión de sus instrumentos de evaluación en caso de dudas respecto de los resultados obtenidos.
8. Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes.
9. A un acceso igualitario a los programas de Becas e incentivos ofrecidas tanto por el Establecimiento, como a aquellas que el mismo gestione o reciba para postulación del alumnado.
10. A ser reconocidos por su Identidad de Género luego de seguir lo establecido en el procedimiento establecido en la circular de la Superintendencia de Educación N° 0768 del 27 abril de 2017. Lo anterior siempre será orientado y apoyado por la Dirección del establecimiento, lugar al cual el estudiante y/o su familia que desee manifestar su intención de ser reconocido como LGBTI¹¹ en la comunidad educativa, debe acercarse en el momento que lo estimen pertinente.

La infracción o la prohibición al ejercicio de los derechos de los estudiantes enumerados en este párrafo dará lugar a los protocolos de actuación pertinentes contemplados en este reglamento.

Artículo 12: Deberes y obligaciones de los estudiantes. Son deberes y obligaciones del alumno cultivar un comportamiento acorde con las normas de convivencia y la legislación vigente que rigen nuestra sociedad, el alumno Maese da Vinci tiene el deber de:

1. Practicar, amplia y constantemente, el respeto al resto de los integrantes de la comunidad escolar sin distinción de condición social, sexual, cultural, religiosa, en aras de una convivencia basada en el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
2. Aceptar y asumir las responsabilidades que el resto de la comunidad escolar le confía y que implique el beneficio y desarrollo de la misma.
3. Aceptar y respetar las normas legales, éticas y morales que conforman el andamiaje de la convivencia propuesta por el Establecimiento.
4. Llegar puntualmente a sus compromisos escolares. (clases, actividades extra-programáticas, etc.)
5. Comprometerse a la observancia de las normas de trabajo y estudio propugnadas en el modelo educativo que sustenta nuestra propuesta.
6. Propender y contribuir al desarrollo y prestigio de la institución que todos conformamos.
7. Preservar e incrementar el patrimonio ético, moral y material del colegio.
8. Dedicar responsablemente, el mayor esfuerzo en beneficio de la propia formación integral.
9. Cuidar y conservar las edificaciones, las instalaciones, el material, el mobiliario y en general, los Bienes del Colegio.

¹¹ LESBIANA, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL O INTERSEX

10. Informar a la brevedad todo riesgo, daño o destrozo que tomen conocimiento al interior del colegio.
11. Informar a sus Padres o Apoderados sobre la existencia de informes o comunicaciones remitidas al hogar.
12. No ingresar ni portar artefactos corto-punzantes, armas de fuego o de otro tipo que afecten con la integridad física de la comunidad escolar.
13. No ingresar al colegio en estado de intemperancia, ya sea por consumo de alcohol o cualquier sustancia ilícita, ni portar drogas lícitas e ilícitas.
14. El alumno se compromete ante sí y ante el Establecimiento asumir sus deberes, tales como: Asistencia, Presentación Personal, Rendimiento Escolar y Respeto a las Normas establecidas.
15. El estudiante debe hacer un buen uso de su casillero, guardando diariamente todos sus útiles en él, no dejando ningún material bajo o sobre su escritorio al finalizar la jornada, en especial alimentos.

El incumplimiento de estos deberes y obligaciones por parte de los estudiantes dará lugar a la activación a los protocolos pertinentes y/o medidas formativas en este reglamento.

Artículo 13: Derechos de los Apoderados: Los Padres y Apoderados del establecimiento tendrán los siguientes derechos. El apoderado tiene derecho a:

1. Una educación de calidad para sus hijos en los términos previstos en el proyecto educativo y demás normativas internas del establecimiento.
2. Que su hijo sea tratado con dignidad por toda la comunidad escolar con pleno respeto a sus derechos fundamentales establecidos en el artículo 19° de la Constitución de la Política de la República. (dignidad humana)
3. Ser atendidos y escuchados por los miembros de la comunidad educativa de acuerdo al conducto regular.
4. Ser respetados en sus juicios y opiniones en su calidad de apoderados y personas.
5. Ser tratados con dignidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Ser informados oportunamente de los progresos, actividades y medidas disciplinarias, respecto de su pupilo(a), información que podrá ser solicitada al respectivo profesor jefe o bien a Inspectoría General.
7. Solicitar oportunamente y de acuerdo a los protocolos publicados en secretaría, los certificados necesarios para cualquier tipo de trámite.
8. Aportar con sugerencias al Reglamento Interno, cuando se le solicite.
9. Participar en los actos oficiales del establecimiento.
10. Participar en la directiva de sub-centros o en la del Centro General de Padres del Establecimiento.

La infracción o la prohibición al ejercicio de los derechos de los apoderados enumerados en este párrafo dará lugar a los protocolos de actuación pertinentes contemplados en este reglamento.

Artículo 14: Deberes de los apoderados. El apoderado tiene el deber de:

1. Tratar respetuosamente a todos los trabajadores y miembros de la institución educacional, respetando la labor docente que se realiza con sus pupilos y acatando las decisiones administrativas y/o pedagógicas que tome la institución educacional.
2. Respetar íntegramente el Proyecto Educativo Institucional
3. Colaborar con las actividades que el establecimiento, subcentros o centro general de padres organiza.
4. Asistir a reuniones de curso, en caso de no poder hacerlo, enviar un suplente que pueda representarlo y tomar conocimiento de los acuerdos adoptados en la misma.
5. Ante una inasistencia a reunión, comunicarse con el profesor jefe para entrevista personal donde asumirá los acuerdos adoptados en la misma.
6. Enviar diaria y puntualmente a su pupilo al colegio.
7. Asistir a las citaciones realizadas por algún docente o por Inspectoría General.

8. Informar a la dirección y al profesor jefe de su pupilo, respecto de aspectos de su personalidad o de salud que deban ser tenidos en cuenta para el mejor desarrollo de su pupilo así como para su seguridad personal.
9. Cumplir con las formalidades administrativas (matrículas, pago de mensualidades, adquisición de útiles, etc.) dentro de los plazos establecidos previamente por la dirección del establecimiento.
10. Dotar a su pupilo de la implementación necesaria para el desarrollo integral y oportuno de sus actividades académicas.
11. Propender a las óptimas relaciones con los distintos integrantes de la comunidad académica.
12. Reparar o reemplazar mobiliario, implementación, pintura u otro bien que su pupilo haya destrozado, deteriorado o sustraído intencionalmente, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que dichas conductas conlleven.

El incumplimiento de estos deberes y obligaciones por parte de los apoderados y/alumnos dará lugar, según corresponda, a la activación de los protocolos y/o sanciones pertinentes en este reglamento.

TÍTULO IV: DEFINICIONES BÁSICAS DE VIOLENCIA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 15: Definiciones básicas del Reglamento: El Colegio Maese da Vinci preocupado de cumplir fielmente con lo reglamentado en la Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar (LSVE), y con el objetivo de crear un clima en el que la Sana Convivencia sea una práctica constante entre todos los miembros de su comunidad educativa, se señalan las siguientes definiciones básicas de este reglamento:

1. **Convivencia Escolar:** Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
2. **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
3. **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
4. **Violencia:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:
 - 4.1. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,
 - 4.2. El daño al otro como una consecuencia. Entre ellas destacan:
 - 4.2.1. Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
 - 4.2.2. Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
 - 4.2.3. Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
 - 4.2.4. Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia

ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

4.2.5. Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

5. **Acoso Escolar o Bullying**: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

5.1.1. Se produce entre pares;

5.1.2. Existe abuso de poder;

5.1.3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

6. **Acoso Laboral**: El acoso laboral es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, siempre que todas estas conductas se practiquen en forma reiterada. (Dirección del Trabajo)

6.1. De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del art. 2º del Código del Trabajo, modificado por la ley N° 20.607 (publicada en el Diario Oficial de fecha 08.08.12), el acoso laboral es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. La norma legal señala además que el acoso laboral es contrario a la dignidad de la persona.

6.2. Por su parte, la Dirección del Trabajo ha llegado a establecer mediante Ord. 3519/034 de 09.08.2012 que acoso laboral es "...todo acto que implique una agresión física por parte del empleador o de uno o más trabajadores, hacia otro u otros dependientes o que sea contraria al derecho que les asiste a estos últimos, así como las molestias o burlas insistentes en su contra, además de la incitación a hacer algo, siempre que todas dichas conductas se practiquen en forma reiterada, cualquiera sea el medio por el cual se someta a los afectados a tales agresiones u hostigamientos y siempre que de ello resulte mengua o descrédito en su honra o fama, o atenten contra su dignidad, ocasionen malos tratos de palabra u obra, o bien, se traduzcan en una amenaza o perjuicio de la situación laboral u oportunidades de empleo de dichos afectados.

7. **Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar:** El equipo de gestión de la convivencia escolar que acompaña y asesora al Encargado de Convivencia Escolar, dado que éste no es “el” responsable de las acciones orientadas a promover una buena convivencia escolar. Fundamentalmente, su función es articular y gestionar la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Gestión de Convivencia, lo que evidentemente requiere de su labor como guía y organizador, pero es importante enfatizar en la responsabilidad compartida, a fin de evitar que, finalmente, todo el trabajo recaiga sobre un solo actor, lo que terminará por frustrar toda iniciativa, por buena que ésta pareciera inicialmente. Es un organismo consultor y no reemplaza la función del Consejo Escolar, quien es responsable de todas las materias relacionadas a la Convivencia Escolar.
8. **Consejo Escolar:** Entre otras obligaciones, le corresponde apoyar al Encargado de Convivencia Escolar en las diversas situaciones que puedan aparecer, colaborando en las investigaciones, realizando sugerencias y apoyando a la Dirección del Establecimiento en la toma de decisiones con respecto a situaciones de extrema violencia.
9. **Encargado de Convivencia Escolar:** El Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación. El cargo de Encargado de Convivencia Escolar será desempeñado por el Inspector General, Sr. Rodolfo Araya Urrutia quien entre sus funciones se encuentra:
 - 9.1.1. Coordinar al Consejo Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la convivencia escolar
 - 9.1.2. Elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia.
 - 9.1.3. Implementar las medidas del Plan de Gestión
 - 9.1.4. Activar los protocolos establecidos según los actores involucrados
 - 9.1.5. Designar a un miembro idóneo de la comunidad para que realice la respectiva investigación de hechos de violencia, en caso de requerirlo
 - 9.1.6. Mediar entre las partes en conflicto.
 - 9.1.7. Realizar las investigaciones para recoger Información o bien designar a los funcionarios para ello, en especial a los Profesores Jefes y a los miembros del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar.
 - 9.1.8. Catalogar el tipo de agresión investigada y decidir las medidas a tomar. Si es necesario buscar la orientación del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar y/o Consejo Escolar.
 - 9.1.9. Entregar por escrito a las distintas partes involucradas el resultado de la investigación, las medidas adoptadas y el seguimiento a posteriori
10. **Equipo de Gestión de Convivencia Escolar:** Este equipo estará conformado por los siguientes miembros:
 - 10.1.1. Inspector general y Encargado de Convivencia Escolar
 - 10.1.2. Psicólogo-Orientador
 - 10.1.3. Asistente Social
 - 10.1.4. RectorEntre sus funciones destacan:
 1. Implementar acciones más integrales, a partir de un trabajo interdisciplinario.
 2. Lograr una Mayor eficiencia en las acciones.
 3. Promover mayor adherencia y compromiso con las medidas implementadas.
 4. Lograr que las medidas perduren en el tiempo
 5. Apoyar al Encargado de convivencia Escolar en la realización de investigaciones de violencia y a internalizar la política de sana convivencia escolar en la comunidad educativa.
 6. Realizar los informes del arbitraje con las decisiones

TÍTULO V: DE LAS CONDUCTAS DE LOS ALUMNOS

Este reglamento promueve como política de sana convivencia, medidas preventivas y pedagógicas expresadas a través de las siguientes conductas:

Artículo 16. La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es compromiso directo del personal directivo, docente y de los Alumnos el mantenimiento del orden en el Colegio.

Artículo 17. Las disposiciones disciplinarias formativas guardarán proporción razonable cuando se trate de determinar la consecuencia o sanción de una falta así como la medida restaurativa cuando corresponda.

Artículo 18. La misión educativa del personal educativo implica favorecer la comprensión por parte de los Alumnos de la necesidad y el significado de las normas reglamentarias, para contribuir así a una convivencia escolar propicia para el aprendizaje.

Artículo 19. Se aplicarán medidas disciplinarias al Alumno que infrinja las normas del Reglamento vigente en el Colegio y medidas restaurativas cuando corresponda. Dichas medidas deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad de los Alumnos.

Es por ello que, en todo momento y situación, la aplicación por parte de algún integrante del Colegio de cualquier medida debe considerar que:

- a) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del Alumno.
- b) Sujeta a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria.
- c) Las medidas deberán propender a la toma de conciencia y reflexión acerca de lo realizado por parte del Estudiante, con tal de fomentar su sentido de responsabilidad frente a su vida y la sociedad.
- d) El compromiso de las correcciones previstas en estas normas, respetarán la proporcionalidad con la conducta del Alumno y deberá contribuir al mejor desarrollo de su proceso formativo.
- e) Respecto a la imposición de correcciones, se deberá tener siempre en cuenta la edad del Alumno, tanto en el momento de decidir su sanción, a efectos de graduar la aplicación de ésta cuando proceda, como asimismo las condiciones personales del Alumno, se debe considerar todas las atenuantes que ameriten ser aplicadas al caso específico.
- f) Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del Alumno antes de resolver el procedimiento restaurativo. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las conductas aludidas y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del Alumno a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- g) Las medidas reflexivas, restaurativas y correctivas que propendan a desarrollar una convivencia armónica deberán cautelar que no se arriesgue la seguridad del propio estudiante ni tampoco del resto de los estudiantes y demás estamentos de la comunidad escolar

Artículo 20. El (la) Alumno (a) deberá mantener en cada una de las actividades propias del Colegio, actitudes de responsabilidad, solidaridad, honestidad, respeto, participación, espíritu de servicio, superación personal, orden y compromiso con el cuidado de sí mismo y de otros.

Artículo 21. Toda conducta que atente contra las normas de convivencia contenidas en el reglamento interno, debe ser registrada descriptivamente en la hoja de observaciones escolar (libro de clases) del Alumno.

Artículo 22. Se entienden como conductas de responsabilidad y honestidad:

- a) Uso correcto y adecuado del uniforme.
- b) Asistencia y puntualidad en el ingreso y salida del Colegio, como asimismo, en relación a cada una de las horas de clase.
- c) Justificación oportuna de las ausencias.
- d) Correcta presentación personal e higiene.
- e) Comportamiento adecuado en la sala de clases, dependencias y actividades del Colegio, también en otros entornos, cuando vista el uniforme del Colegio.
- f) Devolución de objetos o dineros encontrados.
- g) Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos adquiridos.
- h) Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos.
- i) Entrega oportuna de las comunicaciones del Colegio y sus respuestas cuando proceda.
- j) Respeto por la verdad y actuación conforme a ella.
- k) Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
- l) Sentido de honestidad en las relaciones interpersonales, con actitud de aceptación y solidaridad con todos los (las) compañeros.
- m) Responsabilidad y honradez ante cualquier tarea, deber y modalidad de evaluación o documentación entregada.
- n) No realizar grabaciones de clases u otras actividades internas o externas del colegio en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del docente, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de los alumnos y personal del establecimiento y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.

Artículo 23. Se entienden como conductas de respeto:

- a) Los valores, cualquier símbolo de fe o religión que profesen las personas de la comunidad escolar.
- b) Los símbolos, valores Patrios y del Colegio.
- c) Las normas establecidas por el Colegio.
- d) Los integrantes de la comunidad escolar y, en general, por todas las personas que acudan al establecimiento promoviendo el buen trato.
- e) La opinión de los demás.
- f) Las actividades, tanto del Colegio como de su grupo curso.
- g) Las buenas costumbres.
- h) El cuidado y conservación del medio ambiente y del entorno del Colegio.
- i) La diversidad y la interculturalidad.
- j) La salud propia y de los demás integrantes de la comunidad educativa en todas las actividades internas o externas del Colegio. Se prohíbe el consumo o tráfico de tabaco, alcohol o droga, por atentar gravemente a la salud física y psicológica de los Alumnos. Al respecto, cualquier situación de esta naturaleza que pueda constituir un delito penalizado por la Ley de Consumo y Tráfico de Estupeficientes (Ley N° 20.000 de 2005) y su Reglamento Complementario (Decreto N° 867 de 2008), deberá ser informado por el Director o Inspector General a las autoridades respectivas.
- k) Por seguridad propia y de los demás integrantes de la comunidad educativa, los alumnos no debe ingresar al Colegio elementos cortantes o corto punzantes que no hayan sido debidamente autorizados por la Dirección del Colegio a través de la lista de útiles escolares, como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad de otros Alumnos, profesores, de los apoderados o de terceros.

Artículo 24. Se identifican como conductas de participación, espíritu de servicio y superación personal:

- a) La colaboración activa en las actividades del curso y del colegio.

- b) La proposición de proyectos educativos, musicales, artísticos, culturales para el curso o el establecimiento.
- c) La disposición a contribuir personalmente en el mejoramiento académico y de la convivencia en el curso y en el Colegio.
- d) La acción solidaria respecto a distintas instancias que requieran de ayuda y apoyo.
- e) La autocrítica como base de la disposición permanente de ser mejor persona y Alumno.

Artículo 25. Se entienden como conductas de orden:

- a) Posibilitar la creación por parte del profesor de climas propicios para el aprendizaje en el aula.
- b) Preocupación y responsabilidad por los útiles y pertenencias personales propias, de sus compañeros o del colegio.
- c) Conservación del orden en todas las instalaciones del Colegio.
- d) Mantener el orden y limpieza en su sala.

TÍTULO VI: DEL REFORZAMIENTO POSITIVO Y ESTIMULOS.

Artículo 26. Con el fin de estimular el desarrollo integral, cognitivo y social, el establecimiento considera reconocer a los estudiantes y apoderados que tengan una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares.

Artículo 27. Se considera actitudes positivas aquellas que forman parte de nuestros sellos institucionales, según PEI:

- a) La asistencia y puntualidad.
- b) Que el Rendimiento sea un reflejo de un esfuerzo constante, acorde con sus capacidades.
- c) Participación en actividades que realcen el prestigio del establecimiento y el suyo propio.
- d) Colaboración en campañas de cuidado del establecimiento.
- e) Comportamiento que demuestre la incorporación de los valores propiciados por los objetivos transversales y del establecimiento.
- f) Aquellos estudiantes que integren los sellos Inclusivos y muestren una actitud de compromiso con el Proyecto Educativo del establecimiento.

Artículo 28. Además, se consideran actitudes de excelencia las que proponga el Consejo de Profesores en virtud de una circunstancia especial.

Artículo 29. Estímulos cotidianos. La observación de cualquiera de las actitudes recién consignadas por parte de Dirección, Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica o Cuerpo Docente, conducirá al registro, en la hoja de vida del estudiante de una observación positiva.

Artículo 30. Estímulos semestrales: Se estimulará positivamente en un cuadro de honor a aquellos alumnos o cursos que:

- a) Muestren en su conducta diaria los objetivos transversales a los cuales se adscribe nuestro establecimiento.
- b) Se destaquen por sus logros académicos.
- c) Se destaquen por sus logros deportivos.
- d) Se destaquen por su liderazgo positivo (mejor compañero)
- e) Se destaquen por su esfuerzo.
- f) Premio al 100% de asistencia.
- g) Compromiso con la Institución.
- h) Mejor Lector.
- i) Espíritu Da Vinciano.

Artículo 31. Se estimulará a aquellos apoderados que:

- a) Se destaquen positivamente dentro del curso.
- b) Se destaquen por su colaboración con el establecimiento.

Artículo 32. Los estímulos para los alumnos se otorgarán semestralmente, junto con la entrega de certificados. Al finalizar el año escolar serán destacados con diplomas y premios especiales, los alumnos y/o alumnas cuya participación anual sea merecedora de resaltar y promover como modelo y ejemplo.

Artículo 33. El colegio no autoriza ausentarse a clases con el fin de asistir a actividades extra programáticas de Clubes Deportivos Profesionales, Artísticos, Preuniversitarios o de cualquier otra índole social o cultural, durante la jornada escolar. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de la familia la repitencia de curso por el bajo rendimiento en las asignaturas impartidas y la inasistencia a clases producto de la participación en estas actividades.

TÍTULO VII: DE LAS FALTAS AL ORDEN Y A LA DISCIPLINA

Artículo 34. Las faltas a las normas de convivencia escolar serán consideradas de acuerdo a la siguiente gradualidad: leves, graves o gravísimas, las cuales aplican **PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SEGÚN CORRESPONDA EN BASE A SUS DERECHOS Y DEBERES** y se procederá según corresponda a cada una de ellas, según se estipule.

Artículo 35. Estas faltas tendrán una directa concordancia con el hecho y el nivel de desarrollo de la persona de la comunidad miembro educativa que incurra en ella. Por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma medida disciplinaria y/o restaurativa. Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias en particular antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección y reparación de las faltas.

Artículo 36. A la luz de estos principios y tomando como referencia lo expresado en el presente Título así como en los anteriores. A continuación se establece una clasificación general de faltas y una secuencia de pasos a seguir que hagan posible una sana convivencia escolar.

Artículo 37. Las conductas no previstas que atenten contra los valores institucionales o contra cualquier persona del establecimiento, dentro o fuera del recinto, conducirán a medidas disciplinarias y restaurativas, determinadas por la Dirección del Colegio.

Artículo 38: **Faltas leves:** Son aquellas conductas y comportamientos que dificultan el ejercicio de una actividad o funcionamiento interno de la institución educativa, sin afectar la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar. Las faltas leves son:

- a) Ingresar atrasado al inicio de la Jornada Escolar.
- b) Llegar atrasado una vez terminado el recreo.
- c) No retornar a clases después de haber ido a almorzar a su casa sin causa justificada. (Alumnos con JEC.)
- d) Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme.
- e) No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado.
- f) No realizar los deberes y tareas.
- g) No presentar debidamente firmadas por el Apoderado titular o suplente, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma.
- h) No dar cumplimiento a los requerimientos asumidos frente al curso o al establecimiento, que no afecte el proceso pedagógico.

- i) No traer su agenda escolar debido a que es considerado como un elemento de comunicación válido entre la familia y la institución.
- j) No realizar las actividades de la clase.
- k) Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.
- l) Usar y/o cargar el teléfono celular, Tablet, mp3, mp4, notebook, planchas de pelo y cualquier dispositivo electrónico que afecte el desarrollo de la clase.
- m) Usar prendas que no sean parte del uniforme escolar, como aros, piercing, maquillaje, collares u otros.

Artículo 39: Faltas Graves: Aquellas conductas y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa transgrediendo las normas de la buena convivencia y del bien común. Las faltas graves son:

- a) No cuidar las dependencias del establecimiento como inmueble, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento
- b) Copiar en cualquier tipo de evaluación.
- c) Faltar el respeto a los Símbolos Patrios.
- d) Ingresar atrasado a cualquiera de las clases u otras actividades estando dentro del establecimiento, sin justificación.
- e) Hacer mal uso de la información e Internet disponible en el Colegio (acceder a sitios no permitidos durante la jornada escolar).
- f) Hacer mal uso (rayado, ensuciar, descuido) del material de talleres, sala de computación, baños, camarines y mobiliario escolar.
- g) Promover el aislamiento y denostación hacia algún compañero.
- h) Esconder útiles u objetos personales de compañeros o de cualquier persona de nuestra comunidad escolar
- i) Burlarse y poner sobrenombre a un compañero/a.
- j) No acatar normas establecidas por el profesor/a o salir del aula en periodo de clases, sin autorización del profesor/a.
- k) Hacer uso de un vocabulario soez, vulgar u ofensivo en el establecimiento educacional.
- l) No dar cumplimiento a los requerimientos o compromisos asumidos frente al curso o al establecimiento a nivel disciplinario o pedagógico.
- m) Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él o de terceros y /o produzcan daños materiales.
- n) Amedrentar, discriminar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia; (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- o) No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de Seguridad Escolar y actividades escolar tanto en ensayos como en operaciones reales.
- p) La participación en actividades de carácter proselitista dentro del colegio.

- q) Realizar ventas de productos en el colegio y/o utilizar el nombre del colegio o de sus actividades sin autorización de dirección.
- r) No presentarse a clases (sectores obligatorios, optativos y/o talleres) estando presente en el establecimiento.

Artículo 40: Faltas gravísimas: Son Faltas Gravísimas aquellas conductas y comportamientos de mayor intensidad que atenten contra la integridad física y psicológica sí mismos u otros miembros de la comunidad educativa o a la institución, agresiones que pudiesen ser sostenidas en el tiempo o aquellas conductas tipificadas como delito.

- a) Las transgresiones de la ética, bienestar y dignidad de algún miembro de la comunidad escolar.
- b) Toda falta que trascienda más allá de los espacios escolares causando perjuicio a otras personas o instituciones.
- c) Las faltas que atentan de forma gravísima los valores fundamentales del Colegio.
- d) Levantar falsos testimonios en relación a otros Alumnos u otras integrantes de la comunidad educativa a través de cualquier medio.
- e) Adulterar o falsificar calificaciones, certificados médicos, justificativos, autorizaciones o anotaciones en el Libro de clases o en otros instrumentos institucionales.
- f) Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clase, textos escolares, certificados y otros).
- g) Mentir o engañar como forma de no asumir sus responsabilidades.
- h) Hurtar o robar.
- i) Agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea en el colegio o fuera de él.
- j) Protagonizar o participar en peleas o riñas con violencia física o psicológica en el colegio o vía pública con uniforme.
- k) Agredir con golpes de pie y puño, y/o con uso de objetos contundentes y peligrosos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l) Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otro miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera del establecimiento o a través de las redes sociales.
- m) Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del establecimiento. Destruyendo o intentando destruir a través de cualquier medio, edificaciones, muebles, equipos y bienes del colegio o de un tercero.
- n) Ingresar al establecimiento en estado de intemperancia y/o drogado, consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas.
- o) Consumir, portar y/o comercializar alcohol, tabaco o consumir cualquier tipo de droga lícita o ilícita dentro del establecimiento o fuera de él, vistiendo el uniforme del colegio en su regreso o ida al establecimiento.
- p) Faltar a la moral y las buenas costumbres de la disciplina e incurrir en conductas que dañen el prestigio o imagen del Colegio dentro o fuera del establecimiento, cuando éste se encuentre utilizando el uniforme
- q) Mantener conductas de tipo sexual explícitas (tocaciones, besos, etc.) al interior del Colegio
- r) Ausentarse de clases o del Colegio sin conocimiento del Apoderado.
- s) Encender fuego dentro del establecimiento.

- t) Retirarse del establecimiento, encontrándose en clases sin previa autorización de Inspectoría (Fugarse del establecimiento).
- u) Ingresar al establecimiento con elementos corto punzante y armas de fuego.
- v) Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., y subirla a redes y/o medios de comunicación sin autorización del o de los docentes y /o asistentes de la educación. Especialmente grave es aquello que termine denostando la integridad de la persona.

TÍTULO VIII: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS.

Artículo 41. La disciplina constituye una dimensión muy importante del proceso de enseñanza aprendizaje, debido a la formación de los hábitos y conductas mayoritariamente aceptadas por nuestra sociedad que son la base de la convivencia y la interacción de una comunidad. En este sentido es necesario corregir y orientar aquellas conductas que se aparten del comportamiento esperado y aceptado por nuestra sociedad.

Artículo 42. Se ha implementado una serie de medidas destinadas a corregir, con un espíritu positivo, las transgresiones a las normas establecidas, la que en última instancia a la expulsión pueden derivar en la cancelación de matrícula para el siguiente año. Las medidas a aplicar según el grado de la falta son graduales y se van intensificando según las siguientes fases:

Artículo 43. Faltas leves: Llamado de atención verbal y/o escrito

- a) Amonestación verbal de manera inmediata, aplicada por cualquier docente o miembro del Equipo Directivo o personal paradocente. (Inspectores, asistentes de aula) las que pueden ser registradas en la hoja personal del estudiante y/o miembro de la comunidad escolar por faltas al presente Reglamento Interno que sean leves.
- b) Amonestación escrita en el libro de clases, aplicada por cualquier docente o miembro del Equipo Directivo o personal paradocente. (Inspectores, asistentes de aula) las que pueden ser registradas en la hoja personal del estudiante y/o miembro de la comunidad escolar por faltas al presente Reglamento Interno, al momento de registrar la anotación el profesor colocará las medidas que aplicará con el estudiante para que pueda enmendar su conducta.
- c) Citación de apoderado, aplicada por cualquier docente o miembro del Equipo Directivo o personal paradocente, que estuvo presente cuando aconteció la situación. Se debe informar de manera obligatoria en plazo no superior a 48 horas, al Profesor Jefe, dejando constancia en el registro de observaciones del Libro de Clases.
- d) Realizar un servicio comunitario o pedagógico dependiendo de la falta cometida.
- e) En el caso del estudiante que usa el teléfono celular en horas de clases, deberá entregarlo inmediatamente al profesor y entregado al Inspector General, éste citará al apoderado de dicho estudiante para entregárselo personalmente, ya que no será devuelto al estudiante. Esta devolución será al finalizar el día, debiendo ser retirado por el apoderado personalmente. Al ser reincidente (más de 5 veces) no se entregará hasta que concurra junto a su apoderado el día siguiente a firmar la carta de compromiso con el Inspector General y entregar el artefacto. El profesor podrá autorizar el uso del celular en clases sólo si se ocupa como recurso para alguna actividad en el aula, previamente informada al Jefe de UTP respectivo con copia a Inspectoría General a través de correo electrónico, con a lo menos una hora de anticipación a la clase.

Artículo 44: Faltas Graves: Amonestación Escrita, Entrevista con Apoderado y firma de compromiso

- a) Los Profesores y Directivos realizan amonestaciones escritas las cuales deben quedar registradas en la hoja personal del estudiante, por faltas al presente Reglamento Interno que sean graves. Ante cualquier anotación de esta índole, el Profesor Jefe debe

informar de inmediato al Inspector General, quien citará al apoderado de manera inmediata, registrando en hoja de observaciones del estudiante la falta cometida, con fecha y firma del apoderado. La asistencia del apoderado a esta entrevista es OBLIGATORIA. La entrevista quedará por escrito y será firmada por todos quienes asistan a ella. Además, se establecerán algunos compromisos que deben quedar estipulados en la Carta de Compromiso, con la cual se busca que el alumno modifique sus actitudes negativas y enmiende su conducta a futuro, la que deberá ser firmada por el alumno y su apoderado. Además, se establecerán en ella los apoyos pedagógicos y/o psicosociales que el colegio implementará para apoyar al estudiante.

b) Se procederá a la suspensión del Alumno de acuerdo a la gravedad de la falta desde uno a cinco días, en conformidad a lo dispuesto en la ley de aula segura. La suspensión de clases la decide el Rector por propia iniciativa o solicitud debidamente fundada de cualquier profesor del establecimiento. La situación debe quedar consignada en el registro de observaciones del Alumno.

c) La reiteración de faltas graves conlleva el compromiso de condicionalidad de la matrícula.

Artículo 45: Faltas Gravísimas: Suspensión de Clases, Condicionalidad, Expulsión y Cancelación de Matrícula.

a) Las faltas gravísimas serán registradas en el Libro de Clases y anexadas en la ficha del Alumno, conjuntamente con la citación al Apoderado con el objeto de poner en su conocimiento la sanción correspondiente y la medida restaurativa, cuando corresponda.

b) Si se reitera el comportamiento negativo e indeseable del Alumno. La Directora académica o Inspector General procederá a conversar con el Alumno y el apoderado, quien comunica las medidas estableciendo metas, plazos y acciones remediales.

c) Si permanecen o se generan faltas gravísimas comprobadas, la Dirección Académica velará por una buena, sana convivencia escolar y por la continuidad del estudio del Alumno. Se conversara nuevamente con el apoderado y en presencia del Profesor Jefe e Inspector General.

d) Si la Directora académica del establecimiento decide aplicar esta medida, el profesor jefe deberá elaborar un informe que considere los siguientes antecedentes: observaciones consignadas en el libro de clases específicamente en la hoja de observaciones del Alumno, acciones del profesor jefe, tratamiento con psicólogo u otro profesional y acciones de Inspectoría general.

e) Las conductas no previstas precedentemente y que atenten contra los valores enseñados serán también acreedoras de medidas correctivas y restaurativas, según la calificación que de ellas haga el Consejo de Profesores y Directivos.

f) Este reglamento de convivencia escolar se adhiere a la ley de aula segura y todas las estipulaciones se mantendrán inalterables al momento de su aplicación, no obstante lo anterior y a falta de regulación, en el presente reglamento en algún caso en particular se aplicara de forma supletoria la normativa vigente, dictámenes, resoluciones, etc, de la materia según corresponda.

g) No cumplir con los acuerdos y/ o compromisos de la instancia de mediación. No cumplir con las medidas estipuladas en el Acta de Arbitraje por el Equipo de Mediación o con las medidas de las resoluciones posteriores en caso de apelación.

Artículo 46: Conceptualización de las medidas disciplinarias

Las correcciones que correspondan aplicar por el incumplimiento de las normas de convivencia deben tener un carácter educativo y restaurativo, garantizando el respeto y los derechos del resto de los Alumnos, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se consideran las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, debiendo tenerse presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes, será resuelta por la dirección del colegio.

a) **Llamado de Atención:** Procede cuando el (la) Estudiante manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. Será cualquier funcionario del Colegio quien advierta al (la) Estudiante en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará a través del diálogo que reflexione y enmiende su actuar. Esta conducta no será informada a Inspectoría quien registrará como una falta, sin embargo, su reiteración puede considerarse falta leve.

b) **Registro en el Libro de Clases:** Procede cuando el (la) Alumno (o) manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje de manera reiterada o manifiesta una conducta impropia. Debe ser consignada en el Libro de Clase por el (la) Profesor(a) Jefe o de asignatura quien dialogará con el Alumno con tal de promover la reflexión sobre las consecuencias de su conducta en la convivencia armónica del aula y el clima de aprendizaje.

c) **Compromiso:** Junto con su registro de la falta cometida en el Libro de Clase, se recomienda incluir la adquisición de un compromiso del (la) Alumno(a) que rectifique la misma. El registro en el Libro de Clase por parte del Profesor Jefe o de asignatura sólo debe aludir a los hechos describiéndolos tal como ocurrieron sin emitir juicios ni recurrir a adjetivaciones respecto del actuar del Estudiante. Los registros, tanto positivos como negativos deben ser objetivos, concisos, utilizar un lenguaje formal y dar énfasis en el valor que se transgredió con la falta.

e) Las situaciones de consumo de alcohol y drogas, serán atendidas en sus niveles primarios (prevención) dentro del Colegio a través de programas de formación valórica y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles, derivando los antecedentes a sus apoderados para que pueda recurrir a instituciones especializadas en el tratamiento de dichas enfermedades. Según protocolo de prevención del consumo de drogas y alcohol.

f) **Suspensión:** Procederá cuando el Alumno no cumple un compromiso adquirido, reiterando la falta por la que ha sido previamente sancionado. También procederá cuando la falta lo amerite y así lo determine el Inspector General y/o Director, todo ello en virtud de lo dispuesto en la ley. La suspensión implica la separación transitoria del Estudiante de sus clases. Esta situación se extenderá hasta la concurrencia del apoderado(a) y el Estudiante (a) a una entrevista formal con el Inspector u otra autoridad designada a este efecto. En el curso de dicha entrevista se reflexionará en torno a lo sucedido y se deberá dar una solución formativa de carácter reparatorio, que corrija la conducta inapropiada del Estudiante/a. Ante el desacato de la medida, si el Estudiante se presentara al colegio estando con la medida de suspensión. Éste no podrá ingresar a clases.

g) **Del Compromiso de Condicionalidad.** Medida que se aplica a un Alumno o Apoderado, después de no haber cumplido con acuerdos adoptados tanto por él o por el Alumno. En este caso, el Colegio ejerce la facultad de reservarse el derecho de no renovar la matrícula de dicho Alumno para el año lectivo siguiente. Se pone en conocimiento del apoderado mediante el documento cuyo formato está definido.

- Procede cuando se reitera la falta que llevó al compromiso de Condicionalidad o cuando la gravedad de la falta lo amerite por sí misma.
- El Inspector General con el Profesor Jefe propondrán esta medida. Ésta puede ser ratificada, rechazada o modificada por la Directora Académica del establecimiento.
- El apoderado será citado por la Directora Académica del establecimiento y/o Inspector general para firmar el documento de condicionalidad y analizar la situación del (la) Alumno con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada, el cual será archivado en la ficha del Estudiante quedando una fotocopia en Inspectoría.
- El Alumno debe enmendar su mal comportamiento si la condicionalidad es de naturaleza conductual.

- El Alumno debe mejorar su asistencia y/o puntualidad si la condicionalidad es por falta de Responsabilidad.
- Estando en una situación de condicionalidad de matrícula, el (la) Alumna estará en constante evaluación a fin de establecer el cumplimiento de los compromisos adquiridos, y en el caso de no cumplirlos perderá su derecho a matrícula.
- No cumplir con el 85% de asistencia, ni haber presentado en los plazos establecidos con la debida justificación.

Artículo 47: Del debido proceso. Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. Considerando los factores agravantes o atenuantes (edad, rol, jerarquía, contexto, motivación, intereses), así como el nivel de responsabilidad de los involucrados, ante la aplicación de una sanción o medida. Los responsables de llevar a cabo el debido procedimiento serán Inspectoría entre otros.

1. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.
2. El debido proceso implica:
 - 2.1. Derecho a conocer a qué se enfrentan.
 - 2.2. Derecho a conocer la conducta por la que se pretende sancionar.
(Notificación)
 - 2.3. Derecho a realizar descargo, ser oído y acompañar pruebas.
 - 2.4. Derecho a esperar una resolución en un plazo razonable.
 - 2.5. Derecho a solicitar la revisión de la medida aplicada.
 - 2.6. Los responsables de llevar a cabo el debido proceso será inspectoría general y/o Equipo de Gestión de la Convivencia.
 - 2.7. El proceso deberá llevar acompañado el debido registro en la hoja de desarrollo escolar u otros registros establecidos internamente por la unidad educativa.
 - 2.8. Los plazos se encuentran dispuestos según situación en este reglamento.

Artículo 48. De las circunstancias atenuantes. Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- a) Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
- b) Reconocer por parte del alumno(a) la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- c) Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- d) Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- e) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.

Artículo 49. De las circunstancias agravantes. Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- a) Reiteración de una conducta negativa en particular.
- b) Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.
- c) Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa.
- d) Haber actuado con premeditación y alevosía.
- e) Haber sido sancionado con anterioridad en un proceso administrativo de los que se llevan en este reglamento.

Artículo 50: De la Suspensión de clases:

- a) El Rector puede suspender a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar cuando incurran en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el Reglamento Interno, que afecten la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad o que afecten gravemente la convivencia escolar, en conformidad a lo dispuesto en la ley de aula segura.
- b) La medida puede ser aplicada mientras dure el proceso sancionatorio, el que incluye la investigación de los hechos de acuerdo a los protocolos establecidos para ello, por un plazo de 5 días, fecha en la cual se deberá decidir las medidas disciplinarias, pedagógicas y formativas del estudiante.
- c) El período de suspensión se mantendrá vigente, si el estudiante o su familia deciden apelar a la sanción aplicada, la cual será respondida en un plazo máximo de 5 días.
- d) La medida de suspensión y sus fundamentos serán notificados por escrito al alumno, padre, madre o apoderado afectado. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.
- e) La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación a 5 días.
- f) La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
- g) En caso de no apelar habiendo sido notificado en tiempo y forma, se entenderá por aceptada las medidas aplicadas.

Artículo 51: De la Condicionalidad de la matrícula:

- a) Si el proceso sancionatorio descrito en el punto anterior, no termine en la expulsión, pero sí en cancelación de matrícula o en otras medidas reparatorias, el estudiante quedará con su matrícula condicional por el resto del año, lo cual constará por escrito y además se establecerán en ella los apoyos pedagógicos y/o psicosociales que el colegio implementará para seguir orientando al estudiante.
- b) Si estando su matrícula condicional el estudiante incurriere en alguna falta grave o gravísima y/o afecte gravemente la convivencia escolar y aplicado el procedimiento correspondiente se comprueba su participación en los hechos, podrá ser expulsado inmediatamente, teniendo un plazo de 3 días para apelar la aplicación de la medida.

Artículo 53. De la cancelación de matrícula.

- a) Es una medida excepcional que consiste en que el Colegio Maese da Vinci se reserva el derecho de poner término a la matrícula de un (a) Alumno cuyo mal comportamiento se ha calificado de gravísimo y que estando condicional sigue presentando actitudes o conductas negativas tipificadas como graves en el presente reglamento, además de haber agotado las instancias formativas para que enmiende su conducta.
- b) La podrá proponer el Consejo de Profesores, la analiza Inspectoría General y la ratifica el Rector del Colegio. El profesor jefe del curso y/o Inspector General y/o Director Académico comunica esta medida al Padre o Apoderado.
- c) El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes si existieran.
- d) La Cancelación de la Matrícula tendrá carácter definitivo, entendiendo que el Alumno no desea cooperar con el clima armónico de la comunidad escolar y que ya se han realizado los esfuerzos suficientes para apoyar el cambio en el Alumno.

Ante dicha medida, el Alumno no puede volver a optar a su admisión al establecimiento escolar.

- e) Causales de Cancelación de Matrícula Inmediata, a título meramente ejemplar, son:
- Atentar contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
 - Portar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, drogas o estupefacientes en actividades del Colegio, sean estas en el recinto escolar, paseos de curso, salidas pedagógicas, viajes de estudio o actividades que realicen en representación del establecimiento.
 - Cometer actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres
 - Cometer actos que atenten contra el buen nombre del Colegio.
 - Introducir al Colegio y/o portar en sus dependencias armas de fuego verdaderas o falsas, de aire comprimido, electroshock, armas cortantes, corto punzantes, contundentes y de cualquier otro tipo, como asimismo, cualquier otra sustancia o elemento que pongan en riesgo la seguridad propia, o la de otros Alumnos, la de los Profesores, Educadoras, Asistentes de la Educación, de los Padres o Apoderados o la de terceros
 - Dañar premeditadamente la infraestructura del Colegio.
 - Hurtar o robar el material de evaluación u otros elementos.
 - Otras conductas que a juicio de Dirección o del Consejo de Profesores ameriten la Cancelación de Matrícula inmediata.

Artículo 54: Expulsión del Colegio y Cancelación de Matrícula.

- a) El Rector del Colegio, puede cancelar la matrícula a un estudiante que incurriere en alguna conducta grave o gravísima que atente contra el Proyecto Educativo, la convivencia escolar o que afecte la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad si es que no existe un cambio de actitud de parte del estudiante, después de haber brindado los apoyos psicosociales respectivos y luego de haber informado a su familia sobre la inconveniencia de su conducta
- b) El Rector puede igualmente expulsar al estudiante que comete las faltas gravísimas establecidas en las letras i), j), k), l), m), n) y o) en cualquier época del año, luego de esclarecer los hechos mediante la aplicación del protocolo respectivo.
- c) Estas medidas podrán ser apeladas en única instancia al Director del Establecimiento a través de una carta entregada personalmente por el apoderado en secretaría del establecimiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la decisión notificada al apoderado por el director.
- d) El Rector resolverá la apelación de la familia, considerando todas las atenuantes y agravantes que en el caso hayan sido o sean presentadas, respondiendo en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la apelación, luego de haber presentado el caso al consejo de profesores para escuchar su opinión, lo cual quedará establecido en un acta.
- e) En el caso que resulte aplicable la Ley N°21.128 el plazo máximo para resolver será de 5 días y para apelar será de 5 días, a la decisión tomada desde recibida la notificación y el Director, resolverá dentro de los 5 días la situación final del estudiante, luego de consultar al consejo de profesores, tiempo durante el cual el estudiante estará suspendido hasta el término del proceso sancionatorio, lo cual será previamente informado a los apoderados y al estudiante.
- f) En caso de no haber apelación, se entiende por aceptada la resolución por parte del estudiante y su familia. Si resulta procedente, se podrá asegurar el cierre respectivo del año.

Artículo 55: Situación no Contemplada: Cualquier otra situación que no aparezca en el manual será resuelta por el Consejo de Profesores en conjunto con la Dirección del Colegio, y se aplicará la medida más acorde a la gravedad de los hechos.

Dicha medida podrá ser apelada en única instancia, al Director del Establecimiento a través de una carta entregada personalmente por el apoderado en el establecimiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la decisión, siendo el Director quien resolverá fundadamente de la apelación, considerando todas las atenuantes y agravantes que en el caso hayan sido o sean presentadas. No obstante, lo anterior, si la falta constituye un acto de violencia entre miembros del colegio de los definidos en este reglamento se aplicará, además, el respectivo Protocolo de Actuación establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar. Si resulta procedente, se podrá asegurar el cierre respectivo del año.

Artículo 56: De los apoderados: En caso de faltar constantemente el apoderado a sus deberes descritos en este reglamento, la Directora Académica o el Inspector General a petición de éste, realizará una entrevista con los apoderados de la cual quedará acta, para que firmen acuerdos de mejora y compromisos a seguir. En caso de persistir en la conducta se procederá de la siguiente forma:

- a) De persistir en su conducta de faltar a sus deberes y compromisos o de cometer alguna falta de las descritas en el título VI de este reglamento, se aplicarán las correspondientes medidas, luego de comprobarse su participación en los hechos que transgredan lo establecido en ese párrafo, que pueden ir desde lo sugerido en nuestros protocolos de violencia hasta demandas civiles.
- b) Cuando el apoderado incurriere en alguna falta gravísima establecidas en el artículo 40 letras i), j), k), l), m), n) y o) del título VI se podrá aplicar como medida preventiva el cambio de apoderado mientras dure la investigación, la prohibición de ingreso al establecimiento de manera temporal o definitiva.
- c) Estas medidas son excepcionales y serán apelables en un plazo de 3 días desde recibida la notificación de la sanción, al director del Colegio, quien decidirá en única instancia sobre si mantiene o modifica la sanción en relación a los antecedentes presentados o que sean incorporados en la misma.

Artículo 57: De los trabajadores: Los funcionarios que transgredan las Normas de Convivencia y falten a sus obligaciones, serán sancionados de acuerdo a la legislación vigente en general y de acuerdo al Reglamento Interno de Orden y Seguridad en particular, una vez comprobada su participación en un hecho de convivencia que afecte a otro miembro de la comunidad escolar, siendo sancionados por el representante que la Corporación Educacional Maese da Vinci designe para ello.

TÍTULO IX: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Artículo 58: Acciones generales de acompañamiento preventivo: El Colegio con la finalidad de mantener una sana convivencia realizará las siguientes acciones preventivas:

- a) Diseño y difusión del Reglamento de Convivencia Escolar a todos los actores educativos apoderados, estudiantes, asistentes de educación y docentes para su conocimiento y cumplimiento.
- b) Presentación de las normas de convivencia en todos los estamentos del Establecimiento.
- c) Talleres preventivos sistemáticos para alumnos en horas de orientación.
- d) Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de sub-centros.
- e) Entrevistas del profesor jefe con sus alumnos(as) y profesores del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses de éstos.
- f) Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.
- g) Entrevistar a los alumnos que presenten dificultades conductuales y a sus padres.

- h) Entrevistas de alumnos nuevos, según pertinencia, con Dirección, Inspectoría General, UTP con la finalidad de detectar su grado de adaptación al Colegio y luego solicitar el apoyo de otras instancias si existiese una situación que requiere preocupación de la institución.
- i) Entrevistas de alumnos nuevos, según pertinencia, con dupla psicosocial para ayudarlos en su inserción al Colegio, según necesidades.
- j) Desarrollar y evaluar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, retroalimentando mejoras del proceso.
- k) Promover una educación para el Buen Trato a través del trabajo colaborativo con las directivas estudiantiles del Consejo de Curso e integrantes del Centro de Estudiantes y del Consejo de Alumnos.
- l) Charlas con profesionales sobre cómo promover una vida sana libre del consumo de drogas, la prevención de la violencia escolar tanto física como psicológica, la prevención del abuso sexual y maltrato infantil.
- m) Gestionar el desarrollo de planes de intervención en aquellos cursos con dificultades de convivencia escolar.
- n) Realizar charlas educativas sobre temas de convivencia a estudiantes y sus padres.
- o) Desarrollo de habilidades sociales de los estudiantes y la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo.

Artículo 59: Estrategias formativas y de acompañamiento.

- a) Individuales: En el caso que un(a) alumno(a) vivencie alguna problemática, se adoptarán las siguientes estrategias formativas individuales y de acompañamiento, antes de aplicar las medidas de observación, condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión.
- b)

ESTRATEGIA DE APOYO INDIVIDUAL	RESPONSABLES
Entrevistas al alumno que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para un cambio positivo frente a la clase o asignatura.	Profesores Jefes Inspector General
Entrevistas a los Apoderados o Padres del alumno que presente problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el alumno(a) y establecer acciones de apoyo de su parte. Consejería, compromiso, trabajo formativo y/o aplicación de reglamento al alumno.	Profesores Jefes Inspector General Inspector General
Diagnóstico previo a alumnos (as) que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras	Profesor Jefe Inspector General Programa PIE
Aplicación de estrategias sugeridas por especialistas a alumnos (as) que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	Dupla psicosocial Inspectoría General
Resolución pacífica de conflictos: Entrevista con las partes involucradas, búsqueda de algún acuerdo y compromiso en común por las partes.	Encargado de Convivencia escolar

- c) **Grupo Curso:** En el caso que un grupo curso vivencie alguna problemática, se adoptarán las siguientes estrategias formativas grupales y de acompañamiento, antes de aplicar las medidas de observación, reparación y formación.

ETRATEGIAS DE APOYO GRUPAL	RESPONSABLES
Charlas temáticas En caso de Maltrato Escolar el colegio debe derivar al agresor y agredido a apoyo de la dupla psicosocial. En casos que estos alumnos necesiten la atención de un profesional externo como psicólogo, psiquiatra, pediatra u otro, (al apoderado se le sugerirá llevarlo a un especialista.	Profesores Jefe Encargado de JUNAEB Encargado de Convivencia escolar Inspectoría General Dupla psicosocial
Realizar asesorías a los docentes para abordar temas con los alumnos, referidos a detectar síntomas o ciertos rasgos o cambios de conducta que pudiere tener un alumno en relación problemas académicos, conductuales y afectivos.	Jefes de UTP Encargado de Convivencia escolar Dirección
Aplicación de estrategias sugeridas por especialistas a alumnos (as) que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	Profesores jefes Dupla psicosocial
Resolución pacífica de conflictos: Entrevista con las partes involucradas, búsqueda de algún acuerdo y compromiso en común por las partes.	Encargado de Convivencia escolar Directivos Profesor Jefe o asignatura

TÍTULO X: ESTRATEGIAS DE APOYO

Artículo 60: Estrategia a aplicar en situación de compromiso de condicionalidad de matrícula. Cuando un alumno quede con Compromiso de Condicionalidad, se aplicará una o más de las siguientes estrategias de apoyo:

GESTIÓN DE APOYO	RESPONSABLES
Entrevista individual con el alumno, con la finalidad de conversar acerca de la evolución del compromiso hecho y establecer acuerdos para mejorar su comportamiento.	Encargado de convivencia escolar Inspector General
Entrevista con los padres para comunicarles aspectos relacionados con la evolución de la conducta de su pupilo y requerir su apoyo en aspectos específicos. Establecer acuerdos con ellos.	Encargado de convivencia escolar Profesores Jefes Inspector General
Seguimiento a alumnos que están siendo tratados por especialistas. Entrevista con los padres para de conocer el avance o diagnóstico del especialista que se solicitó atendiera al Alumno.	Encargado de Convivencia escolar Dupla psicosocial

Artículo 61: Medidas pedagógicas formativas. Se podrán aplicar a quien o quienes incurran en faltas reglamentarias o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas, luego de tomar conocimiento escrito de ella. Estas medidas son acciones que permiten a los Alumnos tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta, entre otras:

- a) **Servicio Pedagógico:** Consiste en que el alumno una vez terminado su trabajo escolar realice actos de apoyo a sus compañeros en el aula como por ejemplo: obtener o elaborar material pedagógico para alumnos de niveles inferiores al suyo, ser ayudante de

un profesor en una o más clases, preparando material por éste indicado, ayudar en el trabajo de biblioteca, apoyar a estudiantes de niveles menores en sus tareas, de acuerdo a sus aptitudes y siempre que no retrase o dificulte su aprendizaje escolar.

b) **Servicio Comunitario:** Implica que el alumno(a) o alumno(as) realiza(n) alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.

- Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
- Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
- Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.

c) **Plan de Trabajo Personal:** Busca un proceso de reflexión profundo por parte del Alumno a partir del cual podrá realizar un plan de acción para mejorar las áreas descendidas. Debe mantener coherencia con la(s) falta(s) y el nivel de desarrollo del Alumno. Podrá contener metas, acciones, plazos y seguimiento a realizar por parte del Profesor(a) Jefe debiendo entregar este plan al encargado de Convivencia escolar quien lo incorporara en la ficha del alumno además de reuniones para conocer los estados de avance.

d) **Diálogo Formativo:** Medida restaurativa en la que el docente en torno a una conversación con el Alumno promueve la toma de consciencia de sus conductas y pensamientos y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as. Debe dejarse constancia de esta medida en su hoja de vida.

e) **Acciones Terapéuticas:** Contemplará la derivación a la dupla psicosocial u otros especialistas que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

f) **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

- Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
- Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
- Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.

g) **Acción de Reparación:** Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:

- Pedir disculpas privadas o públicas.
- Reponer artículos dañados o perdidos.
- Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

h) **Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente

con la aplicación de medidas disciplinarias. Entre estas estrategias se puede señalar: la Mediación, la Negociación y el Arbitraje.

TÍTULO XI: PROCEDIMIENTO GENERAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 62: Orientaciones para proceder: Toda acción tendiente a solucionar conflictos producidos por hechos de violencia, tiene una finalidad pedagógica, por lo tanto es formativa y busca educar en un clima escolar en la que la reflexión y el diálogo sean preponderantes para solucionar y prevenir situaciones de violencia. Los apoderados de los estudiantes involucrados podrán acompañar presencialmente a sus hijos en cualquier etapa del proceso, ya que también serán notificados de los protocolos a utilizar.

Se excluyen aquellos actos que sean delitos denunciados ante la justicia. Ante lo anteriormente expuesto, el Colegio Maese da Vinci, mediante el Inspector General, procederá de la siguiente manera ante hechos de violencia que sean denunciados o detectados por cualquier miembro de la comunidad educativa:

- a) Activará los Protocolos de Actuación: Designación del protocolo que se debe aplicar según el caso y los actores involucrados:
 - a. AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES
 - b. AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE
 - c. AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO
 - d. AGRESIÓN DE ADULTO A ADULTO
- b) Citará a los involucrados y podrá resolver la situación de manera más expedita en una reunión directa con los afectados para que usen las primeras técnicas de resolución de conflictos la negociación para que el conflicto pueda ser solucionado de manera expedita en el supuesto de que ambas partes estén de acuerdo.
- c) En caso de no estar de acuerdo con la primera instancia (negociación) las técnicas para solucionar los conflictos serán las dos siguientes: mediación y arbitraje, las que serán aplicadas por el Equipo de Mediación, según el tipo de conflicto a solucionar y la disposición de las partes.

Artículo 63: Resolución de conflictos: El Inspector General a junto con el Equipo de Mediación implementará las medidas pedagógicas y formativas correspondientes, así como también aplicarán las siguientes técnicas para solucionar conflictos:

1. **La negociación:** El Inspector general hará un llamado a conciliación a las partes involucradas en el conflicto, procurando que los implicados entablen una comunicación entre ellos en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. El acuerdo constará en un acta y será firmada por los involucrados y el Inspector General y el Encargado de Convivencia como ministro de fe.
Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes, lo que deberá garantizar el inspector general.
2. **La mediación:** Es un procedimiento que realiza el equipo de Convivencia que ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del conflicto, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

3. **El arbitraje:** Es un procedimiento que proporciona garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia del conflicto.

Tanto el Inspector General y El Equipo de Mediación adoptan una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo, en las dos primeras instancias.

Es importante tener presente que no es aplicable la mediación y/o la negociación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a solucionar conductas de abuso, dando paso al arbitraje.

Una vez finalizado cualquiera de los dos mecanismos de resolución de conflicto (mediación o arbitraje) el Equipo de Mediación, sugerirá las medidas a implementar a los estamentos correspondientes, quienes en caso de no estar de acuerdo podrán apelar de la manera estipulada en el presente reglamento.

Artículo 64. Etapa inicial: Detección de los hechos: Cualquier miembro de la comunidad escolar, profesores, auxiliares, apoderados pueden activar el protocolo de actuación ante agresiones y/o conflictos de todo tipo, mediante un formulario¹² que para estos efectos se solicitará en secretaría, por vía correo electrónico o mediante una llamada telefónica, en este último caso deberá ratificar por escrito lo dicho con posterioridad ya sea mediante correo electrónico u otro medio (acta, cartas, etc. Debidamente firmada).

En cualquiera de estos casos y cumpliendo las formalidades indicadas se dará inicio al protocolo de actuación correspondiente según el relato de los hechos de que se trate. El denunciante puede en casos determinados solicitar proteger su identidad por miedo a represalias de los involucrados en el hecho.

Correo electrónico: inspectoriamdv@gmail.com

Teléfono: 332711671

Responsables recepción de denuncias vía telefónica:

1. Inspector General y Encargado de Convivencia
2. Dupla psicosocial
3. Directora Académica

En caso de no encontrarse presente el responsable N° 1, lo reemplazará el N° 2 y finalmente el N° 3. En caso de no encontrarse el N° 3, éste último podrá designar una persona idónea para recibir la denuncia.

Artículo 65. El Inspector General debe chequear constantemente el correo electrónico, chequear en secretaría si hay solicitudes de activación de protocolo de actuación, atender vía telefónica las denuncias y ratificarlas por escrito con el denunciante.

Artículo 66. Revisión de los antecedentes: El Inspector General determinará la pertinencia de la denuncia y aplicará el protocolo respectivo según los involucrados y la situación expuesta, en todos aquellos casos en que se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que el denunciante se trate de una persona miembro de la comunidad escolar
2. Que el denunciado se trate de una persona miembro de la comunidad escolar

¹² Ver anexo N°1 formulario de Denuncia.

3. Que los hechos narrados se enmarquen dentro de las conductas previstas en el reglamento del colegio
4. Documentos, fotografía o cualquier medio idóneo que respalde la denuncia, sólo si los hubiere.
5. Firma del denunciante de los hechos. En el caso de que el denunciante solicite proteger su identidad deberá solicitarlo por escrito y firmar en señal de aceptación.

Artículo 67. Aplicación del Protocolo:

El Inspector General procede a aplicar el protocolo respectivo, cita a los involucrados de acuerdo al procedimiento general y/o si detectare violación de derechos fundamentales o delitos en la denuncia procederá adicionalmente de la siguiente manera:

- a) Cuando se trate de hechos que constituyan delito flagrante de inmediato el Inspector General, informará al Rector, quien realizará la denuncia en Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o Tribunales competentes correspondientes y se dejara constancia de ello en la resolución que corresponda.
- b) Excepcionalmente atendida la gravedad de los hechos que se denuncian, el Inspector General entregará la información al Rector quien a través de los profesionales idóneos realizará derivaciones a los profesionales que estime pertinente dentro y fuera del establecimiento (apoyo pedagógico, psicológicos, etc.) y/o se tomarán medidas que protejan el bienestar de los afectados cuando los hechos recayeren sobre hechos de violencia psicológica, física, acoso escolar, sexual o laboral, hurto, robo, consumo o tráfico de estupefacientes deberá informar al Rector quien procederá de acuerdo a lo que le obliga ley. Dichas medidas incluyen, entre otras, separación del grupo curso, asegurando el derecho a la educación, entrevistas con apoderados, prohibición de ingreso al establecimiento en caso que sea un adulto el agresor, separación y/o cambio de funciones en caso de ser un trabajador del colegio, etc.
- c) El Inspector General avisará al Rector si los hechos califican para que éste aplique la medida de Aula Segura a un hecho de violencia.

Para estas tres situaciones el conflicto será solucionado sólo mediante la estrategia del arbitraje, establecidas en el artículo N° 71, independiente de las medidas que se tomen de inmediato, las cuales serán informadas a los involucrados por el Inspector General mediante una reunión individual a la brevedad posible.

Artículo 68. Descargos del denunciado. El Encargado de Convivencia tomará conocimiento del caso y procederá a llamar al o los denunciantes, vía telefónica, correo electrónico y/o correo certificado y notificará la denuncia y los demás documentos que estime pertinente para que el denunciado tome conocimiento de los hechos y presente en el plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación de la denuncia su escrito de formulación de descargos y alegaciones a los hechos denunciados, señalando además los medios de prueba de los que piensa valerse para su defensa. De no contestar en el plazo estipulado el procedimiento continuará en su rebeldía.

Artículo 69. Acta de Negociación: El Inspector General citará por el medio idóneo que estime conveniente a las partes en conflicto a la brevedad posible para que se presenten en un plazo no superior a 3 días hábiles después de recibida la denuncia y el escrito de descargos del denunciado para ver la posibilidades de solucionar el conflicto de inmediato mediante la estrategia de negociación a través de disculpas y compromisos, las que quedarán en un Acta de Negociación. En caso que esta instancia sea frustrada por no llegar a acuerdo las partes, el Inspector General llamará en este mismo acto al Equipo de Mediación para ver posibilidades de llegar a acuerdo bajo la técnica de la mediación, sin perjuicio, de poder otorgar un nuevo día y hora en caso de incomparecencia de alguna de las partes o por las condiciones administrativas del establecimiento, plazo que en ningún caso excederá de 2 días hábiles.

De no comparecer el demandante a la negociación se tendrá por desistida de la denuncia de inmediato, lo mismo ocurrirá en el caso de no comparecer a la mediación, dejándose constancia de ello la correspondiente acta. En el caso, que quien no comparezca, sea el denunciado, el procedimiento continuará en su rebeldía y deberá estarse a lo en él previsto sin necesidad de nueva notificación.

Artículo 70. Acta de Mediación: El Equipo de Mediación aplicará esta estrategia habiendo las partes estado de acuerdo previamente. Se procederá a emitir un Acta de Mediación de inmediato con los compromisos y medidas formativas adquiridas, la cual será firmada por todos los involucrados.

Artículo 71. Acta de Arbitraje: Si el conflicto no se resuelve mediante la Estrategia de Mediación, ya sea porque el denunciado no asiste a la instancia (rebeldía) o las partes no logran llegar a un acuerdo, se procederá a realizar un arbitraje con los antecedentes aportados por las partes, sus declaraciones y afirmaciones previstas en las etapas anteriores y con otros nuevos antecedentes que sean requeridos mediante una investigación de los hechos para esclarecerlos. De esta investigación se levantará Acta de Arbitraje con los hechos acontecidos y con las medidas formativas a seguir, cuyo cumplimiento es obligatorio. El plazo de esta investigación y elaboración del acta no puede exceder de 10 días hábiles contados desde la fecha en que hubiese fracasado la mediación.

El arbitraje también se aplicará en caso de que el hecho denunciado se enmarque en las letras a, b y c del artículo N° 67: “Aplicación del protocolo”.

Artículo 72. Contenido del Acta de Negociación. El acta debe contener:

1. Individualización del denunciante: nombre, domicilio, rut, cargo y/o ocupación en el colegio, medio idóneo de notificación. En el caso que se hubiere solicitado la reserva de su identidad se omitirá este punto.
2. Individualización del denunciado o denunciados: nombre, domicilio, rut, cargo y/o ocupación en el colegio, medio idóneo de notificación
3. Designación del protocolo que se aplicó según el caso:
 - a. AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES
 - b. AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE
 - c. AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO
 - d. AGRESIÓN DE ADULTO A ADULTO
4. Breve relato de las alegaciones de las partes: Se dan por reproducidas y adjuntadas al proceso las alegaciones de las partes por escrito (denunciante y/o denunciado(s) y los medios probatorios respecto de los cuales piensan valerse las partes para sus defensas.
5. Llamado Negociación: El Inspector General está facultado para hacer un llamado a las partes a poner término al conflicto mediante la alternativa de negociación. En esta resolución se debe dejar constancia de la circunstancia de haber o no llegado a acuerdo las partes y de su comparecencia.
6. Constancia o no del acuerdo: De no concurrir a la negociación la parte demandante se tendrá por desistida la denuncia, si en cambio, es el denunciado quien no comparece, se pasará a las siguientes etapas. En ambos casos, el Inspector General en este mismo acto puede solicitar al Rector que decrete medidas preventivas que estime pertinentes en conformidad a la ley. Los compromisos, medidas formativas y acuerdos entre las partes constarán por escrito en esta acta, así como la forma y los plazos en que se llevaran a cabo.

Artículo 73. Contenido del Acta de Mediación: El acta debe contener:

1. Individualización del denunciante: nombre, domicilio, rut, cargo y/o ocupación en el colegio, medio idóneo de notificación. En el caso que se hubiere solicitado la reserva de su identidad se omitirá este punto.
2. Individualización del denunciado o denunciados: nombre, domicilio, rut, cargo y/o ocupación en el colegio, medio idóneo de notificación

3. Designación del protocolo que se aplicó según el caso:
 1. AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES
 2. AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE
 3. AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO
 4. AGRESIÓN DE ADULTO A ADULTO
4. Breve relato de las alegaciones de las partes: Se dan por reproducidas y adjuntadas al proceso las alegaciones de las partes por escrito (denunciante y/o denunciado(s) y los medios probatorios respecto de los cuales piensan valerse las partes para sus defensas.
5. Llamado a mediación: El Equipo de Mediación está facultado para hacer un llamado a las partes a poner término al conflicto mediante la alternativa de resolución: "Mediación" por lo que atendiendo a los antecedentes aportados por las partes, a los principios orientadores de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar, a la normativa legal vigente en materia educacional y a la misión, visión y sellos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) **propondrán las bases de arreglos a las partes para la resolución del conflicto**, las que en todo caso podrán consistir en medidas formativas que el reglamento interno del colegio contemple.
6. Constancia o no del acuerdo De no concurrir a la mediación la parte demandante se tendrá por desistida la denuncia, si en cambio, es el denunciado quien no comparece, se pasará a la siguiente etapa: el arbitraje, en este mismo acto se le comunicara a las partes que tiene el plazo de 6 días siguientes a contar de la fecha de esta acta para presentar todos los medios de prueba que estimen convenientes y den fe de sus alegaciones en el proceso, asimismo se designará el Encargado de realizar dicha investigación.
En caso de tenerse por desistida la denuncia o frustrada la mediación por la no comparecencia del denunciado, el Inspector General este mismo acto puede solicitar al Rector que decrete medidas preventivas que estime pertinentes en conformidad a la ley. Los compromisos, medidas formativas y acuerdos entre las partes constarán por escrito en esta acta, así como la forma y los plazos en que se llevaran a cabo.

Artículo 74. Contenido del Acta de Arbitraje: El acta debe contener:

1. Individualización del denunciante: nombre, domicilio, rut, cargo y/o ocupación en el colegio, medio idóneo de notificación. En el caso que se hubiere solicitado la reserva de su identidad se omitirá este punto.
2. Individualización del denunciado o denunciados: nombre, domicilio, rut, cargo y/o ocupación en el colegio, medio idóneo de notificación.
3. Designación del protocolo que se debe aplicar según el caso:
 - a. AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES
 - b. AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE
 - c. AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO
 - d. AGRESIÓN DE ADULTO A ADULTO
4. Breve relato de las alegaciones de las partes: Se dan por reproducidas y adjuntadas al proceso las alegaciones de las partes por escrito (denunciante y/o denunciado(s) y los medios probatorios respecto de los cuales se valieron las partes para sus defensas.
5. Investigación: El Inspector General designará a cualquiera de los miembros del Equipo de Mediación como encargado de llevar la investigación del caso; citando a testigos, realizando observaciones a medios electrónicos u otros, en definitiva recopilando evidencias que permitan esclarecer los hechos alegados por ambas partes. El Encargado de llevar la investigación en un plazo que no podrá exceder de 7 días hábiles contados desde el acta de mediación y/o negociación frustrada entregará al Encargado de Convivencia la documentación y evidencias recopiladas.

6. **Resolución:** El Equipo de Mediación excluido aquel miembro al que se le hubiere encargado la investigación, deberá emitir una resolución en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el acta que designa al Encargado de Investigar, la que será comunicada a los intervinientes por medio idóneo o el que hubieren señalado en el procedimiento.

Artículo 75. Acta de Arbitraje: Transcurridos el plazo máximo de 10 días hábiles a contar del comienzo del periodo de investigación y rendición de pruebas, el Equipo de Mediación debe pronunciarse sobre el asunto sometido a su decisión emitiendo un acta que debe contener:

1. Individualización de las partes del proceso
2. El Protocolo utilizado.
3. Individualización de las personas que fueron entrevistadas a menos que hubiesen solicitado reserva de identidad en cuyo caso solo hará referencia a sus declaraciones en el informe.
4. Individualización de todos los antecedentes y documentos que se tuvo a la vista en la investigación.
5. Recomendaciones, apreciaciones y valoración de la prueba entregada en relación con los hechos controvertidos del caso.
6. Referencia a las medidas de protección: Dejar sin efecto o ratificarlas mediante decisión fundada.
7. Fundamentos de hecho y de derecho que conllevan a la resolución del caso.
8. Resolución del caso: Aplicación de medidas disciplinarias y/o formativas referidas en el título VII medidas disciplinarias y reparatorias y en el artículo 59 y siguientes, respectivamente.
9. Firma del Equipo de Mediación que actúa como arbitrador.
10. Firma de las partes del proceso, entendiéndose en este acto notificadas de la resolución de arbitraje.

Artículo 76. Notificación: Se debe proceder a la notificación del Acta de Arbitraje correspondiente según los medios idóneos señalados por las partes en los actos anteriores. (Correos electrónicos, carta certificada, bitácora, personalmente, etc.), cuyas medidas se harán efectivas transcurrido el plazo de apelación del que disponen las partes para hacer valer sus alegaciones.

Artículo 77. Apelación del Acta de Arbitraje: En caso de no estar acuerdo con el Acta de Arbitraje, la o las partes tienen un plazo de 5 días hábiles desde recibida la resolución para apelar al Equipo de Convivencia Escolar, con expresa mención a los perjuicios que le ocasiona el acta que se pretende impugnar.

Artículo 78. Respuesta a la Apelación: El Equipo de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 3 días hábiles conocerá de la apelación dictando resolución que confirma o rechaza la apelación. En el supuesto de tenerse por confirmada la resolución que se pretende impugnar no es necesario señalar o reiterar los fundamentos de su decisión, sin embargo, en caso de rechazar la resolución emitida por el Equipo de mediación, deberá emitir su pronunciamiento enunciando los fundamentos de su decisión, inclusive cuando hubiere una confirmación o rechazo parcial de la resolución.

Lo resuelto por el Equipo de Convivencia comenzará a regir al día siguiente hábil. Sólo en caso que se haya aplicado la Ley Aula segura, el Equipo de Convivencia resolverá considerando además, la opinión del Consejo de profesores.

La forma de responder la apelación debe ser fundada atendiendo a la edad de los involucrados y a su grado de madurez, así como el desarrollo y las características personales de los involucrados, también especial consideración en el bien superior del estudiante.

Artículo 79. Aplicación y Seguimiento de las Medidas. El Rector, Directora Académica, Inspector General, Jefa de UTP, Profesores, Inspectores, alumnos y apoderados

involucrados y demás estamentos deberán proceder y/o acatar lo sugerido en esta acta al día siguiente hábil de ser notificada.

Adicionalmente, El Encargado de Convivencia informará al Rector acerca del cumplimiento de las medidas adoptadas en la resolución de respuesta a la apelación y en caso de incumplimiento, solicitará a la parte respectiva enmendar esa conducta, constando dicha circunstancia en informe que será agregado al final del expediente.

Las medidas aplicadas serán revisadas semestralmente, pudiendo si así lo estimare procedente el Equipo de convivencia, dejarlas sin efecto atendida la conducta del denunciado(a). La desobediencia a lo dispuesto en la resolución de arbitraje y/o apelación de este, será considerado como agravante de responsabilidad para efectos de determinar la sanción aplicable a la parte infractora.

TÍTULO XII: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Lo precedentemente expuesto complementa todos y cada uno de los protocolos que a continuación se detallan:

A. CASOS DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

LINEA DE ACCIONES	RESPONSABLES/FUNCIONES
Detección del Hecho	Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información o sufre de un hecho de violencia.
Realización de la Denuncia	La persona realiza la denuncia utilizando el respectivo formulario.
Recepción de la denuncia	La denuncia se recibe por el Inspector General. En caso que se encontrare, por la dupla Psicosocial y en caso de no ser recibida por ésta, por la Directora Académica.
Revisión de Antecedentes	<p>El Inspector General se asegura que la denuncia cumpla con los siguientes requisitos para abrir expediente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el denunciante se trate de una persona miembro de la comunidad escolar 2. Que el denunciado se trate de una persona miembro de la comunidad escolar 3. Que los hechos narrados se enmarquen dentro de las conductas previstas en el reglamento del colegio 4. Documentos, fotografía o cualquier medio idóneo que respalde la denuncia, sólo si los hubiere. 5. Firma del denunciante de los hechos. (En el caso de que el denunciante solicite proteger su identidad deberá solicitarlo por escrito y firmar en señal de aceptación).
Aplicación del Protocolo	<p>El Inspector General analiza los antecedentes, aplica el respectivo protocolo, procediendo a citar a los involucrados y/o procede de la siguiente manera en caso que de que existan posibles delitos o situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, situaciones que serán resueltas mediante la estrategia del Arbitraje.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Avisará al Rector para que denuncie en Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o Tribunales competentes.

	<p>b. Avisará al Rector para que tome medidas de derivación, preventivas y de protección de los involucrados que incluyen, entre otras, separación del grupo curso, asegurando el derecho a la educación, entrevistas con apoderados, etc.) Avisará al Rector para que realice derivaciones a especialistas.</p> <p>c. El Inspector General avisará al Rector si los hechos califican para que éste aplique la medida de Aula Segura a un hecho de violencia.</p>
<p>Notificación y Descargos del denunciado</p>	<p>El Encargado de Convivencia tomará conocimiento del caso y procederá a llamar al o los denunciados, vía telefónica, correo electrónico y/o correo certificado y notificará la denuncia y los demás documentos que estime pertinente para que el denunciado tome conocimiento de los hechos y presente en el plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación de la denuncia su escrito de formulación de descargos y alegaciones a los hechos denunciados, señalando además los medios de prueba de los que piensa valerse para su defensa. De no contestar en el plazo estipulado el procedimiento continuará en su rebeldía.</p>
<p>Acta de Acuerdo</p>	<p>El Inspector General citará por el medio idóneo que estime conveniente a las partes en conflicto a la brevedad posible para que se presenten en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de recibida la denuncia y los descargos del denunciado, se entrevistará con ellos para ver la posibilidad de solucionar de inmediato el conflicto mediante la estrategia de negociación a través de disculpas y compromisos. En caso que esta instancia sea frustrada se procederá en este mismo momento a resolver el asunto a través de la técnica de la mediación.</p>
<p>Acta de Mediación</p>	<p>El Equipo de Mediación comenzará con la Estrategia de Mediación y si esta es aceptada por las partes en conflicto, se procederá de inmediato a emitir un Acta de Mediación con los compromisos y medidas formativas adquiridas, la cual será firmada por todos los involucrados. La mediación también puede realizarse con posterioridad a la negociación en un plazo no superior a 2 días hábiles.</p> <p>En el caso de fracasar la mediación, se procederá al arbitraje, en este mismo acto se le comunicara a las partes que tiene el plazo de 6 días siguientes a contar de la fecha de esta acta para presentar todos los medios de prueba que estimen convenientes, asimismo se designará el Encargado de realizar dicha investigación.</p>

<p align="center">Acta de Arbitraje</p>	<p>Si el conflicto no se resuelve mediante la Estrategia de Mediación, ya sea porque una de las partes no asiste a la instancia o no acepta los acuerdos, se procederá a realizar un arbitraje con los antecedentes aportados y con otros nuevos que sean requeridos mediante una investigación de los hechos para aclararlos. De esta investigación se emitirá un Acta de Arbitraje con los hechos acontecidos y con las medidas formativas y/o disciplinarias a seguir, cuyo cumplimiento es obligatorio. El plazo de investigación y elaboración del acta que resuelve el asunto no puede exceder de los 10 días hábiles desde la fecha de haber fracasado la mediación.</p> <p>El arbitraje también se aplicará en caso de que el hecho denunciado se enmarque en las letras a, b y c del artículo N° 67, Aplicación del protocolo.</p>
<p align="center">Apelación al Acta de Arbitraje</p>	<p>En caso de no estar acuerdo con el Acta de Arbitraje, las personas involucradas tienen un plazo de 5 días hábiles desde recibida la resolución para apelar al Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p align="center">Respuesta a la Apelación</p>	<p>El Equipo de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 3 días hábiles responderá esta apelación de manera definitiva mediante Resolución de Respuesta de Apelación, cuyas medidas comenzarán a regir al día siguiente hábil, después de ser notificada por los medios idóneos.</p> <p>Sólo en caso que se haya aplicado la Ley Aula segura, el Equipo de Convivencia resolverá considerando además, la opinión del Consejo de profesores.</p> <p>La forma de responder la apelación debe ser fundada atendiendo a la edad de los involucrados y a su grado de madurez, así como el desarrollo y las características personales de los involucrados, y también considerando el bien superior de los estudiantes.</p>
<p align="center">Aplicación y Seguimiento de las Medidas</p>	<p>El Rector, Directora Académica, Inspector General, Jefa de UTP, Profesores, Inspectores, alumnos y apoderados involucrados y demás estamentos deberán proceder y/o acatar lo sugerido en esta acta al día siguiente hábil de ser notificada.</p> <p>Adicionalmente, El Encargado de Convivencia informará al Rector acerca del cumplimiento de las medidas adoptadas en la resolución de respuesta a la apelación y en caso de incumplimiento, solicitará a la parte respectiva enmendar esa conducta, constando dicha circunstancia en informe que será agregado al final del expediente.</p> <p>La medidas aplicadas serán revisadas</p>

	semestralmente, pudiendo si así lo estimare procedente el Equipo de convivencia, dejarlas sin efecto atendida la conducta del denunciado(a). La desobediencia a lo dispuesto en la resolución de arbitraje y/o apelación de este, será considerado como agravante de responsabilidad para efectos de determinar la sanción aplicable a la parte infractora.
--	---

B. CASOS DE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE

LINEA DE ACCIONES	RESPONSABLES/FUNCIONES
Detección del Hecho	Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información o sufre de un hecho de violencia.
Realización de la Denuncia	La persona realiza la denuncia utilizando el respectivo formulario.
Recepción de la denuncia	La denuncia se recibe por el Inspector General. En caso que se encontrare, por la dupla Psicosocial y en caso de no ser recibida por ésta, por la Directora Académica.
Revisión de Antecedentes	<p>El Inspector General se asegura que la denuncia cumpla con los siguientes requisitos para abrir expediente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el denunciante se trate de una persona miembro de la comunidad escolar. 2. Que el denunciado se trate de una persona miembro de la comunidad escolar. 3. Que los hechos narrados se enmarquen dentro de las conductas previstas en el reglamento del colegio. 4. Documentos, fotografía o cualquier medio idóneo que respalde la denuncia, sólo si los hubiere. 5. Firma del denunciante de los hechos. (En el caso de que el denunciante solicite proteger su identidad deberá solicitarlo por escrito y firmar en señal de aceptación).
Aplicación del Protocolo	<p>El Inspector General analiza los antecedentes, aplica el respectivo protocolo, procediendo a citar a los involucrados y/o procede de la siguiente manera en caso que de que existan posibles delitos o situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, situaciones que serán resueltas mediante la estrategia del Arbitraje.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Avisará al Rector para que denuncie en Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o Tribunales competentes. b. Avisará al Rector para que tome medidas de derivación, preventivas y de protección de los involucrados que incluyen, entre otras, separación del grupo curso, asegurando el derecho a la educación, entrevistas con

	<p>apoderados, prohibición de ingreso al establecimiento en caso que sea un adulto el agresor, separación y/o cambio de funciones en caso de ser un trabajador del colegio, etc.</p> <p>c. El Inspector General avisará al Rector si los hechos califican para que éste aplique la medida de Aula Segura a un hecho de violencia.</p>
Notificación y Descargos del denunciado	<p>El Encargado de Convivencia tomará conocimiento del caso y procederá a llamar al o los denunciados, vía telefónica, correo electrónico y/o correo certificado y notificará la denuncia y los demás documentos que estime pertinente para que el denunciado tome conocimiento de los hechos y presente en el plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación de la denuncia su escrito de formulación de descargos y alegaciones a los hechos denunciados, señalando además los medios de prueba de los que piensa valerse para su defensa. De no contestar en el plazo estipulado el procedimiento continuará en su rebeldía.</p>
Acta de Acuerdo	<p>El Inspector General citará por el medio idóneo que estime conveniente a las partes en conflicto a la brevedad posible para que se presenten en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de recibida la denuncia y los descargos del denunciado, se entrevistará con ellos para ver la posibilidad de solucionar de inmediato el conflicto mediante la estrategia de negociación a través de disculpas y compromisos. En caso que esta instancia sea frustrada se procederá en este mismo momento a resolver el asunto a través de la técnica de la mediación.</p>
Acta de Mediación	<p>El Equipo de Mediación comenzará con la Estrategia de Mediación y si esta es aceptada por las partes en conflicto, se procederá de inmediato a emitir un Acta de Mediación con los compromisos y medidas formativas adquiridas, la cual será firmada por todos los involucrados. La mediación también puede realizarse con posterioridad a la negociación en un plazo no superior a 2 días hábiles.</p> <p>En el caso de fracasar la mediación, se procederá al arbitraje, en este mismo acto se le comunicará a las partes que tiene el plazo de 6 días siguientes a contar de la fecha de esta acta para presentar todos los medios de prueba que estimen convenientes, asimismo se designará el Encargado de realizar dicha investigación.</p>
Acta de Arbitraje	<p>Si el conflicto no se resuelve mediante la Estrategia de Mediación, ya sea porque una de las partes no asiste a la instancia o no acepta los acuerdos, se procederá a realizar un arbitraje con los</p>

	<p>antecedentes aportados y con otros nuevos que sean requeridos mediante una investigación de los hechos para aclararlos. De esta investigación se emitirá un Acta de Arbitraje con los hechos acontecidos y con las medidas formativas y/o disciplinarias a seguir, cuyo cumplimiento es obligatorio. El plazo de investigación y elaboración del acta que resuelve el asunto no puede exceder de los 10 días hábiles desde la fecha de haber fracasado la mediación.</p> <p>El arbitraje también se aplicará en caso de que el hecho denunciado se enmarque en las letras a, b y c del artículo N° 67, Aplicación del protocolo.</p>
Apelación al Acta de Arbitraje	<p>En caso de no estar acuerdo con el Acta de Arbitraje, las personas involucradas tienen un plazo de 5 días hábiles desde recibida la resolución para apelar al Equipo de Convivencia Escolar.</p>
Respuesta a la Apelación	<p>El Equipo de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 3 días hábiles responderá esta apelación de manera definitiva mediante Resolución de Respuesta de Apelación, cuyas medidas comenzarán a regir al día siguiente hábil, después de ser notificada por los medios idóneos.</p> <p>Sólo en caso que se haya aplicado la Ley Aula segura, el Equipo de Convivencia resolverá considerando además, la opinión del Consejo de profesores.</p> <p>La forma de responder la apelación debe ser fundada atendiendo a la edad de los involucrados y a su grado de madurez, así como el desarrollo y las características personales de los involucrados, y también considerando el bien superior de los estudiantes.</p>

C. CASOS DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO

LINEA DE ACCIONES	RESPONSABLES/FUNCIONES
Detección del Hecho	Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información o sufre de un hecho de violencia.
Realización de la Denuncia	La persona realiza la denuncia utilizando el respectivo formulario.
Recepción de la denuncia	La denuncia se recibe por el Inspector General. En caso que se encontrare, por la dupla Psicosocial y en caso de no ser recibida por ésta, por la Directora Académica.
Revisión de Antecedentes	<p>El Inspector General se asegura que la denuncia cumpla con los siguientes requisitos para abrir expediente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el denunciante se trate de una persona miembro de la comunidad escolar

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Que el denunciado se trate de una persona miembro de la comunidad escolar 3. Que los hechos narrados se enmarquen dentro de las conductas previstas en el reglamento del colegio 4. Documentos, fotografía o cualquier medio idóneo que respalde la denuncia, sólo si los hubiere. 5. Firma del denunciante de los hechos. (En el caso de que el denunciante solicite proteger su identidad deberá solicitarlo por escrito y firmar en señal de aceptación).
<p style="text-align: center;">Aplicación del Protocolo</p>	<p>El Inspector General analiza los antecedentes, aplica el respectivo protocolo, procediendo a citar a los involucrados y/o procede de la siguiente manera en caso que de que existan posibles delitos o situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, situaciones que serán resueltas mediante la estrategia del Arbitraje.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Avisará al Rector para que denuncie en Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o Tribunales competentes. b. Avisará al Rector para que tome medidas de derivación, preventivas y de protección de los involucrados que incluyen, entre otras, separación del grupo curso, asegurando el derecho a la educación, entrevistas con apoderados, , separación y/o cambio de funciones en caso de ser un trabajador del colegio el agredido.) Avisará al Rector para que realice derivaciones a especialistas. c. El Inspector General avisará al Rector si los hechos califican para que éste aplique la medida de Aula Segura a un hecho de violencia.
<p style="text-align: center;">Notificación y Descargos del denunciado</p>	<p>El Encargado de Convivencia tomará conocimiento del caso y procederá a llamar al o los denunciante, vía telefónica, correo electrónico y/o correo certificado y notificará la denuncia y los demás documentos que estime pertinente para que el denunciado tome conocimiento de los hechos y presente en el plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación de la denuncia su escrito de formulación de descargos y alegaciones a los hechos denunciados, señalando además los medios de prueba de los que piensa valerse para su defensa. De no contestar en el plazo estipulado el procedimiento continuará en su rebeldía.</p>
<p style="text-align: center;">Acta de Acuerdo</p>	<p>El Inspector General citará por el medio idóneo que estime conveniente a las partes en conflicto a la brevedad posible para que se presenten en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de recibida la denuncia y los descargos del denunciado, se entrevistará con ellos para ver la posibilidad de solucionar de inmediato el conflicto mediante la estrategia de negociación a través de disculpas y compromisos. En caso que esta instancia sea frustrada se procederá en este mismo momento a resolver el asunto a través de la técnica de la mediación.</p>

<p align="center">Acta de Mediación</p>	<p>El Equipo de Mediación comenzará con la Estrategia de Mediación y si esta es aceptada por las partes en conflicto, se procederá de inmediato a emitir un Acta de Mediación con los compromisos y medidas formativas adquiridas, la cual será firmada por todos los involucrados. La mediación también puede realizarse con posterioridad a la negociación en un plazo no superior a 2 días hábiles.</p> <p>En el caso de fracasar la mediación, se procederá al arbitraje, en este mismo acto se le comunicara a las partes que tiene el plazo de 6 días siguientes a contar de la fecha de esta acta para presentar todos los medios de prueba que estimen convenientes, asimismo se designará el Encargado de realizar dicha investigación.</p>
<p align="center">Acta de Arbitraje</p>	<p>Si el conflicto no se resuelve mediante la Estrategia de Mediación, ya sea porque una de las partes no asiste a la instancia o no acepta los acuerdos, se procederá a realizar un arbitraje con los antecedentes aportados y con otros nuevos que sean requeridos mediante una investigación de los hechos para aclararlos. De esta investigación se emitirá un Acta de Arbitraje con los hechos acontecidos y con las medidas formativas y/o disciplinarias a seguir, cuyo cumplimiento es obligatorio. El plazo de investigación y elaboración del acta que resuelve el asunto no puede exceder de los 10 días hábiles desde la fecha de haber fracasado la mediación.</p> <p>El arbitraje también se aplicará en caso de que el hecho denunciado se enmarque en las letras a, b y c del artículo N° 67, Aplicación del protocolo.</p>
<p align="center">Apelación al Acta de Arbitraje</p>	<p>En caso de no estar acuerdo con el Acta de Arbitraje, las personas involucradas tienen un plazo de 5 días hábiles desde recibida la resolución para apelar al Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p align="center">Respuesta a la Apelación</p>	<p>El Equipo de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 3 días hábiles responderá esta apelación de manera definitiva mediante Resolución de Respuesta de Apelación, cuyas medidas comenzarán a regir al día siguiente hábil, después de ser notificada por los medios idóneos.</p> <p>Sólo en caso que se haya aplicado la Ley Aula segura, el Equipo de Convivencia resolverá considerando además, la opinión del Consejo de profesores.</p> <p>La forma de responder la apelación debe ser fundada atendiendo a la edad de los involucrados y a su grado de madurez, así como el desarrollo y las características personales de los involucrados, y también considerando el bien superior de la institución educativa.</p>

D. CASOS DE AGRESIÓN ENTRE ADULTOS

LINEA DE ACCIONES	RESPONSABLES/FUNCIONES
Detección del Hecho	Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información o sufre de un hecho de violencia.
Realización de la Denuncia	La persona realiza la denuncia utilizando el respectivo formulario.
Recepción de la denuncia	La denuncia se recibe por el Inspector General. En caso que se encontrare, por la dupla Psicosocial y en caso de no ser recibida por ésta, por la Directora Académica.
Revisión de Antecedentes	<p>El Inspector General se asegura que la denuncia cumpla con los siguientes requisitos para abrir expediente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el denunciante se trate de una persona miembro de la comunidad escolar 2. Que el denunciado se trate de una persona miembro de la comunidad escolar 3. Que los hechos narrados se enmarquen dentro de las conductas previstas en el reglamento del colegio 4. Documentos, fotografía o cualquier medio idóneo que respalde la denuncia, sólo si los hubiere. 5. Firma del denunciante de los hechos. (En el caso de que el denunciante solicite proteger su identidad deberá solicitarlo por escrito y firmar en señal de aceptación).
Aplicación del Protocolo	<p>El Inspector General analiza los antecedentes, aplica el respectivo protocolo, procediendo a citar a los involucrados y/o procede de la siguiente manera en caso que de que existan posibles delitos o situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, situaciones que serán resueltas mediante la estrategia del Arbitraje.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Avisará al Rector para que denuncie en Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o Tribunales competentes. b. Avisará al Rector para que tome medidas de derivación, preventivas y de protección de los involucrados que incluyen, entre otras, prohibición de ingreso al establecimiento en caso que sea un adulto el agresor, separación y/o cambio de funciones en caso de ser un trabajador del colegio, etc. c. El Inspector General avisará al Rector si los hechos califican para que éste aplique la medida de Aula Segura a un hecho de violencia.
Notificación y Descargos del denunciado	El Encargado de Convivencia tomará conocimiento del caso y procederá a llamar al o los denunciante, vía telefónica, correo electrónico y/o correo certificado y notificará la denuncia y los demás documentos que estime pertinente para que el denunciado tome conocimiento de los hechos y presente en el plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación de la denuncia su escrito de formulación de descargos y alegaciones a los

	<p>hechos denunciados, señalando además los medios de prueba de los que piensa valerse para su defensa. De no contestar en el plazo estipulado el procedimiento continuará en su rebeldía.</p>
Acta de Acuerdo	<p>El Inspector General citará por el medio idóneo que estime conveniente a las partes en conflicto a la brevedad posible para que se presenten en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de recibida la denuncia y los descargos del denunciado, se entrevistará con ellos para ver la posibilidad de solucionar de inmediato el conflicto mediante la estrategia de negociación a través de disculpas y compromisos. En caso que esta instancia sea frustrada se procederá en este mismo momento a resolver el asunto a través de la técnica de la mediación.</p>
Acta de Mediación	<p>El Equipo de Mediación comenzará con la Estrategia de Mediación y si esta es aceptada por las partes en conflicto, se procederá de inmediato a emitir un Acta de Mediación con los compromisos y medidas formativas adquiridas, la cual será firmada por todos los involucrados. La mediación también puede realizarse con posterioridad a la negociación en un plazo no superior a 2 días hábiles.</p> <p>En el caso de fracasar la mediación, se procederá al arbitraje, en este mismo acto se le comunicara a las partes que tiene el plazo de 6 días siguientes a contar de la fecha de esta acta para presentar todos los medios de prueba que estimen convenientes, asimismo se designará el Encargado de realizar dicha investigación.</p>
Acta de Arbitraje	<p>Si el conflicto no se resuelve mediante la Estrategia de Mediación, ya sea porque una de las partes no asiste a la instancia o no acepta los acuerdos, se procederá a realizar un arbitraje con los antecedentes aportados y con otros nuevos que sean requeridos mediante una investigación de los hechos para aclararlos. De esta investigación se emitirá un Acta de Arbitraje con los hechos acontecidos y con las medidas formativas y/o disciplinarias a seguir, cuyo cumplimiento es obligatorio. El plazo de investigación y elaboración del acta que resuelve el asunto no puede exceder de los 10 días hábiles desde la fecha de haber fracasado la mediación.</p> <p>El arbitraje también se aplicará en caso de que el hecho denunciado se enmarque en las letras a, b y c del artículo N° 67, Aplicación del protocolo.</p>
Apelación al Acta de Arbitraje	<p>En caso de no estar acuerdo con el Acta de Arbitraje, las personas involucradas tienen un plazo de 5 días hábiles desde recibida la resolución para apelar al Equipo de Convivencia Escolar.</p>

<p style="text-align: center;">Respuesta a la Apelación</p>	<p>El Equipo de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 3 días hábiles responderá esta apelación de manera definitiva mediante Resolución de Respuesta de Apelación, cuyas medidas comenzarán a regir al día siguiente hábil, después de ser notificada por los medios idóneos.</p> <p>Sólo en caso que se haya aplicado la Ley Aula segura, el Equipo de Convivencia resolverá considerando además, la opinión del Consejo de profesores.</p> <p>La forma de responder la apelación debe ser fundada atendiendo a la edad de los involucrados y a su grado de madurez, así como el desarrollo y las características personales de los involucrados, y también considerando el bien superior de la institución educativa.</p>
--	---

Artículo 80. En lo que dice relación con el protocolo ADULTO – ADULTO se aplicará supletoriamente a este procedimiento lo descrito en el reglamento de Higiene y Seguridad, cuando se trate de trabajadores del colegio.

En casos en los cuales el agredido sea un trabajador del colegio, adicionalmente se tomarán medidas de parte del sostenedor del colegio para proteger la integridad física y psicológica de sus trabajadores, las que incluyen entre otras, un llamado al adulto agresor para que cambie su conducta y la enmiende a fin de evitar acciones legales en su contra de continuar con esa actitud o bien solicitar que sea removido como apoderado o impedir su ingreso al establecimiento y en general, toda otra medida que la Constitución y leyes vigente les permita aplicar para proteger vida y salud de sus trabajadores.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Es una instancia en la que el Consejo Escolar en conjunto con el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar proponen y aplican las acciones pedagógicas, que incluyen desde la información hasta la educación con respecto lo que significa crear un clima escolar basado en la buena convivencia para evitar conductas agresivas entre los miembros de la Comunidad Educativa, en la cual se realizan acciones para lograr los objetivos destinados a mejorar la convivencia en plazos estipulados.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	RECURSOS	RESPONSABLES	DESTINATARIOS	FECHAS
Entrega del Reglamento Interno	Dar a conocer el nuevo reglamento interno, reglamento de convivencia y los protocolos de actuación	- página web del colegio - murales del establecimiento. - presentación en reuniones informativas a los apoderados y a los estudiantes	- Inspector General - dupla psicossocial - profesores jefes - profesores - inspectores	- toda la comunidad educativa.	De de el 13/12/2019 Hasta 30/04/2020
Reuniones del equipo de gestión de la convivencia escolar	Analizar las situaciones de convivencia que se han vivido en el mes y orientar su resolución	- reuniones - casos Protocolos	- Equipo de gestión de convivencia Escolar.	-equipo de gestión de convivencia escolar. - profesores	- una reunión semanal durante todo el año.
Mediación de conflictos	Solucionar conflictos relativos a la convivencia escolar.	- protocolos de actuación. - fichas y actas de entrevistas personales.	- Equipo de mediación de la convivencia escolar	- miembros de la comunidad escolar que lo necesite	Desde el inicio hasta el término del año escolar 2020
Relación con redes de apoyo externas según plan de orientación y (plan de dupla psicossocial)	Entregar orientación para trabajar casos complejos en el aspecto disciplinario y académico	- fichas de derivación - centros de prevención focalizada.	- encargado de convivencia escolar - psicólogo orientador - trabajador social	- todos los estudiantes de 1° básico a 4° medio	Desde el inicio hasta el término del año escolar 2020
Explicación de los aspectos más importantes del reglamento de interno, reglamento de convivencia escolar y protocolos de actuación	Socializar los aspectos más relevantes del nuevo reglamento interno, reglamento de convivencia escolar y protocolos de actuación	-Reuniones informativas a los apoderados y a los estudiantes - fotocopias	- Equipo de Gestión de la Convivencia escolar	Miembros de toda la comunidad educativa que lo necesite	Desde inicios de año escolar hasta el 8/05/2020
Aplicación del plan de orientación	- orientar a la comunidad en los aspectos valóricos, formativos y vocacionales que plantea nuestra unidad educativa	- sala CRA - material de apoyo. - charlas informativas a estudiantes y apoderados. - foto copias -clases	Equipo de gestión de convivencia escolar	Toda la comunidad educativa	Desde el inicio hasta el término del año escolar 2020 en reuniones institucionales.
Prevención de conflictos	Estrategias para solucionar conflictos de convivencia escolar	-sala CRA	Equipo de gestión de la convivencia escolar y profesores jefes	Toda la comunidad educativa	Desde el inicio hasta el término del año escolar 2020 de acuerdo al plan de orientación
Aplicación del nuevo reglamento de interno, reglamento de convivencia escolar y protocolos de actuación	Utilizar y cumplir los procedimientos e instancias del nuevo reglamento de interno, reglamento de convivencia escolar y protocolos de actuación	- los que se estimen necesarios	Toda la comunidad educativa	Toda la comunidad educativa	Desde el inicio hasta el término del año escolar 2020 el tercer jueves de cada mes en GPT
Charla ley de responsabilidad penal juvenil y otras implicancias jurídicas y de salud	Dar a conocer las implicancias de esta ley en los jóvenes del establecimiento	- Sala CRA - Sala enlaces	Inspector general en red con carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, instituciones y seremi de salud	Estudiantes desde los 14 años	Desde el inicio hasta el término del año escolar 2020 de acuerdo al plan de orientación

ANEXO – 1

FORMULARIO DENUNCIA CONVIVENCIA ESCOLAR

Nombre del Denunciante:.....

RUN:.....

Estamento al que pertenece (Marcar con una X):

Estudiante Apoderado Docente Asistente

HECHOS: (Relatar que aconteció)

Personas Involucradas (sólo si tiene conocimiento)

¿Cómo le gustaría que se resolviera el conflicto o que medidas busca con esta denuncia?

Posee evidencia relacionada al caso SI NO
Desea mantener el anonimato de su identidad SI NO

FIRMA

B. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

El siguiente Protocolo de acción busca indicar el procedimiento frente a un accidente que pudiera ocurrir a un estudiante del Colegio Maese Da Vinci durante la jornada escolar.

Teniendo presente que existe un Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de Mayo de 1973, Ley 16.744 de accidentes del trabajo. Para que el accidente sea cubierto por el Seguro Escolar la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar.

También se encuentran insertos dentro de este seguro los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales y viceversa.

CONSIDERACIÓN

1. En el archivo del colegio deben estar registrados los datos de los alumnos, así como los números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
“Es obligación de los padres mantener actualizados sus datos personales para que el colegio pueda ubicarlos en un caso de emergencia, comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico.”
2. Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardiacas, etc.), los docentes, asistentes y directivos deben conocer estos datos particulares.
“Es obligación de los padres informar de estas situaciones a la Dirección del Colegio para que todos estén en conocimiento de estos casos y de cómo proceder de manera especial si así se requiere.”
3. Contar con los números de emergencia, así como conocer el lugar de atención de urgencia más próximo.
4. Esperar siempre el servicio de ambulancia, al menos que por indicaciones de ellos mismos se considere pertinente el traslado de la persona al centro de urgencia a través de otro medio.
5. Tener siempre bien abastecido el botiquín de primeros auxilios de los colegios.

RESPONSABILIDADES.

1. Ante cualquier necesidad de atención de salud o primeros auxilios a un estudiante, el encargado de primeros auxilios, o un inspector, profesor, o miembro del Equipo de Gestión en ausencia del primero, se hará cargo de la coordinación hasta el final de todo el procedimiento de atención.
2. En caso de accidente o enfermedad en el aula, el profesor o profesora que esté a cargo de los estudiantes deberá enviar a otro estudiante a informar la situación a Inspectoría.
3. La persona que detecte un problema de salud o un accidente de un estudiante deberá asegurarse que reciba atención.
4. Un miembro del personal deberá acompañar en todo momento al estudiante accidentado o enfermo hasta la llegada de sus padres y/o apoderados en caso de ser una accidente leve o hasta el centro de salud al que sea trasladados cuando es grave..
5. En actividades extra escolares, el responsable del grupo deberá llevar un formulario con tres copias de la declaración de accidente escolar y un botiquín de primeros auxilios y coordinar o solicitar el apoyo necesario para cumplir con este protocolo.

PROCEDIMIENTO.

Artículo 1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que evidencie un evento deberá informar al encargado de primeros auxilios, quien deberá proceder según el siguiente protocolo:

1. Determinar el tipo de accidente si es leve o grave.
2. Si algún miembro de la comunidad educativa presencié o escuchó del incidente debe entregar la información para calificar el nivel del accidente o enfermedad y así el responsable del procedimiento podrá actuar lo más rápido posible.
3. Proceder de acuerdo al flujograma una vez determinado el accidente.
4. Coordinar el procedimiento e instruir a los Inspectores para que realicen las llamadas a apoderados, ambulancias o trasladen al estudiante y llenen ficha de accidente escolar.

ACCIDENTES LEVES

Artículo 2. Los accidentes leves, son aquellos en el cual el estudiante resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía.

Procedimientos accidentes leves

1. Los estudiantes serán llevados a enfermería por el docente o asistente de la Educación que se encuentre en ese momento disponible para el traslado.
2. Si el alumno se restablece después de un período de tiempo razonable podrá volver a sus actividades en forma normal o bien ser retirado por su apoderado.
3. Si no se siente en condiciones de regresar a sus labores, se informará al apoderado quien será responsable de llevar al alumno al centro asistencial.
4. Se la hace entrega de la Declaración Individual de Accidente Escolar con los datos para que sea atendido en un centro asistencial que sea de preferencia del apoderado.

ACCIDENTES GRAVES

Artículo 3. Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo con pérdida del conocimiento, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.

Procedimientos accidentes graves

1. Se informará al encargado de primeros auxilios, quién determinará la gravedad y si se necesita llamar a la ambulancia o bien realizar el traslado por los propios medios del colegio (autos particulares).
2. Se completará el formulario de la "Declaración Individual de Accidente Escolar", de modo que la atención médica requerida quede cubierta por el seguro respectivo.
3. Si corresponde ser trasladado a un centro asistencial, se procederá a solicitar asistencia de ambulancia o bien realizar el traslado por los propios medios que dispone el colegio.
4. Se informará a los apoderados del estudiante la situación del estudiante y del traslado en caso de realizarlo.
5. El Rector o quien lo subrogue designará a una persona responsable de acompañar al recinto asistencial al estudiante accidentado en la ambulancia o vehículo particular, realizando en el centro asistencial San Agustín de La Ligua los primeros trámites para la atención necesaria hasta la llegada de los padres quienes continuarán con el proceso de atención hospitalaria.

ACCIDENTES DE TRAYECTO

Artículo 4. ¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

En accidentes de trayecto, tanto de ida como de regreso, los padres y apoderados deben solicitar en el Colegio el formulario de Seguro Escolar, para realizar el trámite respectivo cuando el alumno(a) deba ser trasladado a un centro asistencial público.

FORMULARIO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Artículo 5. Todo accidente escolar que signifique una derivación a un centro de salud pública o privada, implicará la confección de un certificado de accidente escolar, el cual será entregado a la persona responsable de llevar al menor según el tipo de accidente y del cual quedará una copia en Inspectoría General.

Artículo 6. Morral o Botiquín.

Este debe contar con los elementos indispensables para atender urgencias con mínimos conocimientos.

EL BOTIQUÍN VA AL ACCIDENTADO Y NO AL CONTRARIO.

Debe estar muy limpio su interior y exterior.

Mantenerlo lejos de la humedad y calor excesivo.

Todos los elementos de su interior deben estar bien rotulados en sus envases originales y protegidos del medio ambiente.

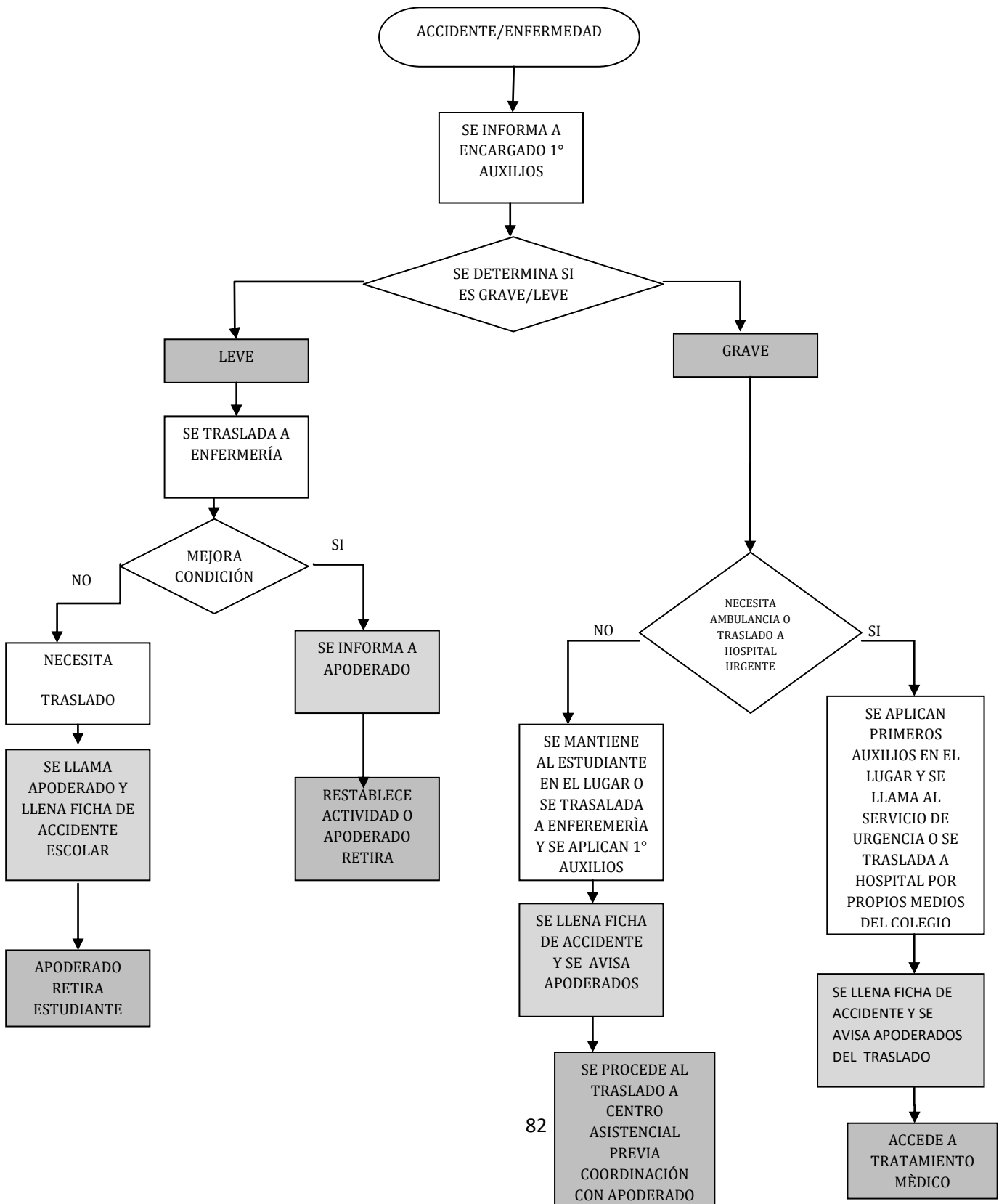
Siempre se recomienda que en el interior del Botiquín incluya un listado con los teléfonos de Emergencia de su localidad: Ambulancias, Bomberos, Carabineros o Sistema de Seguridad, Municipio y otros.

DEBE CONTENER:

- Suero fisiológico
- Bicarbonato de sodio común (sal)
- Alcohol sólo para limpieza de superficie y desinfección de materiales.
- Azúcar
- Apósitos estériles y algodón
- Tela adhesiva
- Parches curitas
- Gasa esterilizada
- Tijeras punta roma
- Jabón gel antiséptico
- Guantes de procedimientos
- Pinzas comunes
- Tablilla de cartón o madera para inmovilizar
- Vendajes de triángulo
- Alfileres de gancho
- Termómetro
- Vendas de género y elásticas.
- Toallas higiénicas

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACCIDENTE/ENFERMEDAD



CONSIDERACIONES SOBRE EL SEGURO ESCOLAR

1. ¿Qué es el seguro Escolar?

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

La información referente al Seguro Escolar, expresada en el Decreto Supremo n° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El decreto supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente:

"Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto."

2. ¿Quién Administra este Seguro?

El Ministerio de Salud; otorga las prestaciones médicas. Las SEREMI de Salud, resuelven en primera instancia si reviste o no el carácter de escolar. (ORD. N°17804 28/03/11. Sup. de Seguridad Social) Instituto de Seguridad Laboral (ISL); otorga las prestaciones económicas.

3. ¿Qué es un accidente escolar?

Toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.

4. ¿A quién protege este Seguro?

A todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado, de cualquier nivel de enseñanza.

5. ¿De qué protege?

De todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios; incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del establecimiento.

– Paseos

– fiestas

– visitas

– competencias deportivas.

6. Duración del Beneficio.

Hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

7. ¿Qué accidentes se exceptúan?

Aquellos producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios o la práctica profesional.

8. ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

C. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD (PISE) 2020

1.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las normativas del MINEDUC y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar. Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad escolar a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia, como incendio, amenaza de bomba, sismos, o cualquier otra causa que recomiende la movilización de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento. El instructivo de toda la operación PISE debe reflejarse en un documento sencillo que permita una aplicación eficiente.

Nuestro colegio posee un programa detallado de todas las acciones preventivas, implícitas en este plan, cuyo objetivo fundamental es asegurar la integridad física de todas las personas que desarrollan sus actividades al interior del colegio. Para todos los casos de emergencias se ha determinado las zonas de seguridad y procedimientos, considerando la metodología AIDEP y ACCEDER.

La organización del PISE cuenta con una estructura que está definida para cada uno de los integrantes de los diferentes estamentos que componen la comunidad del colegio, vale decir alumnos, auxiliares, y docentes.

MISIÓN

Coordinar a toda la Comunidad Escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y por ende, a su mejor calidad de vida, orientando los recursos humanos y materiales del Colegio Maese Da Vinci para que sus alumnos, administrativos, docentes, directivos y personal auxiliar, estén en condiciones de enfrentar cualquier situación de emergencia que se presente producto de un evento natural o provocado por el ser humano.

2. INFORMACIÓN GENERAL

ESTABLECIMIENTO

Nombre Del Establecimiento	Colegio Maese Da Vinci
Dirección	Los Maquis #1621
Nivel Educativo	Ciclo Básico – Enseñanza Media

INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO

N° Total De Trabajadores Internos	67
N° Total De Trabajadores Externos	2
N° Total De Alumnos	550

EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS

Extintores Interiores Y Exteriores	Si (11)
Red Húmeda	No
Iluminación De Emergencia	Si
Radios, Celulares, Teléfonos Y Anexos	Si
Pozo De Agua	No
Salas De Primeros Auxilios	Si (1 Camilla – 1 Silla de Ruedas – 1 Salva Escala – 2 TablaS – 1 Inmovilizador de Cuello – 1 Mascarilla Pocket)

3.- OBJETIVOS

3.1. Objetivos Generales:

- ❖ Participación activa del Profesorado, alumnos, padres de los alumnos, directivas del centro de alumnos, mandos de los servicios de utilidad pública, vecinos.

- ❖ Formar un comité, con representantes de cada estamento antes mencionado, realizar acciones y tareas en materia de seguridad escolar. Realizando programas de trabajo, como la realización de una Evacuación Escolar, implementando equipamiento en sistemas y medios de extinción y atención en primeros auxilios.
- ❖ Identificar los riesgos de origen natural y los provocados por el hombre, con el fin de tener establecidos las acciones a realizar.
- ❖ Actividades de capacitación a plantel docente y alumnado.
- ❖ Mejoramiento de la infraestructura, en materia de prevención y seguridad integral.

3.2 Objetivos Específicos.

- ❖ Diseñar estrategias de prevención, reacción ante algún siniestro y de evaluación que deben ser conocidas por todos los integrantes de esta comunidad escolar. Estas deberán señalar claramente, las responsabilidades de cada uno de sus integrantes.
- ❖ Enseñar a toda la comunidad escolar para que haya una toma de conciencia de que este Plan de Seguridad Escolar busca:
 - a) Salvar vidas.
 - b) Proteger las instalaciones y bienes del establecimiento como los de cada uno de los miembros de esta comunidad.
 - c) Asegurar la continuidad de las actividades educacionales propias de este establecimiento.
 - d) Aumentar el conocimiento y compromiso con las medidas de seguridad para disminuir considerablemente el factor riesgo del establecimiento.
 - e) Asegurar la integridad de la vida y salud de los alumnos, personal docente, auxiliar, apoderados, visitas y vecinos; como también, el del Medio Ambiente con efectivas acciones de Prevención y Seguridad.
 - f) Preservar el normal funcionamiento de la comunidad escolar, de sus instalaciones y equipos, mediante acciones de protección, ante eventuales emergencias, mantenciones periódicas, y acciones de control y mitigación de todo lo que revista algún peligro.

4.- METODOLOGÍA

- a) Disponer de los elementos y equipos necesarios para alertar a los ocupantes ante la ocurrencia de una situación de emergencia.
- b) Disponer de personal instruido y entrenado ante una determinada situación de emergencias en donde se actúe de acuerdo al presente Plan de Emergencia.
- c) Disponer las vías de evacuación suficientes y libres de obstrucciones, para el correcto y expedito desarrollo del proceso de evacuación.
- d) Disponer de la señalización necesaria para una evacuación sin inconvenientes.
- e) Disponer procedimientos escritos y claros para las acciones a seguir en caso de una situación de emergencia real, los cuales serán informados a todos los ocupantes.

5.- ALCANCE

El siguiente Plan de Emergencia es aplicable a todas las áreas que forman parte del Colegio Maese Da Vinci de la ciudad de La Ligua.

6.- DEFINICIONES TÉCNICAS

- a) **Emergencia:** Alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia

ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

- b) **Plan De Emergencia:** Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
- c) **Evacuación:** Procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.
- d) **Vías de Evacuación:** Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- e) **Zona de Seguridad:** Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.
- f) **Simulación:** Ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
- g) **Simulacro:** Acción que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente (terreno)
- h) **Alarma:** Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
- i) **Megáfonos:** Dispositivos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio.
- j) **Iluminación de emergencia:** Medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

7.- DISPOSICIONES A CUMPLIR POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD/COORDINADOR

Servicios Generales (Mantenimiento)

- ❖ Mantenimiento de extintores de incendio con recargas al día y certificados.
- ❖ Reponer los extintores usados o en malas condiciones técnicas.
- ❖ Mantenimiento de equipos eléctricos.
- ❖ Disponer de señaléticas de riesgos en lugares críticos o que representen riesgos en el establecimiento.
- ❖ Señalizar equipos o sistemas de Prevención y control de incendio.
- ❖ Señalizar las vías de evacuación y zonas de seguridad.
- ❖ Entrenar y capacitar al personal del establecimiento en conductas preventivas.
- ❖ Revisión permanente del botiquín y reponer los elementos necesarios de este.

8.- ETAPAS DEL PROCESO DE EVACUACIÓN

ETAPA 1.

Detección del Peligro: Es el tiempo transcurrido desde que se origina el peligro hasta que es detectado.

ETAPA 2.

Señal de Alarma: Tiempo transcurrido desde que se conoce el peligro hasta que se toma la decisión de evacuar y se informa.

ETAPA 3.

Preparación de la Evacuación: Tiempo transcurrido desde que se comunica la decisión de evacuar, hasta que empieza a salir la primera persona.

ETAPA 4.

Salida del Personal: Tiempo transcurrido desde que empieza a salir la primera persona hasta que sale la última.

9. ORGANIZACIÓN PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA

A continuación se detallan las responsabilidades, funciones y procedimientos de formación de unidades ejecutoras del plan de seguridad.

1.- Sostenedor

Otorgar recursos para el buen funcionamiento de los implementos y de las unidades ejecutoras del plan de seguridad.

2.- Dirección

El comité de Seguridad Escolar es presidido por el Rector, quien es el responsable de la seguridad del Colegio, y en dicha calidad le corresponde cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el Comité en el marco del Plan Integral de Seguridad Escolar. Además, trabaja estrechamente con el comité paritario.

3.- Coordinador De Seguridad

El Coordinador de Seguridad Escolar, en representación del Rector, coordinará todas las acciones que implemente el Comité. Para el efectivo logro de su función, el Coordinador deberá integrar armónicamente la participación de cada uno de sus integrantes, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación.

El Coordinador de Seguridad Escolar será quién mantendrá el contacto oficial con las Unidades de Carabineros, Bomberos, Salud y Oficina Comunal de Emergencia, con la finalidad de lograr la efectiva participación especializada de ellos en acciones de educación, prevención, práctica de simulacros y atención de emergencias.

A continuación se detallan las funciones del Coordinador:

- ❖ Coordinar todas y cada una de las acciones que efectúe el comité de seguridad del establecimiento.
- ❖ Coordinar el plan de seguridad escolar para lograr con éxito la realización de las evacuaciones internas y externas programadas.
- ❖ Coordinar simulacros de emergencias periódicos
- ❖ Mantener actualizados los teléfonos de emergencia de los servicios de utilidad pública.
- ❖ Procurar que el botiquín de primeros auxilios este equipado y completo.
- ❖ Dar la alarma de evacuación de las dependencias del colegio hacia la zona de seguridad, mediante instrucción expresa a quien deba accionar el timbre de manera repetitiva o el megáfono.
- ❖ Evaluar los daños humanos, materiales y las situaciones de riesgo que se deriven de la ocurrencia de un siniestro.

- ❖ Verificar el correcto desempeño de las funciones de los docentes, asistentes de la educación, alumnos(as), tanto en simulacros como en eventos reales.

4.- Coordinador De Primeros Auxilios

Atender los primeros auxilios de emergencia.

- ❖ Coordinar el traslado de personas que necesiten ser derivados a un centro asistencial.
- ❖ Concurrir a la zona de evacuación con el botiquín de primeros auxilios.
- ❖ Auxiliar a alumnos(as) que presenten dificultades para evacuar.
- ❖ Dar aviso mediante llamado telefónico a los apoderados de los alumnos que fueron derivados a centros asistenciales para su concurrencia a la brevedad, ayudado(a) por el (la) encargado(a) de convivencia escolar.

5.- Asistente de la Educación.

- ❖ Cortar la energía eléctrica en caso de ser necesario.
- ❖ Operar los extintores en caso de que se requieran.
- ❖ Guiar a los bomberos dentro de las instalaciones del colegio.
- ❖ Revisar que las dependencias del establecimiento se encuentren sin personas en su interior.
- ❖ Ser responsable de la seguridad de los alumnos (as) de 1º Y 2º Básicos.

6.- Docentes.

- ❖ Entregar a los alumnos(as) de su curso, las instrucciones del presente plan de seguridad escolar, para hacer más expedita las operaciones de simulacro-realidad en la evacuación hacia la zona de seguridad del establecimiento (profesores jefes).
- ❖ Liderar ante el curso que esté a cargo en el momento del evento la operación de evacuación hacia la zona de seguridad, debe ser el último en salir de la sala de clases.(docentes)
- ❖ Porta libro de clases y verificar la presencia de todos los alumnos presentes el día del evento, en la zona de seguridad(docentes)
- ❖ Controlar y cuidar a los alumnos(as), durante la evacuación y en la zona de seguridad, evitando que estos conversen y/o generen desorden(docentes)
- ❖ Reportar al coordinador de la emergencia los alumnos(as) heridos durante el evento.
- ❖ Retornar a la sala de clases siempre y cuando el coordinador de la emergencia lo indique, con el curso respectivo y verificar que todos los alumnos hayan regresado con él, debe volver a pasar lista (docente).
- ❖ Entregar los alumnos a sus padres en caso que el coordinador de emergencia lo disponga, esto dependerá de la magnitud de la emergencia.

10. PRINCIPALES EMERGENCIAS

Con la finalidad de poder identificar los principales siniestros que podrían suceder en las instalaciones del establecimiento, se hace una descripción general:

a) Incendios

Situación estándar que puede darse en cualquiera de las dependencias del establecimiento y se orientan principalmente a las siguientes situaciones:

- i. **Incendios Estructurales:** Situación probable de ocurrir y que considera un incendio declarado que comprometa las instalaciones del establecimiento (oficinas, salas de clases, biblioteca, etc.)
- ii. **Incendio en Exterior de Instalaciones:** Siniestros que sucedan en el exterior de las instalaciones del establecimiento (estacionamiento, construcciones aledañas, etc.)

b) Derrames O Fugas

Los derrames o fugas corresponden a situaciones que implican el vertido o filtración incontrolada de materiales líquidos, gaseosos o sólidos finamente divididos, los cuales cubren una determinada área o escurren libremente.

Los derrames o fugas consideradas como de emergencia corresponderán a aquellas en que se vean involucradas sustancias con características peligrosas, ya sean sustancias puras, mezcladas o residuos.

Ejemplo: Alcohol – GLP (Gas Licuado de Petróleo)

c) Explosiones, Estallidos Y Deflagraciones

Situaciones de alto riesgo por su velocidad de propagación y magnitud de energía, estas situaciones están identificadas principalmente, para las áreas de manejo de cilindros comprimidos y sustancias químicas agresivas o inflamables.

La **explosión** es una reacción violenta e inesperada, que deja vestigios de destrucción a su alrededor, producto de la proyección acelerada de materiales con la generación de una onda mecánica expansiva de presión y ruido.

Un **estallido** corresponde a la ruptura mecánica de un cilindro que contiene gas a presión, por lo cual son extremadamente peligrosas por la proyección de materiales e iniciación de otros eventos, tales como incendios.

La **deflagración** corresponde a una reacción súbita de alguna sustancia que arde violentamente sin explosión, que se convierte en agente principal de inicio de incendios.

d) Amenaza De Bomba

Todo disturbio civil y amenaza de bomba u otro tipo de atentado, este último tiempo han sido parte de la realidad de nuestro país, es por esta razón que es sumamente necesario considerarlo como una potencial emergencia para el establecimiento.

e) Sismo

Es el movimiento de la tierra. Este movimiento varía en intensidad y duración, pudiendo producirse desde un pequeño temblor hasta un terremoto. Considerando que nuestro país es sísmico, debemos estar preparados para enfrentar este tipo de emergencias, para así minimizar las consecuencias que se pudieran producir.

f) Inundaciones

Las inundaciones corresponden a situaciones que implican una fuga incontrolada de agua que escurre libremente por las instalaciones. Puede estar dada por factores humanos: ruptura de cañerías, matriz, etc. o por efectos de la naturaleza: intensas lluvias, deshielos.

Este establecimiento, se encuentra ubicado en un terreno plano, lo que no presenta, un riesgo ante fenómenos de la naturaleza producidos por las lluvias.

- ❖ De ocurrir una emergencia (Inundación), se deberá proceder de inmediato con el corte de energía eléctrica de todo el sector involucrado.

- ❖ Los/as estudiantes que se encuentren en el primer piso, deberán ser trasladados a los segundos pisos de los edificios del Colegio.
- ❖ Los/as profesores/as (Líderes) que se encuentren en el Piso 2 de los edificios, deberán abrir las puertas de las salas y ocuparse de la ubicación de los estudiantes que están subiendo.
- ❖ Los/as profesores/as (Líderes) serán responsables de mantener la calma y serenidad de los/as estudiantes y deberán velar para que todo su curso esté junto.
- ❖ Todos los/as profesores/as y estudiantes deberán permanecer en los lugares señalados, hasta que el Coordinador General de Emergencia lo determine.

g) Accidente Grave O Fatal

Corresponde a situaciones que involucren directamente a trabajadores, alumnos o personas externas, en las cuales se vea afectada su integridad física.

- ❖ **Accidente Grave**, cualquier accidente que:

Obligue a realizar maniobras de reanimación, u obligue a realizar maniobras de rescate, u ocurra por caída de altura, de más de 2 mts., o provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, o involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de las actividades

- ❖ **Accidente Fatal**

Aquel accidente que provoca la muerte de la persona en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

11. PROCESO DE EVACUACIÓN

Una vez tomada la decisión de evacuar por parte de Dirección, se activan las alarmas de evacuación, que consiste en la activación del timbre de manera reiterada además de aviso a través de Megáfonos. Una vez escuchadas las alarmas, se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- a) Los/as profesores/as (Líderes de Evacuación) darán la orden a sus estudiantes de evacuar.
- b) Los/as estudiantes procederán a la evacuación y traslado hacia la Zona de Seguridad respectiva.
- c) Los/as estudiantes saldrán rápidamente de la sala, **sin correr y en silencio atendiendo las indicaciones**, manteniéndose alejados de los ventanales (**deben salir sin llevar ningún útil o pertenencia, se deja todo en la sala**). La salida será en forma continua y uno tras otro en hilera. Los/as profesores/as (Líderes) serán los últimos en dejar el lugar.
- d) Los Profesores/as revisaran rápidamente su respectivo lugar e informarán al Coordinador General de Emergencia novedades al respecto. Cada curso se ubicará en la Zona de Seguridad respectiva. Por ningún motivo se regresará al edificio sin la autorización de los Coordinadores.
- e) Los/as profesores/as (Líderes) deberán preocuparse de mantener el orden entre sus estudiantes. Nadie se deberá mover de la Zona de Seguridad.
- f) Sólo cuando el Coordinador General de Emergencia lo indique, se podrá proceder con el retorno al edificio.

En caso de producirse un Sismo, los/as estudiantes deberán protegerse de materiales que eventualmente podrían caer sobre ellos (vidrios, cajas, muebles, etc., los/as estudiantes y deben esperar la orden de evacuar por parte de su profesor (Líder).

Si los/as estudiantes están en recreos y/o actividad al aire libre, deben protegerse de materiales que eventualmente podrían caer sobre ellos (vidrios, cables, arboles, etc.). Deberán trasladarse hacia la **Zona de Seguridad más cercana**, donde se deberá permanecer hasta que se reciba la orden de retorno.

12. PLAN DE CONTINGENCIA EMERGENCIAS

Cualquiera sea la situación de emergencia el proceder será el que se explica a continuación.

Alarma De Plan De Evacuación:

En caso de cualquier emergencia se escuchara un timbre de manera repetitiva, para señalar la ocurrencia de un evento y toda persona que se encuentre en el interior del establecimiento deberá concurrir a la zona de seguridad, de no haber electricidad, la señal será la sirena dada por megáfono. Solo estando todas las personas en la zona de seguridad se impartirán las instrucciones a seguir, estas las dará el coordinador de seguridad.

SI UD. ESCUCHA LA ALARMA, SE RECOMIENDA ACTUAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

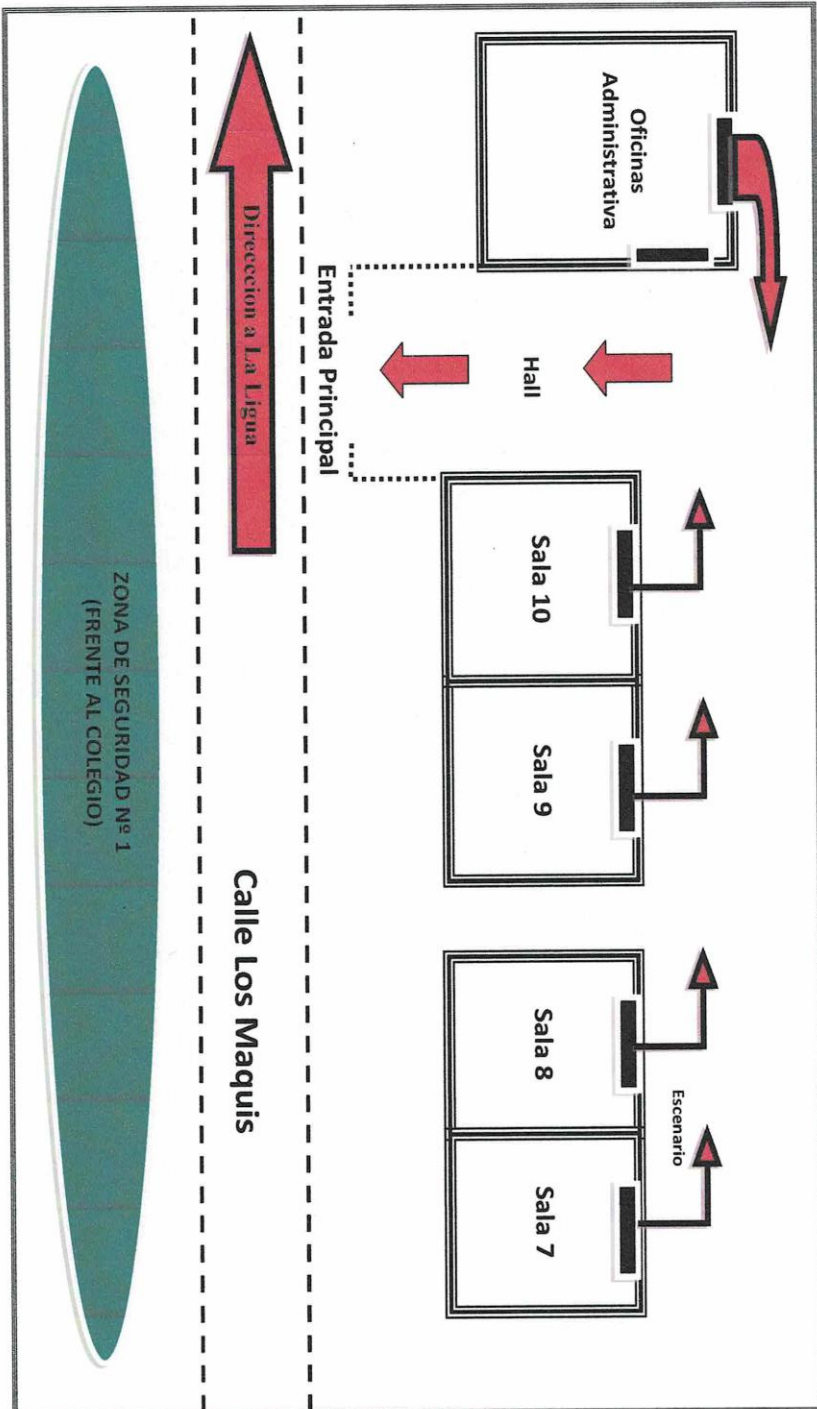
- 1.- Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctimas.
- 2.- Esté atento a las instrucciones que se impartan por los integrantes del comité de seguridad.
- 3.- Interrumpa de inmediato sus actividades y prepárese para evacuar hacia la zona de seguridad por LA VÍA QUE LE CORRESPONDE.
- 4.- La evacuación de todo el alumnado debe efectuarse bajo la responsabilidad de los respectivos profesores que se encuentren a su cargo en ese instante, guiándolos hacia la zona de seguridad designada por colegio, junto con el/los alumno/s encargado/s de seguridad de cada curso.
- 5.- Siga las rutas de evacuación establecidas que conducen hacia el exterior señalizadas en la salida de cada sala, camine en fila de manera ordenada sin alterar el normal flujo de alumnos.
- 6.- Si se encuentra con niños pequeños o visitas (apoderados), llévelos con usted.
- 7.- Si se encuentra en otra dependencia, intégrese a la evacuación del sector donde se encuentra.
- 8.- Manténgase en la zona asignada hasta que reciba otra instrucción.
- 9.-Cada profesor deberá salir con su libro de clases y pasar lista de los alumnos de su curso, con el fin de evaluar que esté el 100% de los alumnos presentes de cada curso.

ANEXO A: NÚMEROS DE EMERGENCIA

NOMBRE	NÚMERO
AMBULANCIA (SAMU)	131
AMBULANCIA (ACHS)	1404
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
PDI	134

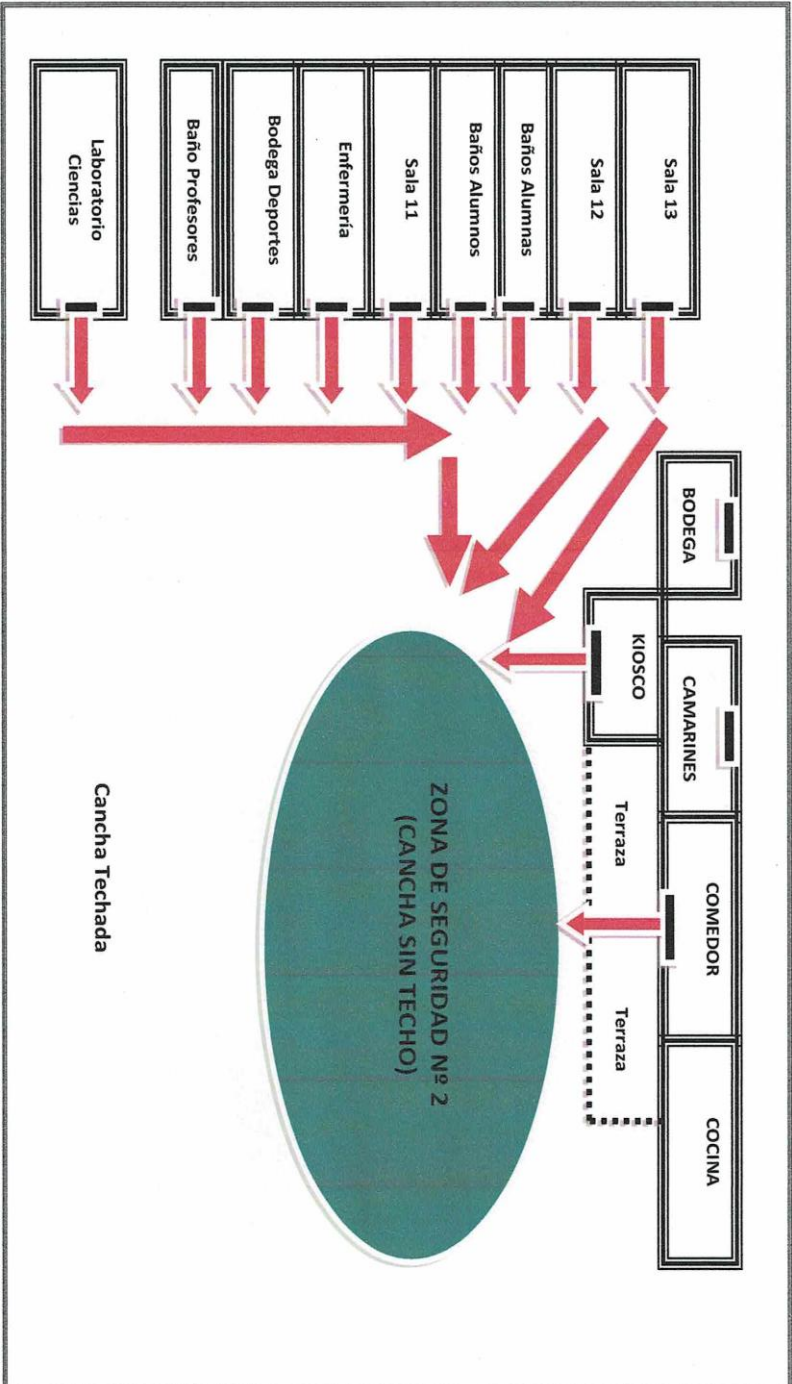
ANEXO B: PLANOS DE EVACUACIÓN

ZONA DE SEGURIDAD Nº 1
1º Piso

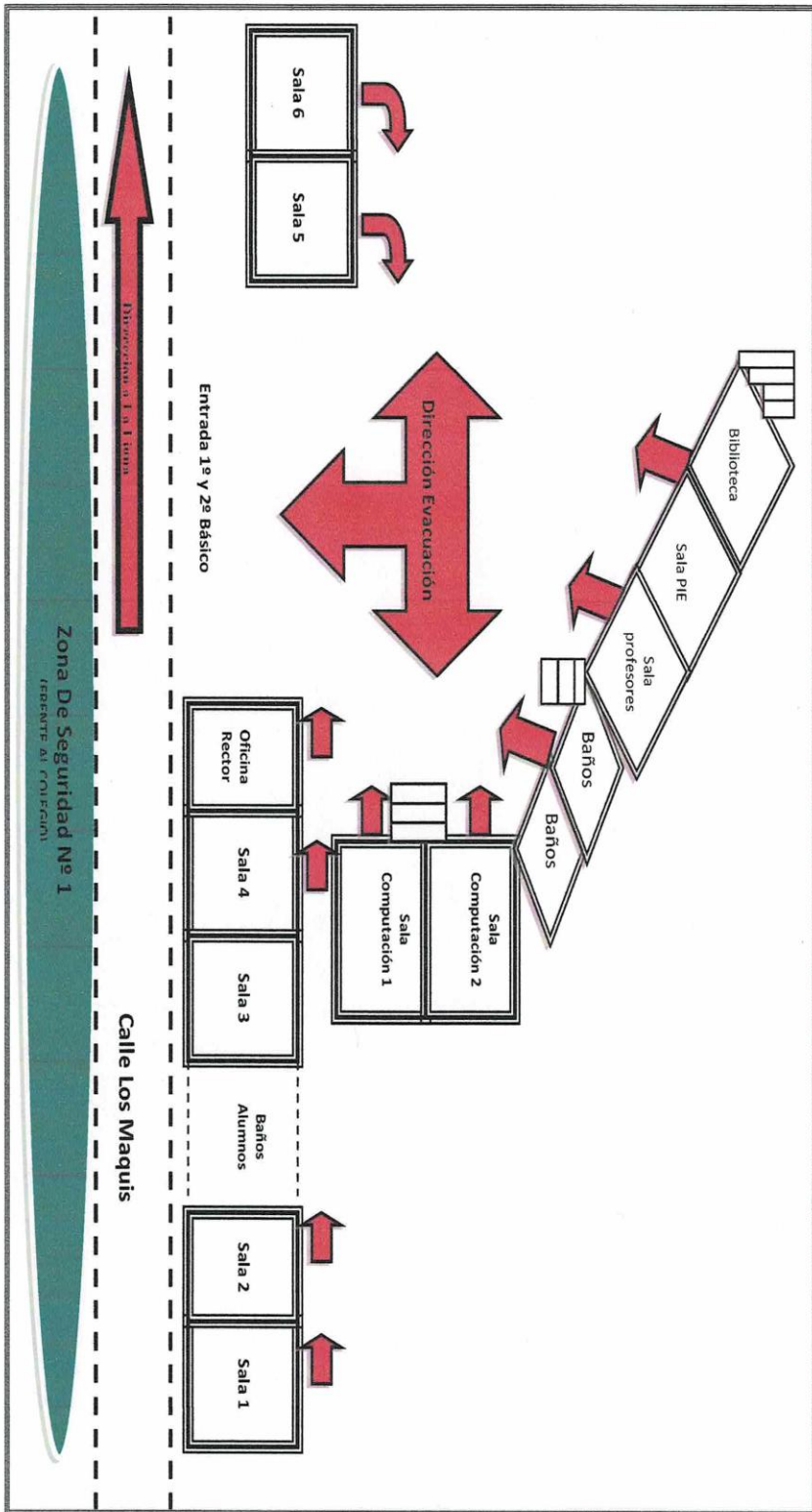


LOS MAQUIS 1621 EL RAYADO
(33) 2711671 directormasesdaunici@gmail.cl
LA LIGUA

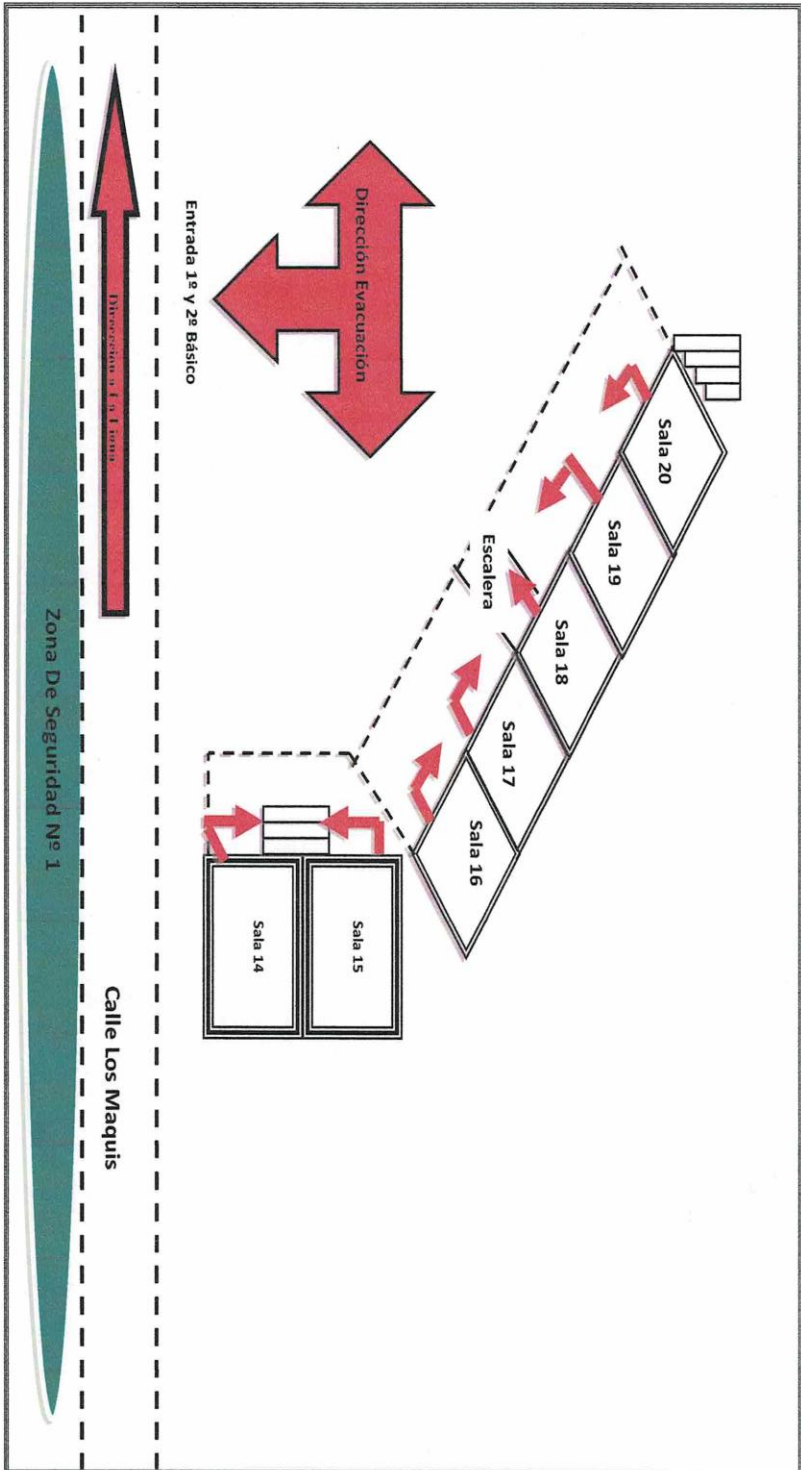
ZONA DE SEGURIDAD Nº 2
1º Piso



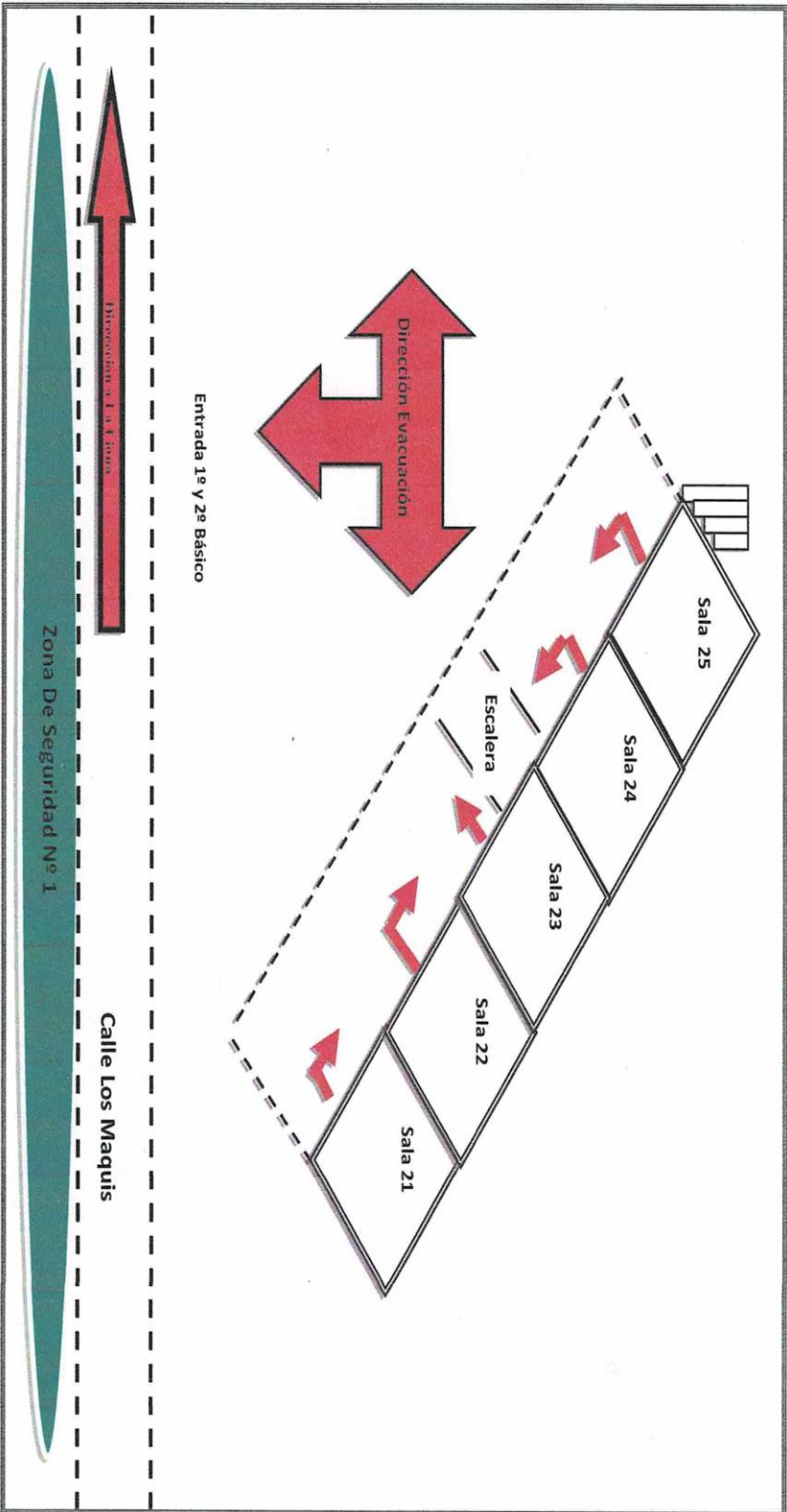
ZONA DE SEGURIDAD Nº 3
1º PISO



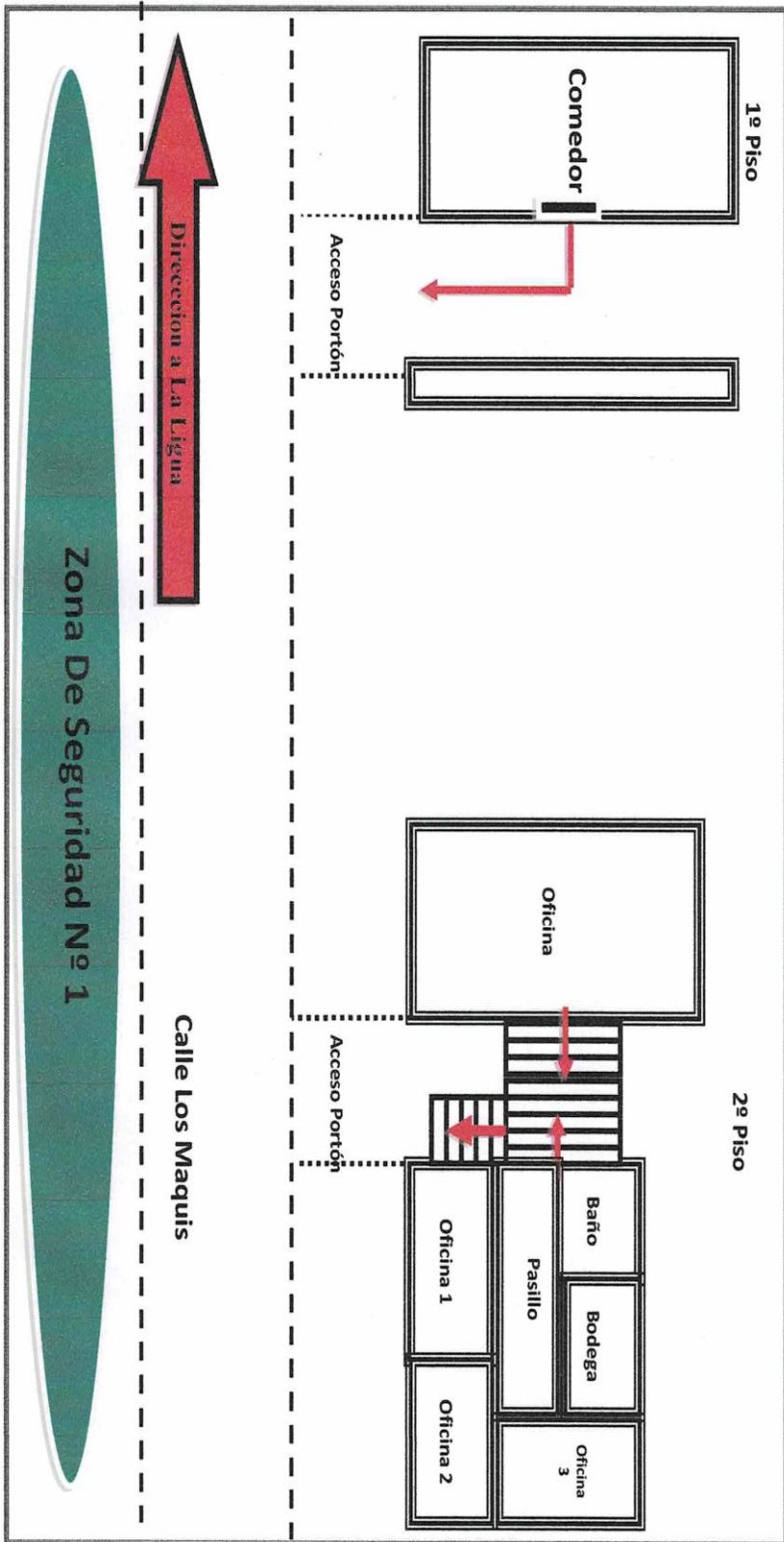
ZONA DE SEGURIDAD Nº 4
2º Piso



ZONA DE SEGURIDAD Nº 5
3º Piso



ZONA DE SEGURIDAD Nº6
OFICINAS Y COMEDOR



ANEXO C: ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

CARGO	ENCARGADO	FUNCIONES
Rector del establecimiento	Francisco Macuada Plaza	-Coordinación general de la emergencia.
Inspector General	Rodolfo Araya	-Conteo de trabajadores.
Representante de los docentes	Carlos Hernández	- Coordinación del cuerpo de profesores. - Informar sobre el procedimiento frente a una emergencia.
Representantes de los asistentes de la educación	Rolando Saavedra	Informar para el llamado de los servicios de emergencia. Informar a los asistentes sobre este plan: - Encargado de corte de luz, agua, gas, extintores, primeros auxilios.
Representante de los apoderados	Presidente	Informar al centro de padres sobre este plan.
Representante de los alumnos	Presidente	Difusión y representación de la seguridad en el alumnado.
Representantes de seguridad de cada curso	Un representante de cada curso y un reemplazante.	Informar del plan de seguridad en el curso. - Informar de la salida de emergencia que corresponde al curso. - Preocuparse de prevenir accidentes dentro de la sala de su curso. - Informar de los desperfectos que pudiesen existir dentro de su sala. - Ser líder dentro de su curso para prevenir accidentes.

SEGÚN LA TABLA ANTERIOR SE RESUME A CONTINUACIÓN:

Cargo En La Emergencia	Cargo Actual	Nombre
Coordinador General de la Emergencia	Titular	Francisco Macuada
	Reemplazante	Rodolfo Araya
Encargado de llamar a servicios de emergencia	Titular	Evelyn Oyanedel
	Reemplazante	Paula Leighon
Encargado de activar alarma	Titular	Francisco Palma
	Reemplazante	Evelyn Oyanedel
Encargado de abrir puertas de Evacuación sector Portón de los Pequeños.	Titular	Francisco Macuada
	Reemplazante	Camila Silva
Encargado de abrir puertas de Evacuación sector Portón de Acceso Principal	Titular	Constanza Peña
	Reemplazante	Francisco Palma
Encargado de abrir puertas de Evacuación sector Hall Principal	Titular	Carlos Rodríguez
	Reemplazante	Francisco Palma
Encargado de Corte de Luz	Titular	Carlos Rodríguez
	Reemplazante	Francisco Palma
Encargado de corte de Agua	Titular	Carlos Rodríguez
	Reemplazante	Francisco Palma
Encargado de Corte de Gas	Titular	Carlos Rodríguez
	Reemplazante	Francisco Palma
Encargado de primeros auxilios	Titular	Patricia Osses
	Reemplazante	Rolando Saavedra
Encargados de extintores	Titular	Carlos Hernández
	Reemplazante	Cristian Valdivia
Encargado de seguridad 1º Básico A y B	Titular	Adela Bustamante
Encargados de seguridad 2º básico A y B	Titular	Pamela Gallardo

**ENCARGADOS DE SEGURIDAD POR CURSO 2020
(LOS ESTUDIANTES ABAJO MENCIONADOS QUIENES SE OFRECIERON
VOLUNTARIAMENTE SERÁN CAPACITADOS EN EL ÁREA DE SEGURIDAD)**

Curso	TITULAR	SUPLENTE
3º A	GABRIEL MACUADA	EIMY COLLAO
3º B	ENNEDY ESPERGUEZ	BENJAMÍN CARRASCO
4º A	LUCIANO TAPIA	CARLOS PAVEZ
4º B	MARTÍN FIGUEROA	MAXIMILIANO CONTRERAS
5º A	JOAQUÍN VILLEGAS	MÁXIMO CARVAJAL
5ºB	RENATO PÉREZ	ANTONIA TAPIA
6º A	AMARO GALLARDO	ELENA VERDESSI
6º B	CLAUDIO TAULER	FELIPE OLMOS
7º A	IGAL ROJAS	SEBASTIÁN SILVA
8º A	KIARA PALACIOS	BASTIÁN OLIVARES
IºA	MATÍAS ARCOS	VICENTE SALDIVAR
IºB	KEVIN VALERO	MATÍAS ÓRDENES
IIºA	MATHIAS BARRAZA	MELIÁN VERGARA

IIºB	BRIGITTE LEIVA	DIEGO IDUARTE
IIIºA	MAXIMILIANO DE LA FUENTE	BENJAMÍN CORTÉS
IIIºB	IGNACIO OLIVARES	VICENTE CARDOZA
IVºA	JOSÉ JUICA	WERNHER RAUNIGG
IVºB	PAULA SILVA	JORGE MARCHANT

ANEXO D

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La Misión de este comité es Coordinar a toda la Comunidad Escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y por ende, a su mejor calidad de vida, orientando los recursos humanos y materiales del Colegio maese Da Vinci para que sus alumnos, administrativos, docentes, directivos y personal auxiliar, estén en condiciones de enfrentar cualquier situación de emergencia que se presente producto de un evento natural o provocado por el ser humano.

Se constituye el siguiente Comité a partir de los artículos detallados en el Plan Integral de Seguridad Escolar, con los siguientes representantes de los distintos estamentos de nuestro establecimiento, Colegio Maese Da Vinci.

CARGO	ENCARGADO	FUNCIONES
Rector del establecimiento	Francisco Macuada Plaza	-Coordinación General de la emergencia.
Inspector General	Rodolfo Araya	-Conteo de Trabajadores.
Representante de los docentes	Carlos Hernández	- Coordinación del cuerpo de profesores. - Informar sobre el procedimiento frente a una emergencia.
Representante de	Rolando Saavedra	Informar para el llamado de los

los asistentes de la Educación		servicios de emergencia. Informar a los asistentes sobre este plan: - Encargado de corte de luz, agua, gas, extintores, primeros auxilios.
Representante de los alumnos	Presidente	Difusión y representación de la seguridad en el alumnado.
Representantes de seguridad de cada curso	Un representante de cada curso y un reemplazante.	Informar del plan de seguridad en el curso. - Informar de la salida de emergencia que corresponde al curso. - Preocuparse de prevenir accidentes dentro de la sala de su curso. - Informar de los desperfectos que pudiesen existir dentro de su sala. - Ser líder dentro de su curso para prevenir accidentes.

ANEXO E

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO.

DURANTE EL SISMO:

- 1) Mantenga la calma, si está dentro de la sala permanezca en ella.
- 2) Aléjese de ventanas, lámparas, estantes o elementos que puedan caerle encima.
- 3) Si está dentro de una sala ubíquese BAJO SU PUESTO. Si está fuera de la sala ubíquese frente a muros estructurales, pilares o bajo dinteles de puertas.
- 4) No salga NI CORRA, el mayor peligro se presenta al salir corriendo en el momento de producirse el sismo.
- 5) Si se desprende material ligero, protéjase debajo de una mesa o cualquier otro elemento que lo cubra, ponga las manos sobre la cabeza inclinándola hacia las rodillas.

DESPUÉS DEL SISMO.

- 1) Evalúe la situación, preste ayuda si es necesario.
- 2) No encienda fósforos ni encendedores. Puede haber escape de gas u otros combustibles.
- 3) No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
- 4) No utilice el teléfono, se bloquean las líneas y no será posible su uso para casos de real emergencia.
- 5) Transmita calma y confianza, no se deje llevar por el pánico.
- 6) Prepárese para réplicas, es normal que después de un sismo fuerte se produzcan.
- 7) Proceda a evacuar hacia la ZONA DE SEGURIDAD.
- 8) Si producto del sismo se produce un amago de incendio, debe procederse de acuerdo a lo indicado en "Caso de Incendio."
- 9) Los Profesores(as), mantendrán la calma y alertarán a los alumnos(as), evitando el pánico y procederán a evacuar las dependencias dirigiéndose a la zona de seguridad, siendo los últimos en salir de la sala.
- 10) Toda persona debe procurar alejarse de las ventanas mientras se procede a la evacuación de las dependencias.
- 11) Las puertas de las salas de clases deben ser abiertas por el ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CURSO RESPECTIVO.
- 12) Los alumnos(as) deberán concurrir a la zona de seguridad sin portar objeto alguno, ubicarse en los lugares que han sido designado por el coordinador de seguridad y guardar silencio para escuchar las instrucciones.
- 13) El trayecto hacia la zona de seguridad deberá realizarse con paso rápido, sin hablar, SIN CORRER Y SIN GRITAR. Ningún alumno(a) podrá devolverse a su sala sin la autorización

del coordinador de seguridad y en compañía del profesor encargado en el momento del evento.

14) Si detecta desperfectos, comuníquelos al Encargado de Seguridad o al personal a cargo de la seguridad.

15) Si el sismo le sorprende en algún lugar del colegio que no sea su sala de clases o durante recreos u horario de entrada o salida de clases, debe dirigirse a la zona de seguridad más cercana y esperar las instrucciones del coordinador de seguridad.

ZONA DE SEGURIDAD

a) Todos los estudiantes, docentes, funcionarios y apoderados deberán desplazarse con cuidado a los sectores “ZONA DE SEGURIDAD”, según el lugar en el que se encuentren de la manera más expedita posible, según el tipo de emergencia que suceda.

b) Auxiliar Designado o Encargado biblioteca CRA abrirá el Portón de los Pequeños” para evacuar al “AREA DE SEGURIDAD” del frontis del colegio. Los siguientes cursos deben evacuar por este sector, si la emergencia ocurre en horario de clases: 1ºs. Básicos, 2ºs. Básicos, 3ºs Bás., 4ºBás. A, , I medios, II medios, III medios y IV Medios. También aquellos cursos, alumnos y funcionarios que se encuentren en las Salas de Computación, Sala de Profesores y Biblioteca, al momento de la Emergencia.

c) Auxiliar Designado o Inspector Designado abrirá las 3 puertas de acceso Hall principal, para evacuar al sector “AREA DE SEGURIDAD” del frontis del colegio. Los siguientes cursos deben evacuar por este sector una vez terminado el sismo, si la emergencia ocurre en horario de clases: 4º Básico B, 5ºs. Básicos, 6º Bás., 7ºBás. A Y 8º Bás. A, I medios, II medios, III medios y IV Medios. También aquellos cursos, alumnos y funcionarios que se encuentren en la oficinas de PIE, Inspectoría, secretaría, , Hall, Enfermería, Sala de Laboratorio, Comedor y Camarines , al momento de la Emergencia.

d) Auxiliar Designado o Inspector Designado abrirá el portón de acceso principal, para evacuar al sector “AREA DE SEGURIDAD” del frontis del colegio. Los siguientes alumnos, apoderados y funcionarios que se encuentren en las oficinas de fonoaudiólogo, psicólogos, Jefas de UTP, Jefa de Recursos Humanos, Comedor de Profesores, Bodega, Pañol de Auxiliares, deben evacuar por éste sector, si la emergencia ocurre en horario de clases.

e) Si la emergencia sucede durante un recreo o en una actividad masiva en los patios del colegio, los estudiantes, docentes, asistentes y apoderados deberán dirigirse al área de seguridad INTERNA 1 dentro del colegio que es entre la cancha chica y el comedor. Posteriormente esperar las indicaciones para evacuar por el Portón de los Chicos, hacia la zona de seguridad INTERNA 2. Los alumnos de primero y segundo básico deberán dirigirse al portón de los pequeños, junto al inspector del sector. Posteriormente esperar las indicaciones para evacuar por el Portón de los Chicos, hacia la zona de seguridad.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO.

1) La persona que detecte un incendio deberá dar aviso a la autoridad más cercana de la ocurrencia del siniestro.

2) Una vez dada la alerta de incendio se debe proceder a evacuar las dependencias del establecimiento y dirigirse a la zona de seguridad siguiendo los pasos indicados en caso de sismo.

3) Si la emergencia es un incendio y el fuego le impide salir:

- No abra las ventanas.
 - No abra las puertas antes de tocarlas, si se siente caliente, puede haber llamas al otro lado.
 - Desplácese gateando, recibirá menos humo.
 - Proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
 - En caso de quedar aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia.
- 4) Alejarse lo más posible del lugar amagado y mantener la calma.
- 5) Solo podrán accionar los elementos de seguridad para estos casos (extintores y red húmeda las personas autorizadas y designadas para tal efecto).
- 6) Si ve personas atrapadas en el lugar del siniestro de aviso de inmediato al coordinador de seguridad, no trate de actuar por sí solo.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO.

- 1) Si cualquier persona dentro del colegio, encuentra un paquete sospechoso, no debe tocarlo, sólo debe informar inmediatamente al Encargado de Seguridad o el personal de seguridad.
- 2) El coordinador de seguridad deberá dar aviso a los organismos pertinente (carabineros, P.D.I.), para la evaluación del artefacto y posterior desactivación si corresponde.
- 3) Solo el coordinador de seguridad dispondrá de evacuación total o parcial del establecimiento, se procederá de acuerdo a la evacuación en caso de sismo.
- 4) De ser necesaria una evacuación externa, se informará en el momento hacia dónde dirigirse, por lo mismo se debe guardar silencio en la zona de seguridad.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN CASO DE FUGA DE GAS.

Al detectarse en el establecimiento un fuerte olor a gas, se debe realizar lo siguiente:

- 1) No accione interruptores eléctricos. En ningún caso utilice fósforos u otro artefacto que produzca chispa o fuego, en caso de necesitar luz utilice solo linternas a pilas.
- 2) El personal de seguridad conoce los mecanismos para desconectar la luz y cortar el suministro de gas, por lo tanto avise de inmediato al personal encargado.
- 3) En el caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto a las Zonas de Seguridad. 4) La evacuación se realizará rápidamente pero sin correr y en silencio.
- 5) Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo el profesor el último en salir y verificar que hayan salido todos los alumnos del curso a su cargo.
- 6) El profesor designará alumnos para ayudar a quienes tengan dificultad para desplazarse.
- 7) No produzca aglomeraciones ni obstruya a los demás.

- 8) No se devuelva por pertenencias olvidadas.
- 9) Si se encuentra en el casino o en el patio techado siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad más cercana.
- 10) Si se encuentra en un lugar que no corresponde a su sala (siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada).

ZONAS DE SEGURIDAD Y VÍAS DE EVACUACIÓN COLEGIO

El colegio Maese Da Vinci es una edificación que está construida de material sólido y ha resistido numerosos temblores y terremotos desde que fue inaugurado. Nunca se ha caído ni desprendido parte de su estructura. Por lo tanto, el interior de las salas, debajo los escritorios, es el mejor lugar para resistir un temblor o terremoto. Luego que el sismo haya finalizado deben seguir las instrucciones de evacuación de los encargados, manteniendo la calma y dirigirse a la zonas de seguridad asignadas.

La rapidez y obediencia con la que ustedes actúen es un factor clave para mantener su seguridad y la de los demás miembros de esta comunidad educativa.

Los apoderados deben acudir a retirar a sus estudiantes quienes permanecerán en las dos zonas de seguridad asignadas a cargo de nuestros funcionarios.

Redes sociales para comunicarse con nosotros:

Facebook: <https://www.facebook.com/colegio-maese-da-vinci-638171466327667/timeline/?ref=ts>

twitter: [@coledavinci](https://twitter.com/coledavinci)

ANEXO F. INSTRUCTIVO DE SISMO

¿Qué hacer en caso de un sismo o terremoto?

El Colegio Maese da Vinci, entrega algunas recomendaciones básicas entregadas por la ONEMI de cómo actuar antes, durante y después de un SISMO o TERREMOTO. Chile es uno de los países con **mayor actividad sísmica del mundo**. Día a día se producen temblores que no son percibidos por las personas, pero cada cierto tiempo éstos se sienten con fuerza. Por eso, considere:

Medidas de precaución

1. Verifique **de qué material está construido** su hogar, colegio o lugar de trabajo. Si es de adobe o autoconstrucción, evacúe inmediatamente durante un sismo.
2. Identifique **lugares de protección** lejos de ventanas y elementos que puedan caerle encima. Ancle los muebles al piso, los muros o el cielo, para que no se vuelquen durante un sismo.
3. Identifique dónde están las **llaves** del agua, de corte general de gas y el interruptor o fusible general de electricidad y aprenda cómo cortarlas.
4. Elabore un plan familiar que establezca los **puntos de encuentro** y los **roles** de cada integrante del hogar.
5. Mantenga un **kit de emergencia**.

Durante el sismo o terremoto

1. Mantenga la **calma** y ubíquese en un lugar de protección sísmica (BAJO LAS MESAS, ESCRITORIOS O DINTELES DE LAS PUERTAS)
2. Protéjase y afírmese debajo o junto a un **elemento firme**.
3. Si está **en silla de ruedas**, intente moverse a un lugar de protección. Si no es posible, frénela y cubra su cabeza y cuello con los brazos.
4. Si está **en la calle**, aléjese de los edificios, postes y cables eléctricos.
5. Si está en un **evento masivo**, mantenga la calma y quédese en su lugar. Proteja su cabeza y cuello con los brazos y siga las instrucciones de los encargados de seguridad.
6. Si va **manejando en la ciudad**, disminuya la velocidad y deténgase en un lugar seguro. Si va por una autopista, reduzca la velocidad y no se detenga. Manténgase atento a las condiciones del tránsito, señalice dirigiéndose a la salida más cercana o acérquese a la berma en autopistas rurales.

Después de un sismo o terremoto

1. Si está **cerca del mar** y el sismo fue tan fuerte como para no poder mantenerse en pie, diríjase de inmediato a una zona de seguridad frente a tsunami, establecidas en lugares altos.
2. **Corte los suministros de gas y electricidad**. Antes de restablecerlos, asegúrese de que no existan fugas.
3. Sólo **use linternas para iluminar**, no velas, fósforos o encendedores (porque podría provocarse una explosión si hay fugas de gas).
4. Use **mensajes de texto o las redes sociales** para comunicarse con su familia y manténgase informado con una radio o televisor a pilas y sólo siga los reportes oficiales.
5. Si queda encerrado, mantenga la calma, pida auxilio y espere la llegada de los rescatistas.
6. Si está **atrapado**, cúbrase la boca y nariz. Evite gritar y dé señales dando golpes con algún elemento.

ZONAS DE SEGURIDAD Y VÍAS DE EVACUACIÓN COLEGIO

EL COLEGIO MAESE DA VINCI ES UNA EDIFICACIÓN QUE ESTÁ CONSTRUIDA DE MATERIAL SÓLIDO Y HA RESISTIDO NUMEROSOS TEMBLORES Y TERREMOTOS DESDE QUE FUE INAUGURADO. NUNCA SE HA CAIDO NI DESPRENDIDO PARTE DE SU ESTRUCTURA. POR LO TANTO, EL INTERIOR DE LAS SALAS, DEBAJO LOS ESCRITORIOS, ES EL MEJOR LUGAR PARA RESISTIR UN TEMBLOR O TERREMOTO. LUEGO QUE EL SISMO HAYA FINALIZADO DEBEN SEGUIR LAS

INSTRUCCIONES DE EVACUACIÓN DE LOS ENCARGADOS, MANTIENDO LA CALMA Y DIRIGIRSE A LA ZONAS DE SEGURIDAD ASIGNADAS.

LA RAPIDEZ Y OBEDIENCIA CON LA QUE USTEDES ACTUEN ES UN FACTOR CLAVE PARA MANTENER SU SEGURIDAD Y LA DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE ESTA COMUNIDAD EDUCATIVA.

LOS APODERADOS DEBEN ACUDIR A RETIRAR A SUS ESTUDIANTES QUIENES PERMANECERÁN EN LAS DOS ZONAS DE SEGURIDAD ASIGNADAS A CARGO DE NUESTROS FUNCIONARIOS.

REDES SOCIALES PARA COMUNICARSE CON NOSOTROS:

FACEBOOK: <https://www.facebook.com/COLEGIO-MAESE-DA-VINCI-638171466327667/timeline/?ref=ts>

TWITTER: [@coledavinci](https://twitter.com/coledavinci)

D.PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 1. El presente protocolo está destinado para normar todo lo referido a los viajes de estudio y salidas pedagógicas del colegio maese da vinci.

Artículo 2. Permisos: los permisos deben ser solicitados por el profesor jefe o de asignatura de cada curso con 20 días hábiles de antelación como mínimo.

Artículo 3. Documentación: la documentación a presentar por el profesor jefe por el permiso en secretaría es:

- A) solicitud para patrocinar viajes o giras de estudio completa (solicitar en secretaría)
- B) nómina con firma de autorización por apoderados (solicitar en secretaría)
- C) copia legible revisión técnica del vehículo (vigente a la fecha del viaje)
- D) copia de certificado de emisión de contaminantes (vigente a la fecha del viaje)
- E) copia de permiso de circulación (vigente a la fecha del viaje)
- F) copia de póliza de seguro obligatorio del vehículo (vigente a la fecha del viaje)
- G) copia de licencia de conducir del chofer por ambos lados (vigente a la fecha del viaje)
- H) cédula de identidad del chofer (vigente a la fecha del viaje y con copia legible)
- I) certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad emitido por el registro civil.

El incumplimiento de los puntos 1 y 2 impedirá que el viaje se pueda tramitar y por ende no se realizará.

Artículo 4. Plazos: La fecha máxima para realizar un viaje o salida pedagógica es el día 15 de noviembre. no se tramitarán viajes posteriores a esa fecha.

Artículo 5. Un estudiante y apoderado en viaje o gira de estudio se considera afecto a todo lo estipulado en el reglamento interno y manual de convivencia en general y en particular al apartado viajes o giras de estudios.

Artículo 6. Es deber del profesor a cargo de la delegación el velar que el reglamento interno y manual de convivencia del colegio se respete en su totalidad, pudiendo suspender el viaje o gira de estudio de forma inmediata en caso que alguno de los estudiantes o apoderado no lo respete, previa consulta con el director del establecimiento.

Artículo 7. Los apoderados sólo participarán de las salidas pedagógicas y paseos institucionales cuando les sea requerido o sean invitados.

Artículo 8. En caso de cualquier emergencia se debe avisar a los servicios de urgencia correspondientes y posteriormente llamar telefónicamente al director para solicitar instrucciones.

Artículo 9. Queda terminantemente prohibido el consumo de alcohol y drogas de parte de todos los participantes durante el tiempo que dure la actividad. lo anterior rige para cualquier salida patrocinada o autorizada por el colegio.

E. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. De acuerdo a lo dispuesto por la nueva normativa educacional, todo Reglamento Interno debe incorporar estrategias de prevención, información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que pueden verse enfrentados los estudiantes.

Referido a la Vulneración de Derechos:

Artículo 2. Definición: Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De los hechos que conllevan una vulneración de derechos, descuido o trato negligente, se entenderá como tal cuando:

1. No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, educación, vivienda.
2. No se proporciona atención médica básica.
3. No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
4. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
5. Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice el cumplimiento de los derechos y el bienestar integral de sus alumnos y alumnas, donde se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. Junto con actuar preventivamente, mediante la formación, los establecimientos educacionales deben tener definidos los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un niño o niña que ha sido víctima de algún tipo de vulneración.

2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

En el marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños ratificada por Chile en el año 1990, el Colegio Maese da Vinci en su afán de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de todos los alumnos y alumnas, garantizando que sus derechos se cumplan, cuenta con acciones y estrategias que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las situaciones relacionadas con la vulneración de derechos. En los artículos siguientes de este apartado se detallarán las estrategias de prevención:

Artículo 3. Profesionales y capacitaciones: Dentro de las distintas acciones implementadas, se promoverá de instancias de capacitaciones internas, dadas por los profesionales que apoyan la labor del colegio, además de gestionar capacitaciones externas con las redes de apoyo con las que cuenta el colegio (OPD, Carabineros, etc.) considerando el resguardo del interés de los niños, niñas y adolescentes. Además, el establecimiento cuenta con profesionales en situaciones biopsicosociales (Psicólogos y Trabajador social) quienes son los responsables de llevar a cabo distintas acciones de apoyo a través de planes de intervención diseñados para cada caso y situación que lo amerite, realizando entrevistas, visitas domiciliarias, derivación y seguimiento cuando lo amerite.

Artículo 4. Deber de prevención: El Establecimiento al ser un lugar de resguardo y protección, todos los integrantes de la comunidad escolar deben ser responsables y tienen el deber indispensable de implementar medidas y acciones que pesquisen y eviten situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, se busque restituir o disminuir el daño causado.

Artículo 5. Obligación de informar: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de

indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al Jefe de UTP correspondiente del estudiante o al Inspector General. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.

Artículo 6. Indagar: Posterior a esto, la dupla psicosocial (encargada de convivencia escolar, psicólogo y asistente social) deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el libro de entrevistas con la respectiva firma del apoderado.

Artículo 7. Escuchar al estudiante: Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

Artículo 8. Resultados y derivaciones: Se comunicarán los resultados de la investigación al rector/a del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.

Artículo 9. Comunicación al apoderado: Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.

Artículo 10. Seguimiento: La dupla psicosocial es la responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.

3. RESPECTO A LA SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Artículo 11. Es importante señalar que nuestro colegio, coherente con su finalidad preventiva, busca avanzar hacia la generación de acciones para una intervención temprana asociado a la detección precoz. La Detección Precoz de vulneraciones hace referencia a la capacidad de detectar cuando existen situaciones en la familia, en la población, en el colegio o en otros lugares, que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de los alumnos y alumnas.

También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones. Para ello el establecimiento cuenta con distintos planes (Planes de Formación ciudadana, Gestión de la Convivencia Escolar y Sexualidad, Afectividad y Genero), con el fin de educar a nuestros niños, niñas y adolescentes y entregar las herramientas necesarias para prevenir situaciones de riesgo. Además, cada funcionario del establecimiento frente a una sospecha de vulneración de derechos debe activar el protocolo correspondiente, con el fin de prevenir o detener situaciones que estén afectando el bienestar integral de nuestros estudiantes.

4. LAS REDES DE APOYO Y/O DERIVACIÓN

Artículo 12. Para las distintas vulneraciones de derecho, existen diversas instancias o redes de apoyo y colaboración donde se puede acudir para evitar que se produzcan vulneraciones o para aportar a la detección de situaciones de vulneración que puedan estar afectando a los alumnos y alumnas. Las redes de apoyo y/o derivación a las cuales la comunidad educativa del colegio Maese da Vinci podrá recurrir en caso de ser necesario, son las siguientes:

Area Salud	Domicilio	Contacto
Centro de atención psicosocial Pitakuy	Luis Laulie # 356, El Mirador, La Ligua - La Ligua, Valparaíso	(33)2716185
Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	Von Schroeders 392,viña del mar, Valparaíso	(32) 2759467
Hospital de La Ligua	Doctor Víctor Díaz N° 1020, La Ligua, Valparaíso	(33) 2293495
ACHS	Diego Portales 746, La Ligua, Valparaíso	600 600 2247
Junaeb	Serrano 251, La Ligua, Valparaíso	600 400 6000
Area Proteccion	Domicilio	Contacto
Oficina de Protección de derechos de la infancia (opd)	Manuel Montt nº 127, La Ligua (ex sede Aconcagua)	(33) 2342460
Bomberos	Diego Portales 245 291, La Ligua, Valparaíso	132
Tribunales Familiares	Vicuña mackenna 268, La Ligua, Valparaíso	(33) 271 491
Carabineros de Chile	Diego Portales 333, La Ligua, Valparaíso	133

5. PROFESIONALES RESPONSABLES

Artículo 13. Como se menciona anteriormente, cada funcionario que detecte una posible vulneración será el responsable de activar el protocolo correspondiente, dirigiéndose al encargado de convivencia o dupla psicosocial del establecimiento, quienes serán los responsables de llevar a cabo las acciones pertinentes con previo aviso a Dirección.

6. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS.

Artículo 14. Los plazos para la pronunciación de los hechos ocurridos, se encuentran detallados en cada protocolo de acuerdo al tipo de vulneración que ocurriese (en el caso de delitos no esperar más de 24 horas luego de haber tomado conocimiento de los hechos). En caso que la vulneración no constituya un delito, serán Dirección y el comité de convivencia escolar, quienes establecerán los plazos, cabe señalar que este no puede exceder los 15 días hábiles. En caso de prolongarse, se deberá dejar acta de registro de los motivos para ello.

7. MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCRAN A APODERADOS Y FORMA DE COMUNICACIÓN CON ESTOS.

Artículo 15. En los casos en que se detecte una posible vulneración que esté afectando a nuestros alumnos y alumnas, de forma inmediata serán citados los apoderados/as o los adultos responsables para sostener una entrevista con dupla psicosocial del establecimiento para informar los hechos y medidas a implementar por el establecimiento educacional.

8. MEDIDAS DE RESGUARDO PARA LOS AFECTADOS

Artículo 16. Las medidas de resguardo y apoyo para los alumnos y alumnas que se encuentren afectados por algún tipo de vulneración incluirán apoyo pedagógico por parte de Dirección y los docentes a su cargo, además de un apoyo psicosocial, junto con la derivación y seguimiento en las instituciones y organismos externos correspondientes.

Artículo 17. Además, el establecimiento cuenta con medidas formativas para los estudiantes involucrados, considerando edad, desarrollo emocional, características personales y grado de madurez, inspirados en principios de proporcionalidad e interés superior del niño.

Artículo 18. Los actores educativos que participen en la detección y aplicación de los protocolos, tendrán la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado.

9. SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTERPUESTAS EN LOS TRIBUNALES DE FAMILIA

Artículo 19. En caso de solicitarse una medida de protección, la dupla psicosocial será la responsable de elaborar un oficio con la información del estudiante, el cual será enviado al Tribunal o institución respectiva vía correo electrónico correspondiente al organismo externo.

10. CUANDO EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS

Artículo 20. Cuando exista una situación de vulneración en el que se identifique a un funcionario del establecimiento, se podrán contemplar las siguientes medidas: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Dichas disposiciones serán consistentes con la regulación del Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción de estas.

Artículo 21. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el Dictamen N° 471, del 27 de enero 2007, de la Dirección del Trabajo, conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento, una vez que se decrete en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía.

F. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

Introducción

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. Es en relación a este adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, docentes, padres y apoderados, es que se ha hecho necesario diseñar un Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abuso Sexual Infantil que puedan presentarse en nuestro establecimiento.

Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Maese Da Vinci es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro colegio debe ser un espacio protector para todos los niños/as, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

1. Objetivos del Protocolo

Artículo 1. Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en nuestra comunidad educativa.

- **Objetivos:** Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- Visualizar las instancias preventivas que desarrolla nuestro establecimiento frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Orientador, Inspectoría, Docentes, etcétera).

2. Protocolo de Acción frente al Abuso Sexual Infantil

Artículo 2. Profesionales responsables: Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son: Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.

Artículo 3: Seguimiento de niños o niñas y sus familias: en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.

Artículo 4. Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos. Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los

recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

3. Marco Legislativo:

Artículo 5. En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Artículo 6. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

4. Descripciones Generales

Artículo 7. Definiciones:

Definición del Abuso Sexual: El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas. Tipos de Abuso Sexual:

- Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil: Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.

- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

Artículo 8. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil: Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración.

5. Señales de alerta e abuso infantil

Artículo 9. Perfil del Abusador/a Sexual: Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es. No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica. Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc. Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente. Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Artículo 10. Signos o síntomas: Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual.

Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo. Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Artículo 11. Indicadores Físicos: Dolor o molestias en el área genital. Infecciones urinarias frecuentes. Cuerpos extraños en ano y vagina. Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis). Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual. Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Artículo 12. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales: Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar. Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza. Resistencia a regresar a casa después del colegio. Retroceso en el lenguaje. Trastornos del sueño. Desórdenes en la alimentación. Fugas del hogar. Autoestima disminuida. Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos). Ansiedad, inestabilidad emocional. Sentimientos de culpa. Inhibición o pudor excesivo. Aislamiento, escasa relación con sus compañeros. Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc. Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia. Intentos de suicidio o ideas suicidas. Comportamientos agresivos y sexualizados.

Artículo 13. Recomendaciones: Para tener en cuenta el No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos

frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella. Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN ALUMNO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Artículo 14. Cualquier adulto del Colegio Maese Da Vinci, que tome conocimiento de un delito, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al Director del Establecimiento Educacional.

Artículo 15. El Colegio está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.

Se deberá poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.

Artículo 16. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.

Artículo 17. En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

Artículo 18. Con el alumno que podría estar siendo víctima de un delito deberá: Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido o solicitar el apoyo de la orientador del establecimiento o dirigirse con la Inspectora General del establecimiento educativo o Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión o Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta o Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación o Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

Artículo 19. Si el Abusador/a es Funcionario/a del Colegio: Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

Artículo 20. El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan. El Director/a deberá remitir la información a Fiscalía.

Artículo 21. El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

Artículo 22. Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento: Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado. Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc).

7. Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:

Artículo 23. El procedimiento es el siguiente:

- a) Se informa al Encargado de Convivencia, quien informa al Director/a.
- b) Director/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- c) Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- d) Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
- e) Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
- f) Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.
- g) Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Orientador y Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del colegio (derivación, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/ en el caso de que este permanezca en el colegio.
- h) Director y Encargado de convivencia escolar junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- i) Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- j) En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía de la dupla psicosocial, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
- k) Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe, Encargado de convivencia y/o Psicóloga. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.
- l) Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en Dirección. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

Artículo 24. Consideraciones: El establecimiento educativo no realizara una investigación del hecho ya que esto corresponde exclusivamente al fiscal. Ninguna persona del establecimiento podrá enfrentar al presunto agresor o agresores Si se tiene sospecha de otros alumnos afectados no se podrá realizar interrogatorio sobre el hecho. No se pondrá en juicio la credibilidad de lo debelado por el o los alumnos. Para conocimiento El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas, contadas desde que se toma conocimiento del hecho (art. 176 CPP).

Artículo 25. Distinción por edades: Se debe distinguir de acuerdo a la edad:

- a) Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e

implica solamente medidas de protección. En este punto se deberá pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

- b) Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

Artículo 26. Dónde Denunciar: Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente. Debe concurrir o comunicarse con: Comisarías de la comuna (Carabineros de Chile). Policía de Investigaciones (PDI), Tribunales de Familia, Fiscalía, Servicio Médico Legal. Para obtener información y/o ayuda:

Fono	Institución	Descripción General
149	Familia de Carabineros de Chile	Entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
147	niños de Carabineros de Chile	Atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
800 730800	Servicio Nacional de Menores	Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
800 220040	Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial	Reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
632 5747	Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial	Se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
(33) 2342460	Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD)	Oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

8. Consideraciones Importantes

Artículo 27. Prevenir en Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de las intervenciones relacionadas a la prevención del Abuso Sexual Infantil que se implementan en la Escuela orienta a: evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Artículo 28. Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socioeducacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo. Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas

necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes.

Artículo 29. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes.

9. Estrategias para fortalecer la prevención del abuso sexual

Artículo 30. En el margen de medidas preventivas el colegio Maese da Vinci cuenta con las siguientes estrategias:

- a) Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- b) Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los Es en esta línea y a través del área de Orientación y Familia que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.
- c) En las clases de orientación la dupla psicosocial lidera un trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad y relaciones interpersonales.
- d) En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- e) Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- f) Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- g) No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- h) Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- i) Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas).
- j) Además cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.
- k) Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:
 - a. Psicólogos – trabajador PIE: con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso.
 - b. Profesores, Inspectora, Orientador, Directora: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.
- l) Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no

contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.

- m) Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.
- n) En la asignatura de Orientación, se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.
- o) Además dichas temáticas se pueden fortalecer en la Escuela para Padres que se realizará en cada semestre en nuestro establecimiento.
- p) Generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.
- q) En el margen de acciones preventivas, el Colegio Maese Da Vinci recibe orientaciones a través de charlas de los distintos estamentos que abordan el abuso sexual infantil las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento sobre el abuso sexual infantil e informar acerca de procedimientos de acción y sobre recursos de apoyo disponibles

LA FALTA A CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES SERÁ SANCIONADA DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

G. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años.

Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias, así como las estrategias de prevención a aplicar que significan un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro colegio.

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Artículo 1. La dupla psicosocial elabora anualmente un plan de trabajo que tiene como objetivo entre otros abordar las problemáticas del consumo de alcohol y drogas es por esta razón que su plan de gestión está orientado a ejecutar estrategias de prevención para los estudiantes, entre las que se encuentran las siguientes:

- a) Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- b) Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos de consumo de alcohol y drogas “Actitud” y “En busca del tesoro”, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.
- c) Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo en jornadas de reflexión llevadas para estos efectos por la dupla psicosocial.
- d) Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como programa “elije no fumar” en las clases de orientación.
- e) Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- f) Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.
- g) Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- h) Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- i) Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- j) Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- k) Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- l) Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.
- m) Ejecución del programa “Actitud” y “en busca del tesoro” u otro que la dupla psicosocial sugiera dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
- n) Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

- o) Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- p) Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.
- q) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- r) Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento
- s) Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos del programa.
- t) Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de educaciones por parte de CESFAM, SUPERARTE, PDI Y/O CARABINEROS DE CHILE, en este tema.

III. ORIENTACIONES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Artículo 2. Detección precoz del consumo de drogas: La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia. Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

1. Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.

2. Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

3. Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

4. Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

Artículo 3. Señales de alerta: Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Artículo 4. Deber docente en las señales de alerta: Una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, orientador, profesional coordinador de prevención del establecimiento educacional o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

Artículo 5. Micro tráfico: El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

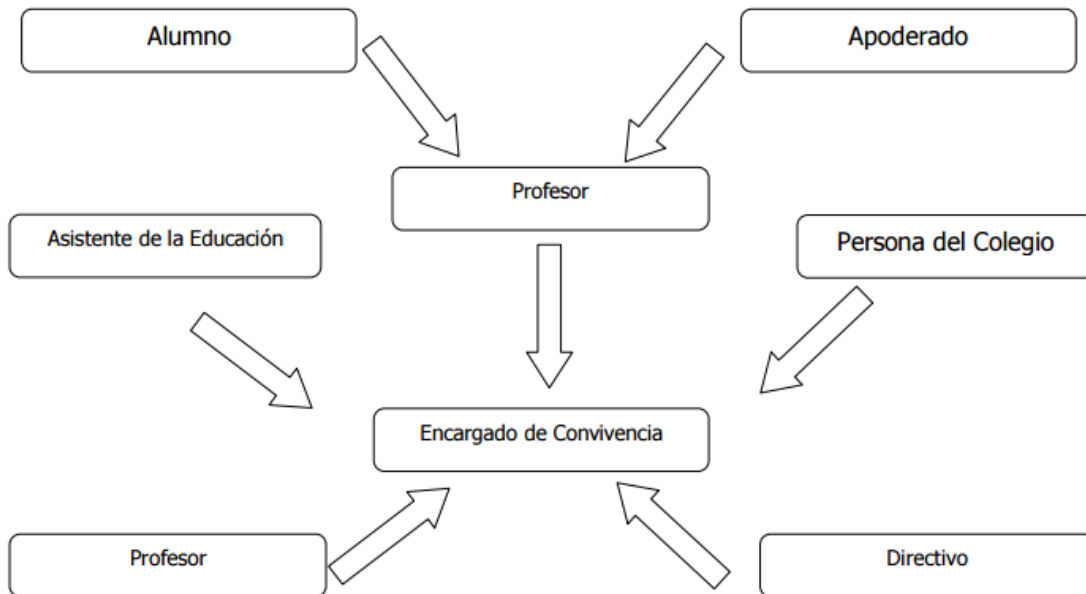
Artículo 6. Obligación de dirección en el establecimiento: Una vez en conocimiento del Director, éste como funcionario público, tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga. Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados

IV. Protocolos de actuación frente al consumo de drogas en el interior del colegio.

Artículo 7. Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.

Artículo 8. En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con el Inspector General. Si no se encuentra presente, al encargado del Plan de Prevención, Psicólogo-Orientador y encargado de convivencia escolar del Colegio, de no estar presente dirigirse al Director del colegio o a cualquier docente, asistente de la educación u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso. El conducto regular deberá ser el siguiente:



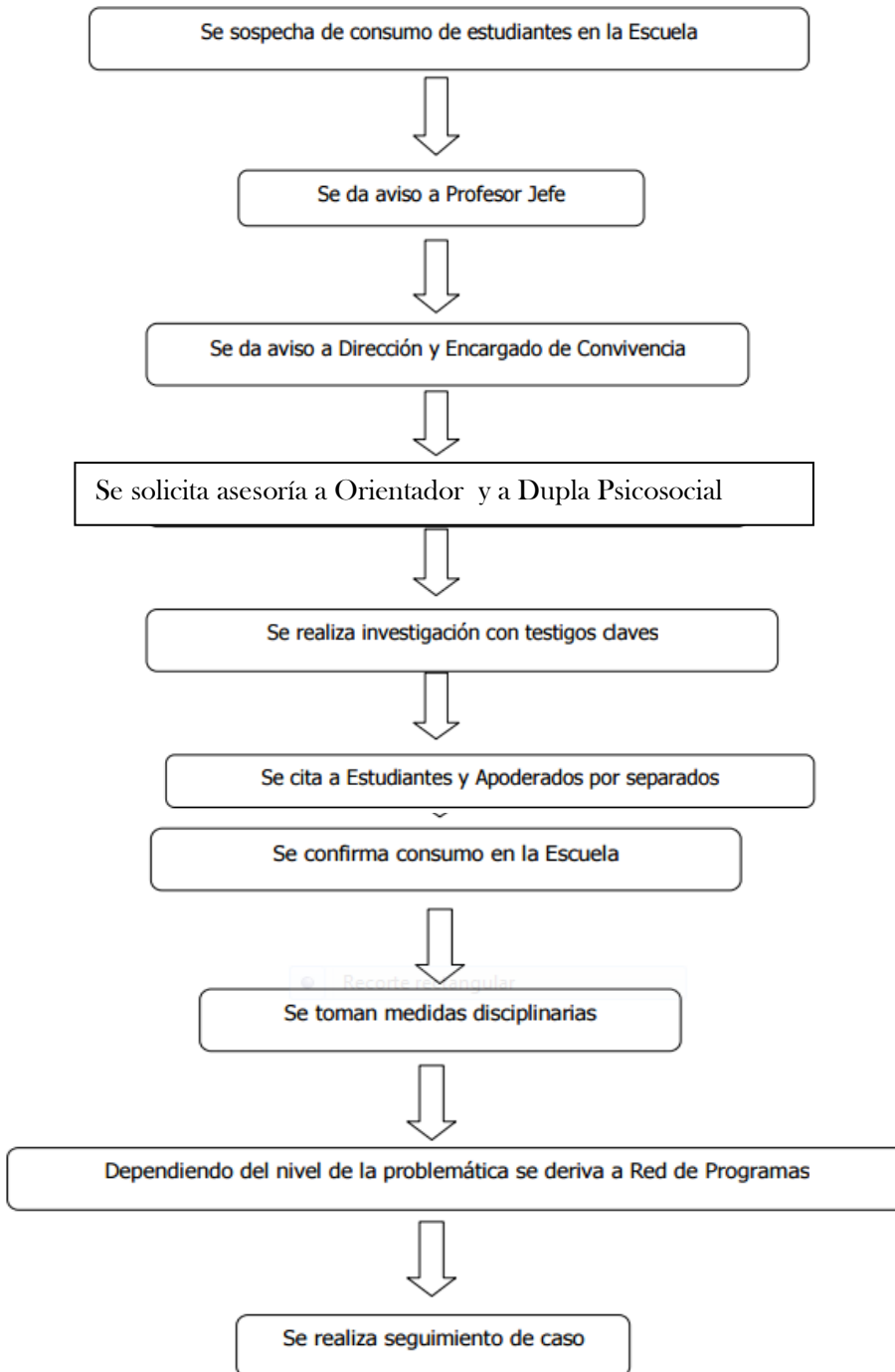
Artículo 9. La obligación de aviso: es para toda la comunidad educativa y en cualquier lugar y circunstancia. Por lo tanto, no se circunscribe sólo a los horarios o días de clases, uso del uniforme o lugar del hecho.

Artículo 10. Investigación: Una vez detectada la situación el Inspector General, iniciará una investigación, durante la cual llamará a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente para establecer los hechos, dejando en cada procedimiento un registro por escrito. Es obligación del Inspector General, comunicar cada evento en este ámbito a la Dirección del Colegio. De ser necesario el Inspector General, se comunicará con las instituciones que estime pertinente, debieran enterarse de los hechos.

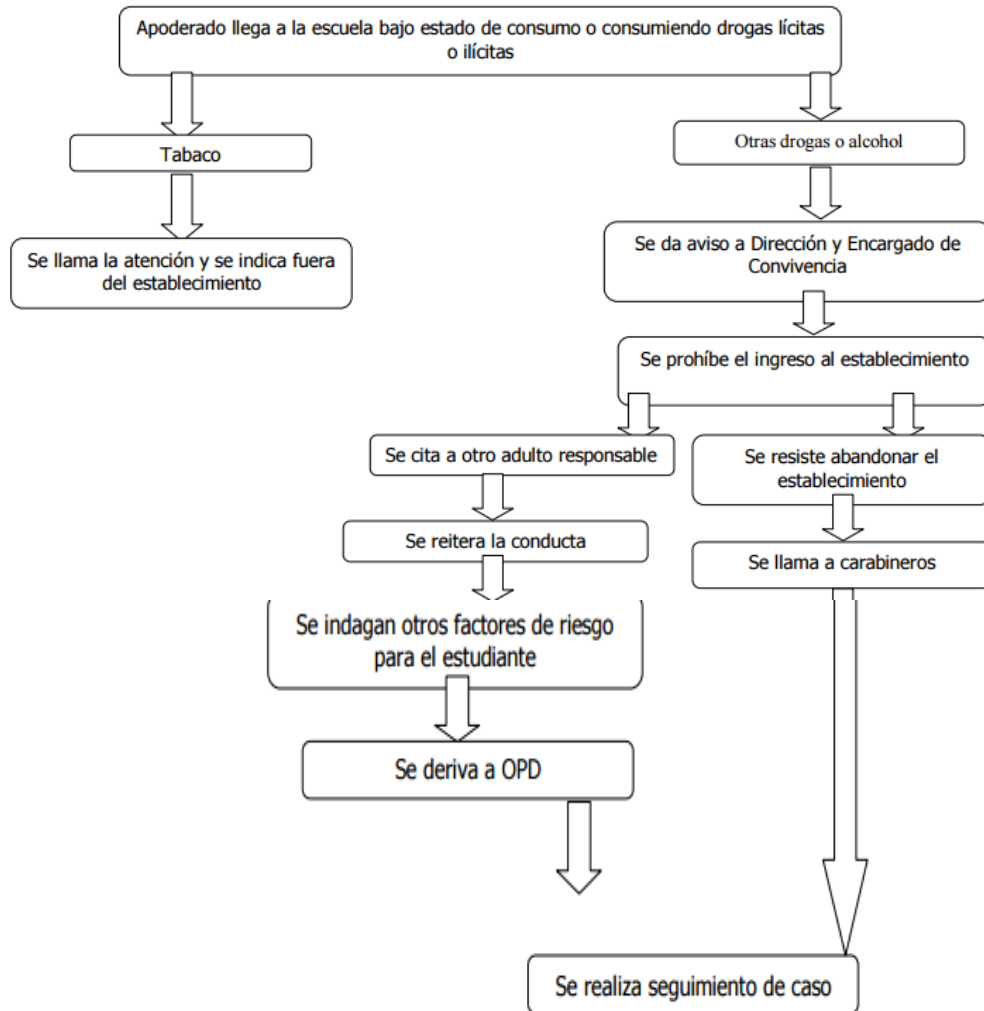
Artículo 11. Protección de identidad: Siempre se cautelará en cualquier investigación la identidad de los participantes, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa.

Artículo 12. Aplicación de medidas y/o sanciones: En el caso de ser necesario aplicar sanciones y/o medidas, éstas serán de acuerdo al presente Reglamento Disciplinario. Además, se brindará apoyo según los requerimientos del estudiante de los especialistas que posee el establecimiento.

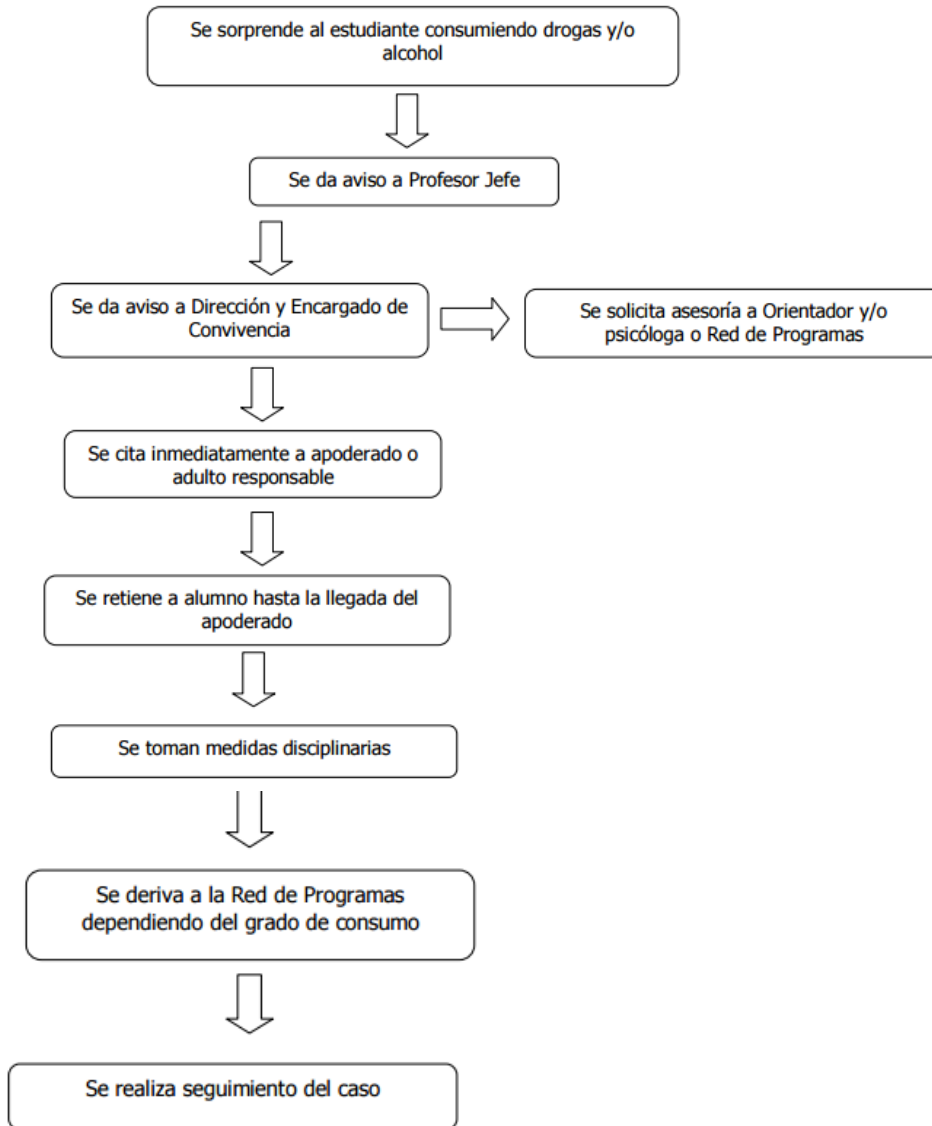
Artículo 13. Protocolos de acción. Se esquematizan los protocolos de acción a seguir para efectos de detectar el consumo de alcohol y drogas en los estudiantes. Los protocolos son los siguientes:



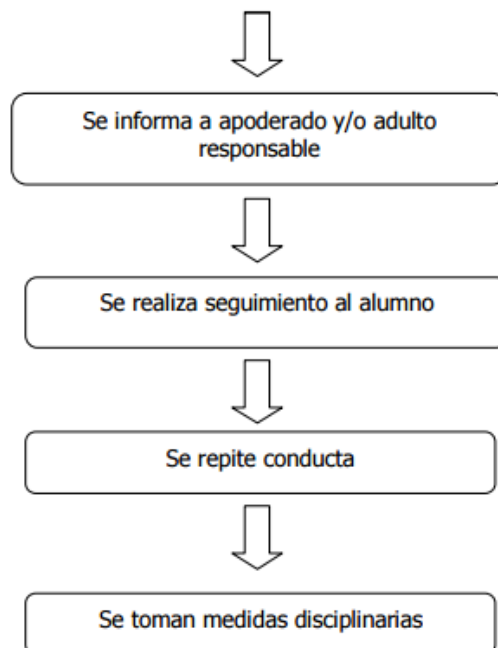
Artículo 14. Apoderados: Cuando el apoderado es el que llega consumiendo drogas lícitas o ilícitas el protocolo de acción es el siguiente:



Artículo 15. Protocolo de acción frente al consumo de drogas y/o alcohol en Escuela o salidas pedagógicas:



Artículo 16. Protocolo de acción frente al consumo de tabaco en entorno con uniforme escolar:



H.PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR PARA MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Maese da Vinci dispone a la comunidad educativa el siguiente protocolo de retención en el sistema escolar para madres y padres adolescentes. Para elaborar este protocolo se utilizaron las fuentes oficiales del Ministerio de Educación de Chile, por lo tanto lo contenido en el presente documento constituye una norma legal y obligatoria. El consejo de profesores tendrá carácter consultivo en relación a las normas establecidas en el presente protocolo.

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

Artículo 1. Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad

- a) Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- b) La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- c) La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas
- d) La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo y de requerirlo puede asistir utilizando el buzo deportivo del colegio.
- e) La alumna tiene derecho a amamantar; para ello se realiza una modificación al horario semanal con el propósito de adecuar el horario a los requerimientos del bebe.

Artículo 2. Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- a) La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- b) La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- c) La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, según corresponda salud del niño o la madre.
- d) Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Artículo 3. Deberes del estudiante en condición de progenitor:

- a) El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- b) Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

Artículo 4. Derechos del estudiante en condición de progenitor:

- a) El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva)
- b) El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Artículo 5. Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad- paternidad

- a) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- b) El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases

Artículo 6. Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad- paternidad

- a) El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante al profesor jefe u orientador del establecimiento.
- b) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- c) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- d) El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado

Artículo 7. Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas:

- a) En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- b) Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- c) No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- d) Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- e) Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- f) Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- g) Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- h) Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- i) Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- j) Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- k) Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas con otra modalidad como la realización de trabajos escritos.
- l) Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio.
- m) Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles

apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

- n) Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- o) Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

III. MEDIDAS DE APOYO

Artículo 8. A la estudiante embarazada como al alumno padre se le otorgaran las siguientes medidas de apoyo:

- a) Se debe orientar a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:
- b) Acudir al consultorio respectivo desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4años).
- c) Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
- d) Indicar al alumno o alumna que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl
- e) Indicar a las alumnas o alumnos que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.

Artículo 9. Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción:

- a) Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.
- b) Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles el apoyo pedagógico necesario, a través de distintos medios evaluativos, guías trabajos escritos, etc. El profesor Jefe será responsable para que supervise su realización.
- c) Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

Artículo 10. Respecto a la asistencia y permisos.

- a) Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada por el embarazo y las inasistencias que tengan como causa directa de situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- b) En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Derechos Exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

- c) Durante el periodo de embarazo la (el) Estudiante tendrán autorización para concurrir a las actividades que demande el control pre-natal y cuidado del embarazo.
- d) También durante el periodo de embarazo la Alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo estime conveniente.

Artículo 11. Respetto del postnatal: Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director y Jefa de UTP del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Artículo 12. Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas y mantener abiertas las vías de comunicación.

Artículo 13. El establecimiento educacional debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

El protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes debe estar contenido en el Reglamento Interno del establecimiento y ser conocido por el Consejo Escolar.

I. PROTOCOLO DE ADMISIÓN

Nuestro colegio, de tipo particular subvencionado con financiamiento compartido y adscrito a la Ley SEP, el cual también cuenta con un Programa de Integración Escolar (PIE), informa a todas las familias que deseen ser parte de esta prestigiosa Comunidad Educativa que posee un proceso de admisión para todos los años.

Este proceso sólo aplica para aquellos estudiantes nuevos que deseen incorporarse al colegio y aquellos que están matriculados.

I) FECHA INICIO Y TÉRMINO DE LA POSTULACIÓN

- 1) El proceso se realizará en fechas indicadas través de la página <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/> en el horario que le acomode, pero se sugiere realizarlo a la brevedad y no esperar el último día. Este sitio es el ÚNICO lugar para realizar las postulaciones de estudiantes nuevos para el año 2021.
- 2) Los estudiantes antiguos que deseen permanecer en el colegio, son automáticamente postulados por el colegio, siempre y cuando no hayan sido expulsados o su matrícula haya sido cancelada.
- 3) Si el apoderado se encontrare moroso respecto de la obligación de pago de mensualidades, al inicio del período de matrícula para el siguiente año lectivo, no podrá realizar una nueva matrícula sin haber pagado lo adeudado a la fecha. Se debe considerar que el plazo para este cumplimiento vence el día 09 del mes de diciembre de 2020.

II) REQUISITOS A CONSIDERAR EN LA POSTULACIÓN A EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

La normas establecidas por el Ministerio de Educación, en especial:

- 1° Básico: Tener 6 años cumplidos al 31 de marzo del año al que postula.
- 1° medio: máximo 16 años a cumplir durante del año al que postula.
- Cualquier otro informado por el Sistema de Admisión Escolar.

III) FORMAS DE POSTULACIÓN

El apoderado que desee postular a sus hijos a las vacantes del colegio deberá hacerlo a través de la página web <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/> y seguir todas las indicaciones que se entregan de parte del MINEDUC.

IV) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EL DÍA DE LA MATRÍCULA

Los documentos que deben presentar los apoderados en el proceso de matrícula en el establecimiento educacional son los siguientes:

- Copia de la cédula de identidad o DNI del postulante por ambos lados /Certificado IPE y pasaporte o certificado de nacimiento.
- Copia de la cédula de identidad del apoderado por ambos lados /Certificado IPA y pasaporte. En caso de designar a un representante para realizar la matrícula:
 - Poder simple emitido por el apoderado, con los datos del apoderado y los datos de la persona que designe en su representación.
 - Copia de la cédula de identidad del apoderado por ambos lados /Certificado IPA y pasaporte.
 - Copia de la cédula de identidad del representante por ambos lados /Certificado IPA y pasaporte.

El establecimiento educacional solicitará documentación complementaria no discriminatoria , pero en ningún caso, se le puede negar la matrícula al postulante admitido por el Sistema de Admisión

Escolar por no presentar estos documentos. Esta documentación se informará mediante circular y redes sociales oficiales del colegio.

V) VACANTES POR CURSOS EN EDUCACIÓN BÁSICA (1° a 8°) Y MEDIA (I A IV)

VACANTES POR CURSOS EN EDUCACIÓN BÁSICA.

CURSO	VACANTES	FORMA DE POSTULACIÓN
1°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/ .
2°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/
3°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/
4°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/
5°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/
6°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/
7°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/
8°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/

VACANTES POR CURSOS EN EDUCACIÓN MEDIA

CURSO	VACANTES	FORMA DE POSTULACIÓN
1°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/ .
2°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/
3°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/
4°	POR CONFIRMAR	PÁGINA WEB https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/

NOTA: El número de vacantes se informará mediante el Sistema de Admisión del Ministerio.

VI) CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Para completar las vacantes se considerará y aplicará el siguiente orden en el sistema de admisión escolar:

- 1° SER HERMANO/A DE ALGÚN ESTUDIANTE MATRICULADO ACTUALMENTE EN EL COLEGIO
- 2° SER ALUMNO/A PRIORITARIO/A HASTA CUMPLIR EL 15% DE LAS VACANTES DISPONIBLES.

3° SER HIJO/A(S) DE FUNCIONARIOS DEL COLEGIO
4° SER EX ESTUDIANTE DEL COLEGIO, QUE NO HAYA SIDO
EXPULSADO.

VII) PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Los resultados del Proceso de Admisión se avisarán mediante circular según las indicaciones Ministeriales en la página <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>

VIII) MATRÍCULA

La matrícula para **todos los alumnos** se realizará en según las indicaciones Ministeriales en la página <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>

IX) ALUMNOS NO SELECCIONADOS POR EL SAE

Los estudiantes que no son seleccionados en el proceso de Admisión Escolar, podrán inscribirse en el Libro de Registro Público en el período complementario que será informado según las indicaciones Ministeriales en la página <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/> y se seguirá el siguiente procedimiento:

- El registro e inscripción se realiza por orden de llegada al establecimiento
- Se registra la solicitud de cupo en el **libro público/digital** del establecimiento con todos los datos solicitados.
- El libro estará a disposición del público desde el día que determine el MINEDUC hasta el día que determine el MINEDUC para estudiantes repitentes admitidos por SAE en este establecimiento, en horario de 8:30 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs.
- Para los demás estudiantes que busquen un cupo en el establecimiento, el libro estará disponible para el público desde el día que determine el MINEDUC en horario de 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs.
- Cuando se libera una vacante, se le informara al apoderado de la siguiente manera:
 - 1- Contacto vía correo electrónico y/o llamada telefónica informando la vacante disponible.
 - 2- Se notificará al menos 2 veces el mismo día que se libere el cupo.
 - 3- El apoderado tendrá un plazo de 1 día hábil después de recibido el aviso para acercarse al establecimiento para formalizar la matrícula. (Ej: se avisa el lunes y el apoderado tiene hasta el martes para formalizar la matrícula, ya que el miércoles se llamará a otra persona).
 - 4- Si el apoderado no se presenta en el plazo estipulado, se procederá a contactar al siguiente postulante del registro público.

J. REGLAMENTO DE BECAS

I. PROCEDIMIENTO GENERAL

Artículo 1º: En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F del N° 2 de 1996 del Ministerio de Educación a lo agregado por el artículo 2 N° 6 de la ley N°19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas para los alumnos de Establecimiento Educativos con Financiamiento Compartido. El período de postulación comienza el día 30 de octubre y finaliza el día 22 de noviembre de 2019. Los resultados serán entregados a más tardar el día lunes 9 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: Se eximirá en forma total y parcial de los cobros mensuales a los alumnos con situación económica deficitaria, a los alumnos de buen rendimiento escolar y/o destacada participación en el ámbito deportivo, cultural, artístico, u otras disciplinas, a nivel local, comunal, regional o nacional de acuerdo al procedimiento que se establece en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La Dirección del Establecimiento durante el mes de agosto deberá convocar a reunión ordinaria al equipo de gestión designado en el PEI del colegio, a fin de revisar el funcionamiento del Proceso de Becas del año anterior, para ello la secretaria administrativa revisará la cantidad de alumnos becados, número de matriculados, y de pagarés confeccionados. Dicha información será utilizada para por todo el equipo de gestión con el objeto de crear mejoras en el proceso para el año siguiente.

Artículo 4º: En los plazos indicados en la circular los apoderados que deseen postular a los diversos tipos de beca que entrega este Establecimiento deberán solicitar en Secretaria el formulario de postulación que contendrá al menos los siguientes parámetros:

- a) Ingreso grupo familiar per cápita, subdividido en cuatro segmentos:
 - Menos de un ingreso mínimo mensual.
 - Más de un ingreso mínimo mensual y menos de dos ingresos mínimos mensuales.
 - Más de dos ingresos mínimos mensuales menos de tres ingresos mínimos mensuales.
 - Más de tres ingresos mínimos mensuales.
- b) Número de hermanos, subdividido en cinco segmentos:
 - Hermanos estudiando en Enseñanza Pre-básica.
 - Hermanos estudiando en Enseñanza Básica.
 - Hermanos estudiando en Enseñanza Media.
 - Hermanos estudiando en Enseñanza Superior.
 - Hermanos estudiando en el mismo establecimiento educacional en el que se postula a la beca.
- c) El grupo familiar vive en casa propia SI.... NO.....
 - El grupo familiar tiene automóvil SI.... NO.....
 - El grupo familiar mantiene deudas o paga dividendo en tres segmentos
 - El grupo familiar paga menos de un ingreso mínimo.
 - El grupo familiar paga entre un ingreso mínimo mensual.
 - El grupo familiar paga entre un ingreso mínimo mensual y dos ingresos mínimos mensuales.
 - El grupo familiar paga más de dos ingresos mínimos mensuales.
- d) Residencia del grupo familiar, dividido en cuatro segmentos:
 - Vive en la misma comuna.
 - Vive en otra comuna.
 - Vive en sector urbano.

- Vive sector rural.
- e) Constitución del grupo familiar, dividido en cuatro segmentos.
 - Viven con sus padres.
 - Vive con solo uno de los padres.
 - Vive con algún familiar
 - Vive de allegado

Si los datos entregados en el formulario no corresponden a la realidad, o bien se acompañan documentos falsos, la postulación quedará rechazada en su totalidad.

Artículo 5°: La Secretaria académica llevará registro de los formularios retirados con indicación del nombre y curso del alumno, este registro deberá ser puesto en conocimiento de Inspectoría General en el menor tiempo posible para que emita informe de personalidad que señale entre otros, las anotaciones negativas de los alumnos registrados. Si el alumno tiene más de 10 anotaciones negativas o aquellos que tengan una anotación grave o gravísima calificada como tal por Inspectoría general, dicha postulación será rechazada en forma inmediata, del mismo modo, aquellos alumnos becados que durante el año escolar incurran en este tipo de anotaciones negativas o excedan de 10 será de inmediato rechazada su postulación para años posteriores.

Artículo 6°: Al formulario que entrega el Apoderado se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Último recibo de Agua
- b) Último recibo de Luz
- c) 3 últimas liquidaciones de sueldo o IVA
- d) Tres últimos dividendo, o los tres últimos recibos de arriendo
- e) Si es trabajador independiente adjuntar declaración jurada de ingreso
- f) Certificado de Notas 1 Semestre
- g) Informe de personalidad emitido por el Inspector General
- h) Antecedentes médicos de la familia si los hubiera
- i) Certificado de acreditación (Si pertenece a cualquier programa social del Gobierno o es alumno Prioritario)

A todas las declaraciones que se realicen en el formulario se deberán acompañar antecedentes fundantes de las mismas. La documentación deberá ser entregada en Secretaría y en sobre sellado a nombre del Director del Establecimiento Educacional.

Artículo 7°: Los sobres serán abiertos por las secretarías administrativa y pedagógica del Establecimiento quienes revisarán la información y llenarán la planilla que para estos efectos se tiene confeccionada por el Departamento jurídico y que se renovará cada año si así fuere necesario. Si el número de postulante excede los 100 alumnos, las secretarías del Establecimiento, para el cumplimiento de esta gestión, contarán con el apoyo de los inspectores de docencia quienes serán designados por el Inspector General.

Artículo 8°: Se creará una Comisión calificadora de Becas integrada por el Director del Establecimiento Educacional, Los Jefas de UTP de Educación Básica y Media, El Inspector General, y un Representante de la entidad sostenedora. La Comisión será la encargada de seleccionar los alumnos beneficiados con los diversos tipo de becas que otorga este Establecimiento, dicha selección se llevara a cabo dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo de postulación, en reunión que será convocada para estos efectos por el Director. Esta reunión se efectuará con la asistencia de la secretaria elegida por el Director, quien levantará acta dejando constancia de todo lo obrado.

Artículo 9°: La comisión calificadora de becas deberá seleccionar a los alumnos becados en base a:

- A) Límite máximo de becas que la entidad sostenedora autoriza otorgar: La cantidad máxima de becas para el año 2020 será 85. De no llegar a ese número se asignarán las que cumplan con los requisitos respectivos.
- B) Planilla: La determinación de la cantidad de alumnos a becar se hará en base a asignaciones de puntajes que constaran en planilla a la que se refiere el artículo 7° y que será entregada a la Comisión vía correo electrónico con 5 días hábiles de antelación (viernes 29 de noviembre) al término del plazo de entrega de los resultados .

Artículo 10°: En caso de existir más de dos alumnos con el mismo puntaje y al beneficiar a ambos se exceda el límite máximo ordenado por la Administradora, deberá llevarse a votación por la Comisión de Becas, de no existir acuerdo se recurrirá al sorteo. De dichas actuaciones dejará constancia la Secretaria designada por el Director, quien asistirá a la selección de Becas a fin de redactar los respectivos documentos y en calidad de ministro de fe garantizará el cumplimiento de este reglamento, en el supuesto de existir irregularidades en el proceso de inmediato dará conocimiento a la Entidad Administradora del Establecimiento a fin de que a través de un memorándum tome las medidas que estime conveniente.

Artículo 11°: Para el día de la selección de becados la secretaria administrativa deberá tener a disposición de la comisión calificadora de becas la siguiente información:

- Planilla de Postulaciones de alumnos antiguos
- Planillas de postulaciones de alumnos nuevos
- Informe de anotaciones negativas de los postulantes, emitidos por el Inspector General
- Oficio emitido por la Secretaria en el cual consta lista de alumnos que cumplen con los requisitos para obtener la Beca Académica, Beca Deportiva, Beca de banda de Guerra y Beca funcionarios.
- Documentación completa de los postulantes.
-

Artículo 12°: Aquel integrante de la Comisión que tenga algún tipo de parentesco con los postulantes, o una amistad que se manifieste por actos de estrecha familiaridad o bien, una enemistad, odio o resentimiento que haga presumir que no logre revestirse de la debida imparcialidad, deberá tan pronto como tenga noticia del postulante hacerlo constar en el momento de la selección , declarándose inhabilitado para referirse a la postulación de ese estudiante. La Secretaria tomará nota en acta de esta situación y la selección del postulante se ajustara a las normas generales establecidas en este procedimiento.

Artículo 13°: La secretaria que actuará como ministro de fe en la reunión de selección de becados levantará acta de todo lo obrado en dicha reunión dejando constancia del hecho de haberse efectuado lo siguiente:

- A) Fecha de la reunión que selecciona los alumnos becados
- B) Asistentes a dicha reunión de selección
- C) Cantidad de alumnos que postulan por curso, tipo de beca a la que postulan.
- D) Constancia de que ha sido completado en tiempo y forma la planilla de postulantes.
- E) Alumnos seleccionados y tipo de becas que se les asigna. Someramente relatar argumentos de selección para aquellas becas que así lo ameriten.
- F) Consignar cualquier observación que la comisión de becas quiera realizar.
- G) Firma de la Comisión en señal de aceptación

Artículo 14°: Dicha Acta será archivada por la Secretaría de Dirección quien y la secretaria administrativa revisará la información y emitirá las correspondientes comunicaciones. Una vez confeccionadas serán enviadas a la Asesora Jurídica

para su revisión y comprobación. Luego, se informará por escrito a los padres y apoderados del resultado de sus postulaciones a más tardar el 9 de diciembre. Estas comunicaciones o cartas incluirán el porcentaje de beca asignado, lo que indicará el valor correspondiente a pagar durante el año 2020.

Artículo 15°: Si un apoderado desea apelar al resultado de la Beca otorgada, deberá hacerlo por escrito, mediante una carta dirigida al Director del Establecimiento Educacional, en un plazo de 3 días hábiles de recibida la notificación de su beca. La comisión, considerando la apelación, el número de becas que corresponde de acuerdo al procedimiento establecido en la ley y las Becas que voluntariamente entregue el Sostenedor del Establecimiento, sean éstas totales o parciales, decidirá sobre la materia, en un plazo de máximo de 3 días hábiles, desde recibida la apelación.

En caso de dudas o discrepancias en la comisión, la entidad sostenedora del Colegio será la que en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno posterior, resolverá finalmente.

Artículo 16°: El Apoderado al momento de matricular al alumno exhibirá la comunicación que indica el monto de beca asignada, dicha comunicación se cotejará con la lista de becados referida en el artículo anterior, en caso de existir ambigüedades en el monto y otros resolverá de plano el Director del Colegio, como ministro de fe en este proceso con la anuencia de la Entidad Sostenedora del Establecimiento.

Artículo 17°: El establecimiento asignará las siguientes becas:

- A) Beca por situación económica
- B) Beca Excelencia Académica
- C) Beca Estudiante Integral
- D) Beca Rendimiento Académico
- E) Beca Deportiva
- F) Beca de Banda de Guerra
- G) Beca Hijo de Funcionario
- H) Beca Especial Socioeconómica
- I) Beca Estudiantes Nuevos

Los procesos y requisitos de cada una de estas becas se detallan en los siguientes artículos

A. BECA POR SITUACION ECONOMICA

Artículo 19°: Se otorga esta beca a todos aquellos alumnos antiguos que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) El Promedio de Notas del 1° Semestre debe ser igual o superior a 6,0.
- b) Tener bajos ingresos económicos, los cuales deben ser justificados con la entrega de la documentación requerida en la circular que para estos efectos emite el establecimiento y que en entregada a todos los apoderados en el mes de septiembre.
- c) Tener menos de 10 anotaciones negativas
- d) Estar exento de anotaciones calificadas como grave o gravísimas por el Inspector General.

Artículo 20°: Se otorga esta beca a todos aquellos alumnos nuevos que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) El Promedio de Notas del 1° Semestre debe ser igual o superior a 6,0.

- b) Tener bajos ingresos económicos, los cuales deben ser justificados con la entrega de la documentación requerida en la circular que para estos efectos emite el establecimiento y que en entregada a todos los apoderados en el mes de septiembre.
- c) Tener un intachable Informe de Personalidad calificado como tal por la Comisión de Becas.

Artículo 21°: La selección de TODOS los postulantes se sujeta al procedimiento general establecido en este reglamento y cualquier cambio podrá realizarse con la aprobación de todos los miembros de la comisión.

B. BECA EXCELENCIA ACADEMICA

Artículo 22°: Se otorgará un 100% de descuento en la mensualidad del año siguiente, en forma automática y sin necesidad de postulación a todos aquellos alumnos de este establecimiento que terminan el año escolar con nota 7,0. Esta beca se mantendrá en la medida que se cumplan las condiciones para su obtención por consiguiente, si el alumno baja su promedio será de inmediato rechazada para el año siguiente.

Artículo 23°: La Secretaria de Dirección emitirá oficio dirigido al Director del Establecimiento con copia a la Asesora Jurídica indicando todos aquellos alumnos que cumplen con los requisitos para obtener esta beca. Dicho documento se tendrá a la vista por la comisión de becas en la reunión de selección de los postulantes.

C. BECA ESTUDIANTE INTEGRAL

El alumno del colegio que postule a este incentivo del Plan de Incentivos 2019 y logre aprobar todas las asignaturas de lenguaje, matemática, ciencias e historia con nota igual o superior a 6,5 que no tenga anotaciones negativas, que cumpla con el 90% de asistencia a clases y que además no tenga más de 5 atrasos en el año, será becado automáticamente para el año siguiente, con un porcentaje a definir por la comisión. Los mismos requisitos deben cumplirse durante el año en que se encuentre becado de lo contrario este la perderá. Si se tratase de un alumno prioritario para el año siguiente en el cual conste con la calidad se le otorgará un notebook y la lista de útiles escolares completa para el año siguiente. Estos alumnos serán designados como **integrales** toda vez que se ajustan a la visión y misión del PEI, en consecuencia, al perfil del alumno Davinciano.

D. BECA DE RENDIMIENTO

El alumno que postule a este incentivo del Plan de incentivos 2019 y respecto de los resultados que obtenga en las pruebas de síntesis (Anual) se le otorgará los siguientes beneficios:

Tramo 1: Tener una nota entre 6,7 a 7,0 en todas las asignaturas en que debe rendirse prueba de síntesis obtendrá un descuento de un 40% en la colegiatura del año siguiente en el caso del prioritario y/o becado se le comprará todos los útiles escolares que necesitará para el año siguiente más un Tablet.

Tramo 2: Tener una nota entre 6,3 a 6,6 en todas las asignaturas en que debe rendirse prueba de síntesis obtendrá un descuento de un 30% en la colegiatura del año siguiente en el caso del prioritario y/o becado se le comprará los útiles escolares que necesitará para el 1° semestre del año siguiente más un Tablet.

Tramo 3: Tener una nota entre 5,9 a 6,2 en todas las asignaturas en que debe rendirse prueba de síntesis obtendrá un descuento de un 20% en la colegiatura del año siguiente en el caso del prioritario y/o becado obtendrá un Tablet.

En caso de existir adecuaciones curriculares que eliminen estas evaluaciones para el año 2019, este artículo se entenderá por derogado.

E. BECA DEPORTIVA

Artículo 24°: Obtendrá beca deportiva todo aquel alumno “Maese da Vinci” que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Promedio de notas igual o superior a 6,0.
- b) Haber destacado en el área deportiva.
- c) Tener menos de 10 anotaciones negativas
- d) Estar exento de anotaciones calificadas como grave o gravísimas por el Inspector General.

El Director junto al profesor de la asignatura determinarán aquellos alumnos que postularan a esta beca, la selección de los postulantes recaerá en la Comisión calificadora de becas.

F. BECA BANDA DE GUERRA

Artículo 25°: Obtendrá la beca Banda de Guerra todo aquel alumno Maese da Vinci que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Promedio de notas de 1° Semestre igual o superior a 6,0.
- b) Haber cumplido con un 80% o más de asistencia al taller Banda de Guerra.
- c) Tener menos de 10 anotaciones negativas
- d) Estar exento de anotaciones calificadas como grave o gravísimas por el Inspector General.

El Director junto al Monitor del taller e/o Inspector General determinarán aquellos alumnos que postularan a esta beca, la selección de los postulantes recaerá en la Comisión calificadora de becas.

G. BECA HIJO DE FUNCIONARIO

Artículo 26°: Esta beca consiste en un 100% de exención en la mensualidad de sus hijos, a todos aquellos funcionarios que prestan servicios en el Establecimiento en la medida que estos cumplan los siguientes requisitos copulativos, después de haberse inscrito en el plan de incentivos 2019:

- a) Ser hijo reconocido del trabajador
- b) Tener Contrato Indefinido con el colegio
- c) El trabajador debe ajustarse a lo requerido por la institución y cumplir con cada una de las letras que establece el incentivo “mejorando nuestro desempeño laboral y/o profesional”. (Plan de incentivos). Se debe solicitar certificado a Director.
- d) El alumno hijo del trabajador debe tener promedio general 6.0 y/o superior
- e) El alumno hijo del trabajador NO debe tener anotaciones negativas.

Artículo 27°: El trabajador solicitará por escrito acogerse a esta Beca al Director del Establecimiento durante el período de postulación indicado en estas bases, acompañando el certificado que se indica en la letra c) del artículo anterior. Dicha solicitud será resuelta por la Entidad Sostenedora en los plazos señalados en las normas generales.

H. BECA ESPECIAL SOCIOECONOMICA

Artículo 28°: La Entidad Sostenedora junto a la Contadora determinarán un número de becas especiales, para todos aquellos alumnos que cumplan con el siguiente requisito:

- a) Tener bajos ingresos económicos, los cuales deben ser justificados con la entrega de la documentación requerida en la circular que para estos efectos emite el establecimiento y que en entregada a todos los apoderados en el mes de octubre.

Estos postulantes serán propuestos en la reunión de selección de becados por los integrantes de la Comisión de Becas, ellos en base a los antecedentes obtenidos durante el proceso de postulación y/o entrevista, seleccionarán a los beneficiados.

BECA ESTUDIANTES NUEVOS

Artículo 29°: Los alumnos nuevos que deseen formar parte de nuestra comunidad Educativa también podrán postular en el proceso de becas. Para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Informe original de notas año 2019, promedio de postulación 6,0 (I semestre)
- b) Informe de Personalidad del Colegio anterior.
- c) Tener bajos ingresos económicos, los cuales deben ser acreditados con documentos.
- d) Solicitar formulario de postulación en Secretaría.
- e) El apoderado deberá entregar en Secretaría en un sobre sellado a nombre del Director, la información solicitada.
- f) Podrán postular todos aquellos alumnos que cursen desde 1° Año Básico a 4° Año Medio para el año escolar siguiente. Para aquellos alumnos que deseen postular a la beca y sean de 1° Año Básico, se omitirá los requisitos a) y b).
- g) Toda documentación incompleta será rechazada.
- h) Esta beca para alumnos nuevos es de carácter anual y se otorgará desde un 10% a un 100% de descuento en la mensualidad.
- i) Esta beca será otorgada sólo si quedan vacantes disponibles del proceso 2019.
- j) Los plazos de postulación y los resultados serán informados oportunamente antes del 30 de abril de 2020.

Artículo 30°: En caso de existir un número de postulantes mayor al indicado por el Sostenedor. El Director del Establecimiento llevará la selección a votación abierta y oral, de no arribar acuerdo se recurrirá a seleccionar a través de sorteo.

Artículo 31°: Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entrega en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se le introduzcan al presente reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho organismo.

Artículo 32°: La documentación será revisada por la comisión de becas, en base a todos los antecedentes obtenidos durante el proceso de postulación.

Artículo 33°: Cualquier situación especial o no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la Entidad Sostenedora en única instancia.

Artículo 34°: El presente Reglamento será actualizado el 2° semestre del año 2020, previo al llamado de Postulación para el año 2021.

K. Reglamento de Evaluación

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.-

El Colegio Maese da Vinci aplicara el decreto 67/2019, que deroga los decretos de evaluación N° 511 de 1997 para Enseñanza Básica, N° 112 de 1999, para 1° y 2° medio y N°83 del 2001 y que por normativa establece con las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley, el cual entra en vigencia en Marzo del año 2020.

Basado en conformidad a las disposiciones y facultades que otorgan los siguientes decretos:

- 1) Decretos N°439/2011 y N°433/2012 que establecen las bases curriculares de 1° a 6° año básico.
- 2) Decreto N° 614/2013 y 369/2015 que establecen las bases curriculares de 7° básico a 2° año medio.
- 3) Decreto 193/2019 que aprueba las bases curriculares de 3° y 4° medio
- 4) Decreto N°2960/2012 que establecen los planes y programas de estudio de 1° a 6° año.
- 5) Decretos N° 169 de 2014, N° 628 y N° 1265 de 2016 que establecen los planes y programas de estudio de 7° a 8° año.
- 6) Decreto N° 1358 de 2011 y N° 1264 de 2016 que establecen los planes y programas de estudio 1° y 2° medio.
- 7) Decreto N° 27 de 2001 y 876 de 2019 que establecen los planes y programas de estudio de 3° y 4° medio.
- 8) Decreto exento N° 1398/2006, que establece procedimientos para atender estudiantes de educación especial.
- 9) Decreto Supremo N° 924/83, que reglamenta clases de Religión.
- 10) Constitución Política de la República, artículo 19 N° 10.
- 11) Decreto N° 170/2010 y Decretos. 83/2015 que dispone las formas de evaluar a estudiantes con NEE.

Artículo 2°:

El establecimiento al igual que el decreto 67 entiende por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.
- f) **Evaluación Diagnóstica:** La evaluación diagnóstica se aplicará al inicio de cada proceso de Enseñanza-Aprendizaje desde Educación Básica a Enseñanza Media, según la modalidad pertinente de acuerdo a los lineamientos del PEI y Plan Estratégico del Colegio.
- g) **Evaluación Formativa:** La evaluación formativa es el proceso de obtener, sintetizar e interpretar información para facilitar la toma de decisiones orientadas a ofrecer retroalimentación al alumno, es decir, para modificar y mejorar el aprendizaje durante el período de enseñanza. La función de la evaluación es eminentemente pedagógica ya que se realiza para obtener la información necesaria para valorar el proceso educativo, la práctica pedagógica y los aprendizajes de los alumnos con la finalidad de tomar decisiones sobre las acciones que no han resultado eficaces y realizar las mejoras pertinentes.

Esta evaluación nos indica el nivel logro y las dificultades que presentan los niños y las niñas para desarrollar las competencias que se encuentran agrupadas en los campos formativos los cuales son los componentes básicos de los propósitos generales del programa de educación.

Dicho proceso se lleva a cabo mediante:

- Retroalimentación del contenido
- Cuadro de honor, donde se destaca semanalmente a los alumnos por su esfuerzo, puntualidad, responsabilidad, solidaridad, presentación personal, etcétera. (1º básico a 4º medio)
- Cursos destacados en el diario mural del establecimiento por mejor asistencia, puntualidad y conducta.
- Premio al curso por asistencia en biblioteca en procesos lectores.

h) Evaluación Escrita :

Se consideran evaluaciones escritas:

Las “lecturas complementarias”. El alumno debe realizar una ficha bibliográfica que contenga el nombre de la lectura, autor, resumen, vocabulario y opinión personal, las cuales son consideradas como la primera ponderación con porcentaje desde 1º básico hasta 4º Medio.

Los instrumentos que contengan comprensión lectora deben ser subrayados o destacados por los alumnos, identificando el párrafo donde se encuentra la respuesta, otorgándoles 1 décima que será parte de su calificación de proceso con asignación de % (de 1º a 4º básico)

Cada tipo de evaluación (debe registrar en los ítems lo que se evaluará y el puntaje designado por el profesor (de 1º a 4º medio).

Con respecto al ítem de desarrollo que se presentan en las evaluaciones, cada una debe incluir una lista de cotejo según la necesidad de cada profesor (de 1º básico a 4º medio).

Mapas conceptuales, confección de organizadores gráficos, elaboración de portafolios, estudio de casos, elaboración de proyectos, cartas, canciones, poemas, trabajo de investigación, registro de bitácoras del estudiante, exposiciones, trabajos prácticos y otros. Este tipo de evaluaciones se calificará a través de una pauta de evaluación o rúbrica según las necesidades de cada profesor.

Evaluación de los módulos, tareas en cuaderno, guías, dictado y controles, serán evaluados en forma diaria, mensual o semestral según las necesidades de cada profesor.

i) Evaluación Oral :

Debates, foros, disertaciones e interrogaciones, serán calificadas a través de una pauta de evaluación o rúbrica según las necesidades de cada profesor.

Las evaluaciones que no correspondan a pruebas orales o escritas, deben contar con un instrumento evaluativo como:

-Pauta de cotejo.

-Escala de apreciación.

-Pauta de observación.

-Entrevista.

- Rúbrica

Evaluaciones de Educación Física son de carácter sumativo, evaluando el proceso a través de una pauta de evaluación o rúbrica donde los porcentajes quedan a criterio del profesor. Cabe destacar que los materiales de aseo y la presencia del uniforme de educación física son parte de la evaluación.

Artículo 3 °.-

Los estudiantes tienen derecho a:

- A ser informados de los criterios de evaluación;
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Nuestros alumnos serán informados de los criterios de evaluación por escrito, mediante un calendario de evaluaciones en el cual se indicarán fechas y contenidos. Además, deberá quedar una copia en el panel informativo o diario mural de cada sala de clases. Todo el estudiante del Colegio Maese Da Vinci tendrán derecho a ser evaluados en un proceso formativo y sumativo distribuidos en dos semestres.

Los estudiantes de nuestro Colegio serán promovidos según el decreto 67/2018.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4 °.-

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera **formativa o sumativa**.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Artículo 5 °.-

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, el Colegio implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los

procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Las evaluaciones diferenciadas y las adaptaciones curriculares podrán aplicarse a los estudiantes que presenten alguna NEE de tipo permanente o transitoria que participen de la modalidad de atención especializada en el contexto del decreto 170, estos procedimientos deberán ser justificados por el equipo PIE y analizados de forma colaborativa entre los equipos de aula y UTP.

Si existen estudiantes con dificultades en sus procesos de enseñanza como de aprendizaje y no participan del proyecto de integración – 170, se deberá recopilar toda la información y tomar la decisión de una “Evaluación Diferenciada” de forma colaborativa entre los equipos de aula y UTP, informando al apoderado de forma directa, por ejemplo, estudiantes extranjeros.

Para materializar este proceso de evaluación enmarcado en la ley inclusión y el respeto a la diversidad, el docente entregará en los plazos establecidos sus planificaciones, instrumento de organización que sirve de insumo para el equipo PIE en su trabajo de adecuación, fortalecimiento y ejercitación de aquellos estudiantes que presentan alguna NEE.

TITULO III: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 6 °.-

El Colegio Maese da Vinci reconocido oficialmente, certificará las calificaciones anuales de cada alumno y cuando proceda el término de los estudios de educación básica y media. Se entregarán informes parciales de notas una vez por semestre y un certificado de calificación y promoción anual, al término del año.

Artículo 7 °.-

Las calificaciones de las asignaturas de **Orientación, Consejo de Curso y Religión** no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos, pero serán evaluadas con conceptos. Y en el acta correspondiente al año se homologará el concepto de acuerdo a la siguiente escala para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Tabla de calificación Conceptual Orientación, Consejo de Curso y Religión		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Muy bueno	MB	6.0 - 7.0
Bueno	B	5.0 - 5.9
Suficiente	S	4.0 - 4.9
Insuficiente	I	1.0 - 3.9

Artículo 8 °.-

La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Se exigirá un 60% de logro de los objetivos para la calificación 4,0 en todos los niveles. El promedio semestral y final que determine un 3,9 será aproximado, a nota 4.0. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

Cualquier situación general o particular que se presente y no esté considerada en este reglamento será resuelta por el Equipo de Gestión previa consulta al Consejo de Profesores del Ciclo respectivo, lo cual quedará estipulado en acta del Consejo.

Artículo 9 °.-

Respecto de la cantidad de calificaciones.

- Lo propuesto en el **artículo 9°** busca establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar.
- Se estipula que las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.
- También es importante considerar que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe técnico-pedagógico, e informando con anticipación a los estudiantes.
- Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la cantidad de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones. La cantidad de calificaciones debiera ser una consecuencia del proceso de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, por lo tanto en virtud de lo anterior, el Consejo de profesores estimó que la cantidad de calificaciones que deben ser registradas en el libro de clases, en todas las asignaturas, es de 4 para el primer semestre y 4 para el segundo.

Respecto de la forma de definir las ponderaciones para calcular la calificación final anual.

Se establece que el cálculo de la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura debe basarse en una lógica pedagógica que tenga relación con la planificación.

Para definir cómo se llegará a la calificación final se realizarán los siguientes criterios, cuando corresponda:

a) Relevancia.

- Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes.
- Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

b) Integralidad.

- Dar mayor ponderación a evidencia más integral, por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

c) Temporalidad.

- En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.
- No obstante lo anterior, como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual.

Según lo propuesto en el artículo 9° la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

En el Colegio Maese da Vinci, los estudiantes tendrán procesos de calificación semestral (evaluación de proceso y sumativa).

Calificaciones según Horas del Plan de Estudio:

La cantidad de calificaciones según el decreto deberá tener una ponderación distinta debido a la consideración de todas las actividades desarrolladas para el logro los aprendizajes que mide en cada unidad didáctica, considerando que corresponden a una verificación de adquisición de habilidades y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada semestre y la final de año de cada asignatura, deberá ser coherente con la política institucional de que las calificaciones certifican competencias y, por tanto, congruente con la planificación evaluativa que para dicha asignatura ha realizado cada profesor. Como criterio general, la cantidad de evaluaciones no estará determinada por el número de horas de cada asignatura sino se establecerá cuatro notas que serán el resultado de la ponderación de las calificaciones de procesos las cuales se medirán con porcentajes, los cuales serán promediados y traspasados a una calificación final en el primer y segundo semestre.

d) Asignaturas complementarias de la JEC

- a) La calificación obtenida por los alumnos y alumnas de 1° a 4° básico en la asignatura de inglés no incidirá en la promoción, sin embargo, quedará registrada en el libro de clases como una nota a la asignatura de Lenguaje, por lo tanto esta asignatura en este ciclo tendrá 5 calificaciones finales.
- b) La calificación obtenida por los alumnos y alumnas de 1° a 4° básico en la asignatura de Taller de laboratorio no incidirá en la promoción, sin embargo, quedará registrada en el libro de clases y el promedio final de cada semestre se considerará como una calificación coeficiente 1 en alguna calificación de en la asignatura de Ciencias Naturales semestralmente, por lo tanto en esta asignatura en este ciclo quedará 3 calificaciones de Ciencias y una de laboratorio.
- c) La calificación obtenida por los alumnos y alumnas en la asignatura de Taller de Geometría no incidirá en la promoción, sin embargo, quedará registrada en el libro de clases y el promedio final de cada semestre se considerará como una calificación coeficiente 1 en alguna calificación de la asignatura de Matemática semestralmente, por lo tanto en esta asignatura en este ciclo quedará con 3 calificaciones de Matemática y una de Geometría.
- d) La calificación obtenida por los alumnos y alumnas en las asignaturas de Taller de Redacción y Taller de Debate no incidirá en la promoción, sin embargo, quedará registrada en el libro de clases y el promedio final de cada semestre de cada taller como una calificación coeficiente 1 en alguna calificación de en la asignatura de Ciencias Naturales semestralmente, por lo tanto en esta asignatura quedará de la siguiente manera:
 - 1) 7 y 8 básico, 4 calificaciones de Lenguaje y 1 de Debate
 - 2) I y II medio, 4 calificaciones de Lenguaje, 1 de debate y 1 de redacción.
- e) Las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas de 7° y 8° básico, al igual que las actividades que se realicen en la asignatura de Taller de Música, quedarán registradas en el libro de clases, en la asignatura de Música. El promedio semestral de la asignatura de Música y el promedio semestral de la asignatura Artes Visuales, serán promediados para obtener la calificación semestral final en la asignatura Música y Artes Visuales, la cual incide en la promoción.

Desfiles

- a) Todos los alumnos y alumnas que desfilen voluntariamente (incluidos los alumnos (as) de banda) el 21 de mayo o el 18 de septiembre (Sólo se participará en 1 desfile), según corresponda, tendrán una nota 7.0 que se consignará en la asignatura de Historia, por lo tanto, si esta calificación se obtiene, la asignatura quedará con 5 calificaciones según corresponda.

TITULO IV.- DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10 °.-

En la promoción de los alumnos **se considerará** conjuntamente **el logro de los objetivos de aprendizaje** de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo **reprobado una asignatura**, su promedio final anual sea como mínimo un **4.5**, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Habiendo **reprobado dos asignaturas**, su promedio final anual sea como mínimo un **5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- 2) En relación **con la asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, (Salidas Pedagógicas), en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Rector del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11 °.-

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del Rector y su equipo directivo, deberán analizar la **situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción** antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repotencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

11.1. Prevención de las dificultades de los estudiantes

Como primera estrategia general, se debe hacer todo lo posible por prevenir las dificultades de los estudiantes. Para esto se pueden implementar una serie de programas y acciones a nivel más transversal.

- Fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.
- Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, la lectura temprana o el fomento lector.
- Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante:
 - a) Se sienta desafiado;
 - b) Tenga claridad respecto de lo que se espera;
 - c) Tenga posibilidad de control sobre su proceso de aprendizaje;
 - d) Trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores;
 - e) Perciba las actividades como interesantes y relevantes;
 - f) Crea que es competente para lograr los aprendizajes;
 - g) Se sienta respetado y valorado;
 - h) Sienta algún grado de preocupación por sus intereses;
 - i) Tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.

2) Monitoreo, detección y apoyo temprano

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionadamente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el

apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas.

Monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportunas hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación informal y formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje muy probablemente pondrá de manifiesto una heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso.

Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas y el apoyo constante de los padres y apoderados.

3) Decisión de promoción

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.

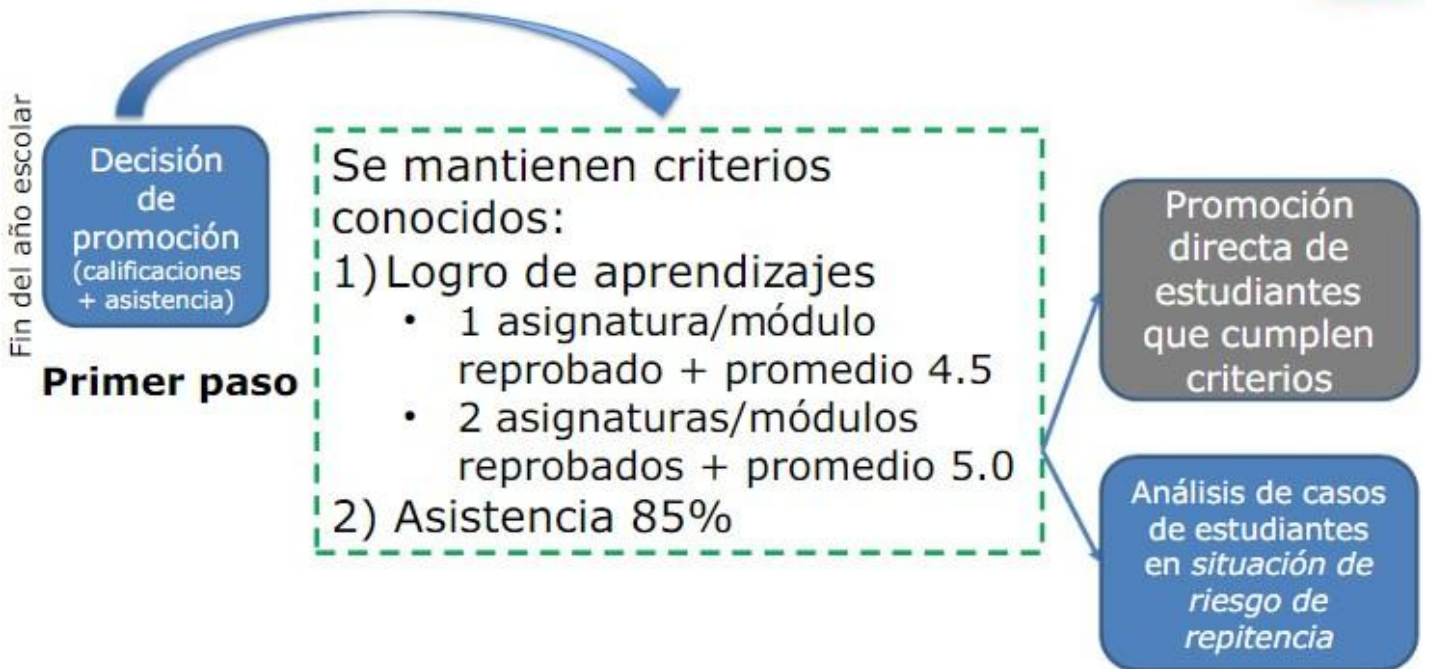
Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos.

Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso.

Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica, cultural-idiomática y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. La decisión de promoción o repitencia no puede tomarse solamente a partir de un algoritmo matemático simple (es decir, solo conjugando reglas fijas basadas en números, en este caso, las calificaciones finales y al porcentaje de asistencia), sino que debe existir una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.

Proceso de decisión de promoción o repitencia



Proceso de decisión de promoción o repitencia



Análisis de casos de estudiantes en *situación de riesgo de repitencia*

Segundo paso

Análisis de carácter deliberativo, basado en información de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante y su apoderado. Decisión sustentada en a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno;
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los de su curso; y;
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender su situación.

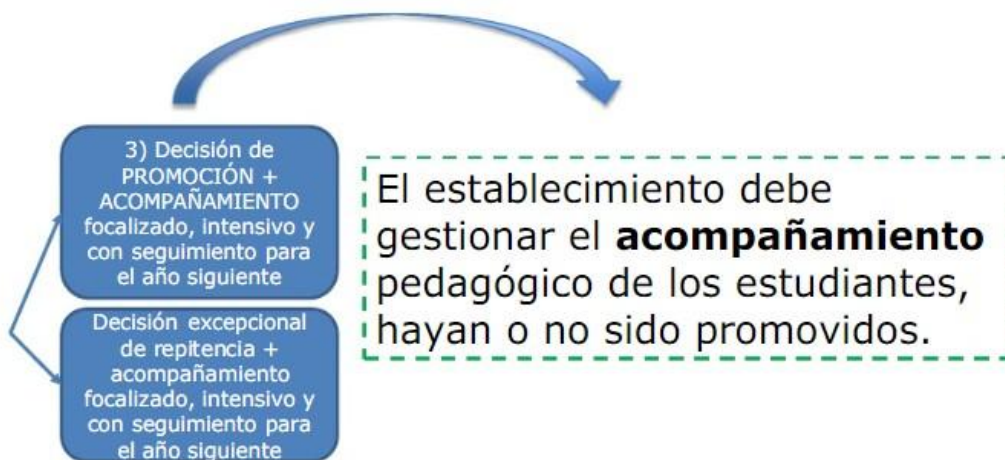
Situaciones en las que se debe intentar especialmente evitar la repitencia



- Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y psicosociales posibles que respondan a sus necesidades.
- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.
- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.
- Si el estudiante está desmotivado con la escuela.
- Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.



Proceso de decisión de promoción o repitencia



Artículo 12:

El establecimiento educacional, durante el año escolar siguiente, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos.

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado en forma escrita y comprometerse a apoyar a su pupilo en actividades de refuerzo enviadas al hogar, asistencia a talleres de reforzamiento fuera del horario escolar, asistiendo obligatoriamente a entrevistas personales con los docentes que le citen y a reuniones de apoderados, con la finalidad de supervisar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, tendientes a la mejora.

El acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo:

- una **tutoría** realizada **por un par** en alguna asignatura específica,
- **apoyo individual o colectivo de un asistente** de la educación en el aula,
- **diversificación de actividades** de aprendizaje y/o evaluación,
- **derivación a apoyo psicosocial** externo o interno,
- **planificaciones ajustadas** a sus necesidades,
- **trabajo focalizado** en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, Bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras),
- **adecuaciones curriculares**, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Así entendidas estas medidas como indispensables, y como una forma en que el Colegio se hace cargo de las necesidades de sus estudiantes, posibilitando que puedan enfrentar y subsanar las dificultades académicas, culturales, idiomáticas y/o socioemocionales que presentaron y que los llevaron

a estar en una situación de riesgo de repitencia. **Sin apoyos es probable que estos estudiantes (independiente de que sean promovidos o repitan de curso) ahonden más la brecha con sus pares** y se genere un círculo vicioso que implique que vuelvan a encontrarse en situación de riesgo de repitencia en los años venideros.

A continuación, se señalan algunas estrategias que pueden ser utilizadas en los planes de acompañamiento:

- **Intensificar el aprendizaje:** Proporcionar enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- **Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación:** Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- **Potenciar la evaluación formativa:** Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- **“Club de tareas”** o grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.
- **Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas:** pueden
 - realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
 - **Programas de apoyo de jornada extendida** (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar), de semana extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados los sábados) o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano)
 - **Derivaciones** a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

Artículo 13 °.-

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de

disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 14 °.-

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y una en educación media sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula para el año siguiente.

Artículo 15 °.-

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

*TITULO V. - DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL
REGLAMENTO*

Artículo 16 °.-

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de los establecimientos que reciban aportes del Estado, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Artículo 17 °.-

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos - SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto, entendiéndose plataforma SAE (Sistema de Admisión Escolar)

Artículo 18 °.-

a) En el Colegio Maese da Vinci **el periodo escolar es semestral** para Educación Básica y Educación Media y se ajusta al calendario escolar indicado para la Región de Valparaíso.

b) Las disposiciones respecto a **la manera en que se promoverá que los estudiantes** conozcan y comprendan las formas y criterios con los que **serán evaluado y calificados** son:

- El profesor de asignatura explicará de manera clara los criterios de evaluación y calificación de forma verbal y escrita, en cada una de las asignaturas que imparte, al inicio del año escolar
- El profesor Jefe en la asignatura de orientación, explicará y comunicará las disposiciones generales de evaluación y calificación. Acción que será registrada en el leccionario de dicha asignatura y deberá quedar registrada en el panel informativo o diario mural de cada sala.
- Se darán a conocer por escrito a estudiantes y apoderados, las rubricas, escalas de apreciación, pautas de observación y listas de cotejo que serán la base de la evaluación acumulativa. Previa aprobación de UTP, e incorporadas en el proyecto Educativo Institucional.
- Todos los puntos anteriores quedarán en el panel informativo.

c) Las disposiciones respecto a **la manera en que se informara a los padres, madres y apoderados de** las formas y criterios con los que serán evaluado y calificados los estudiantes son:

- En la primera reunión de apoderados se entregará el extracto de evaluación, calificación y promoción del Colegio Maese da Vinci, mediante firma.
- Informar en las entrevistas personales del docente con cada apoderado, las formas y criterios de evaluación y calificación del Colegio Maese da Vinci.
- El extracto del presente reglamento de Evaluación será publicado en el SIGE y/o algún otro medio de comunicación masiva (BLOG y facebook del colegio).

d) Actividades de Evaluación que llevan y no llevan calificación

Respecto de las actividades de **evaluación que no llevan calificación**, (evaluación de proceso formativo), el lineamiento del Colegio Maese da Vinci son:

d.1) Refuerzo positivo mediante timbres, fichas, pegatinas u otro que, en el marco de su autonomía profesional, pueda definir el docente, en función de prever la motivación y evitar el daño a la autoestima del estudiante, retroalimentándolo permanentemente de sus logros en las prácticas pedagógicas. El docente utilizará el error como una oportunidad de aprendizaje más.

d.2) Respecto de las actividades de **evaluación calificadas**, (evaluación acumulativa o sumativa), el lineamiento del Colegio Maese da Vinci son:

- Después de cada evaluación sumativas de proceso de cada unidad didáctica se debe, reflexionar junto a los estudiantes sobre el rendimiento de la misma y retroalimentar los **aprendizajes más descendidos**.
- Si fuere necesario el docente deberá presentar un conjunto de estrategias de enseñanza que permita la mejora de los aprendizajes,

asegurando calidad y pertinencia. De la misma forma el docente puede retroalimentar algunos aprendizajes que hayan tenido **buenos resultados**, para que en conjunto con los estudiantes comenten el proceso de cómo lo hicieron y por qué razón, los aprendizajes se lograron con más éxito.

- Entendiendo que la evaluación Sumativa también debe estar al servicio del aprendizaje y que todos nuestros estudiantes son diversos y únicos. Los instrumentos de medición del aprendizaje de la cobertura curricular, serán adecuados por los especialistas competentes, de acuerdo a las necesidades de cada estudiante. Por ejemplo, en el caso de los niños con NEE permanentes, las PACI.

d.3) Respecto de las **actividades de evaluación no calificadas**; los docentes del Colegio, realizarán diversas formas de recoger información de los logros de los aprendizajes tanto en lo curricular como en lo valórico y/o transversal e integral de nuestros niños, con el fin de utilizar estas instancias como parte de un proceso formativo que tiene como objetivo lograr mejoras en los estudiantes en el área tanto emocional, conductual, motivacional que son pilares para reforzar la autoestima escolar, y obtener una mejor disposición a controlar la frustración, y que de alguna manera descubran que mediante el esfuerzo, la perseverancia y el compromiso, pueden aprender más y mejor, incluso generando instancias de compartir entre pares o grupos que incluyan la diversidad.

e) Las disposiciones **respecto a los espacios y tiempos** para los profesionales de la educación, donde puedan discutir, acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura y fomentar el trabajo colaborativo **para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza pueden ser:**

- Posterior a las evaluaciones estandarizadas en el momento de reflexión **de los reportes y análisis de resultados** de estas, en jornadas de Reflexión Docentes.
- Otra instancia para trabajar criterios de evaluación, reflexionar sobre los procesos evaluativos que se están implementando, verificar si son pertinentes, variados, diversificados, etc. es la **Hora GPT** que se realizará una vez a la semana con un tiempo mínimo de 2 horas Cronológicas.
- A lo menos una vez por semestre los docentes se reunirán en la jornada de reflexión para socializar, discutir y buscar remediales de los **casos especiales de estudiantes**, que no son parte del proyecto de integración o son estudiantes extranjeros que presentan problemas idiomáticos o que se encuentran con dificultades graves para la adquisición del aprendizaje.
- A lo menos una jornada de capacitación semestral, será para realizar algunas de estas acciones: organizar el trabajo docente, calendarizar evaluaciones, revisar y consensuar instrumentos de evaluación, compartir experiencias de aprendizajes a través de narrativas, unir criterios de evaluación por ciclo y niveles según la necesidad actual.

En las horas no lectivas, el docente destinará tiempo al trabajo colaborativo, donde pueda enriquecer sus prácticas, apoyar el aprendizaje de los estudiantes con tutorías, acordar y discutir estrategias de apoyo a la labor docente, etc. Es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación para la constatación del logro de los objetivos, por lo cual, debe utilizarse variados instrumentos como: evaluaciones de objetivos de aprendizajes, test, controles de lecturas, evaluaciones de estándares de aprendizajes, informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, ensayos, escritura espontánea, trípticos, afiches, pautas de cotejos, portafolios, interrogaciones orales, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confecciones de maquetas, investigaciones científicas, bitácoras, investigaciones científicas, confeccionando páginas web, blog, entre otras de similar naturaleza.

Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación.

Cada profesor(a) informará a la unidad técnico pedagógica a través de la planificación, las actividades evaluativas de cada unidad y/o semestre, además de incorporar las actividades de inicio, desarrollo y cierre en baterías de actividades, que deben estar, en concordancia con los objetivos de aprendizajes.

Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor o la profesora debe realizar en conjunto con sus alumnos una **retroalimentación de análisis y corrección de la prueba**, dentro del horario normal de clases, con el propósito que el alumno pueda identificar y superar sus falencias. **La retroalimentación debe quedar registrada en el leccionario.**

f) Disposiciones sobre la Evaluación Formativa y su fortalecimiento.

El proceso evaluativo es inherente al Proceso Enseñanza Aprendizaje y debe concebirse fundamentalmente como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo. El **uso de la evaluación** debe ser pedagógico porque el docente debe reflexionar y ajustar sus prácticas pedagógicas según la información obtenida, considerando la diversidad en aula. El **buen uso de la evaluación permite** hacerse cargo de las distintas características y necesidades que surgen en los procesos de aprendizaje.

De lo anterior, según las nuevas orientaciones, debe concebirse como un sistema de evaluación formativa, una serie de procesos donde participan profesores y estudiantes, y cuyo principal propósito es apoyar la enseñanza y aprendizaje de manera continua. Por tanto, la escuela debe dar mayor énfasis a la evaluación o proceso formativo, teniendo presente las siguientes preguntas que orientan el proceso o el ciclo de esta evaluación. (Fig. Extraída Agencia de la Calidad de la Educación). Al tener presente en todo momento estas interrogantes del ciclo estaremos **fortaleciendo la reflexión pedagógica de la evaluación que** deben realizar estudiantes y docentes, **dando mayor relevancia el proceso formativo**, más que a la calificación de la enseñanza y del aprendizaje.

Ciclo de Evaluación Formativa: procesos clave para evaluar día a día



“La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.”

¿Hacia dónde vamos? ¿Dónde Estamos? ¿Cómo seguimos avanzando?

Agencia de Calidad de la Educación

Algunas de las estrategias sugeridas para potenciar la Evaluación Formativa en el Colegio Maese da Vinci son:

- Compartir metas de aprendizaje y criterios de logros,
- Recolectar evidencias de los aprendizajes,
- Utilizar recursos transversales para apoyar la enseñanza,
- Retroalimentar para el aprendizaje,
- Realizar trabajo colaborativo,
- Monitoreo constante del aprendizaje en el aula, día a día,
- Fomentar las estrategias propuestas por la Agencia de Calidad; (“Clarificar criterios de Logros”, “pizarritas”, Luces de aprendizaje” “Tarjetas ABCD” “Palitos con nombres” etc.) y todas las que semestralmente los docentes consensuen compartiendo experiencias de aprendizajes exitosos.
- **Refuerzo positivo** mediante timbres, fichas, pegatinas u otro que, en el marco de su autonomía profesional, pueda definir el docente, en función de prever la motivación y evitar el daño a la autoestima del estudiante, retroalimentándolo permanentemente de sus logros en las prácticas pedagógicas. Lo anterior puede ser plasmado en una observación en la hoja de vida del estudiante o curso.
- **¿Qué vamos hacer hoy?:** Consiste en proponer una visión clara a los estudiantes sobre hacia dónde deben llegar, qué se espera de ellos y qué acciones tienen que realizar para lograr la meta de aprendizaje con éxito. Para ello, se utilizan diversas formas de acceso a esta información (visual, oral, auditiva).
- **Usar ejemplos y contraejemplos:** Esta técnica consiste en compartir con los estudiantes un buen ejemplo de cómo deben realizar su trabajo. Ayuda a que tengan una representación concreta de las características que diferencian un buen trabajo de un trabajo menos logrado. Además, si se les muestra un contraejemplo, pueden conversar sobre las fortalezas y debilidades que presenta cada ejemplo. Esto les ayuda a que internalicen las características de un trabajo de calidad, que cumple con los criterios de logro que permiten demostrar cuando han alcanzado la meta fijada.
- **Dedos arriba:** En esta técnica, pida a los estudiantes que indiquen con su mano si entendieron un concepto, proceso o habilidad específica. Esto podría ser, por ejemplo, mostrar el pulgar hacia arriba o hacia abajo para monitorear la comprensión de los

objetivos. Estas respuestas indicarán al profesor cuáles estudiantes necesitan ayuda y cuáles pueden seguir avanzando. Lo crucial de esta estrategia es utilizar la información inmediatamente, no usarla únicamente como medio de verificación.

- **Preguntas de diferente nivel:** Esta técnica consiste en preguntar en distintos niveles, lo que permite guiar a los estudiantes en un proceso de descubrimiento paso a paso a través de preguntas. El estudiante primero debe explorar el uso de habilidades cognitivas básicas como observación, descripción e identificación y luego avanzar hasta niveles aún más altos de cognición tales como síntesis, aplicación e interpretación. En esta propuesta los primeros niveles están interpretados por el rol de un periodista o un detective, y en los siguientes al de un juez y un inventor
- **Palitos con nombre:** Para esta estrategia pida a cada estudiante que escriba su nombre en un palo de helado y coloque todos los palitos en un tarro, luego cada vez que realice una pregunta de la clase, seleccione un estudiante para responder sacando un palito. Este sistema de participación y respuestas al azar da la oportunidad a todos, disipando nociones de favoritismo, y los compromete a estar atentos ante la expectativa de ser apelados. En cuanto al docente, puede recolectar evidencia del aprendizaje de todo el curso (y no solo de quienes siempre participan) e identificar las brechas entre estudiantes para que pueda retroalimentar y tomar decisiones pedagógicas oportunas.
- **Pausas Activas:** Tienen como objetivo dar elementos prácticos para romper rutinas y acabar con posiciones que se repiten a diario con la ubicación del puesto y ciclos de movimientos repetitivos y posturas estáticas o extensas, disminuyendo así la fatiga y el estrés contribuyendo en la motivación, escucha y atención durante las diferentes áreas de clase. Practicar mediante con ejercicios físicos y mentales implementados de manera lúdica de cinco minutos por cada 45 minutos de clase.
Algunos de los beneficios de las pausas activas en los alumnos son:
 - Mejora las condiciones para el aprendizaje
 - Fortalece las funciones cognitivas y la educación emocional
 - Incrementa la atención y la comprensión
 - Estimula la creatividad

- Desarrolla las habilidades motoras fina y gruesa
- Activa la memoria
- Promueve el trabajo en equipo
- Potencia el desempeño en lenguaje, matemáticas, inglés, ciencias, escritura y aritmética.

Algunas actividades son: Respiración diafragmática, Auto-masaje digitopuntura. estiramientos dentro del aula, manejo de voz-expresión personal, dinámicas de concentración-atención, aromaterapia, Musicoterapia, relajación, meditación.

- **Luces de aprendizajes:** Esta estrategia consiste en invitar a los estudiantes a mostrar su nivel de aprendizaje con tres tarjetas, figuras de ampolletas recortadas, envases reciclados u otros elementos pintados de diferentes colores y con distintos mensajes: (1) entiendo bien y no tengo dudas, podría ayudar a otros; (2) tengo dudas, pero puedo seguir trabajando; (3) necesito ayuda, no puedo seguir trabajando hasta resolver mis dudas. A partir de la respuesta, el profesor puede monitorear y tomar decisiones inmediatamente para ajustar la enseñanza. Por ejemplo, si nota que un gran porcentaje de alumnos está mostrando la tarjeta (3) puede indicar que hay ciertas dificultades y que es probable que deba intervenir dedicando más tiempo a explicar un concepto o un procedimiento para que logren la meta. O el caso contrario, si un gran número de estudiantes están mostrando la tarjeta (1) podría significar que debe aumentar la complejidad de la tarea ya que la meta está siendo alcanzada, y debe focalizar su atención en aquellos estudiantes que se van quedando más atrás. Asimismo, los estudiantes que muestren la tarjeta (1) pueden funcionar como “ayudantes” para los que muestren la tarjeta (2) permitiendo al profesor dedicarse a los que realmente necesitan de su ayuda.
- **¿Qué tanto aprendí en clases hoy?:** Consiste en que los estudiantes dibujen o coloreen una carita que represente e indique su nivel de comprensión de la clase. Es una forma fácil en la que los niveles más pequeños pueden aprender a identificar usando “códigos” para sus grados de comprensión y satisfacción frente al desempeño en una clase. El profesor estructura tiempo de la clase para aclarar dudas; de esta forma, los estudiantes sienten que su perspectiva es considerada por el docente, que les ofrece el apoyo necesario para que logren alcanzar la meta.

- **Mural o caja de preguntas:** En esta estrategia el profesor establece un lugar de la sala donde los estudiantes pueden dejar o publicar preguntas sobre conceptos, habilidades o procesos que no entienden. Esto puede ayudar a aquellos que tienen dificultades para expresar que no entienden. Al mismo tiempo, aquellos que tuvieron éxito en cualquiera de los problemas identificados pueden mostrar la forma en que lo solucionaron, al curso en general o en modo “tutor”. La participación del profesor es mínima, pues la idea es promover el aprendizaje entre pares, solo interviene en aquellos problemas que nadie más puede resolver, e incluso entonces, hará una pregunta apropiada, ofrecerá una sugerencia o comenzará una solución, para que luego los alumnos puedan asumir el control. Esta técnica permite revisar de manera eficiente el razonamiento que están utilizando los estudiantes en tareas que presentan áreas de dificultad. El profesor puede también registrar notas sobre cómo interactúan los estudiantes en situaciones en que el error se trabaja como una oportunidad de aprendizaje.
- **Evaluación entre pares.** Trabajos y los revisan con una lista de verificación o una rúbrica para mejorar la calidad del trabajo antes de presentarlo al profesor. Para cerrar el ciclo de retroalimentación debe haber estructuras claras para orientarlos sobre cuándo y cómo deben considerar estas recomendaciones de sus pares. La lista de verificación es un listado de los componentes básicos requeridos para una tarea, tales como “página de título, introducción, explicación de 5 párrafos y conclusión”. Se diferencia de una rúbrica ya que se utiliza principalmente para comprobar que todos los componentes requeridos estén presentes, mientras que una rúbrica tiene más probabilidades de evaluar la calidad del desarrollo de aquellos componentes. Con cualquiera de estas herramientas se debe enseñar a los estudiantes a proporcionar una retroalimentación precisa. Los estudiantes no deben proporcionar calificaciones de ningún tipo, solo comentarios. Al revisar el trabajo de otros, esta estrategia permite que reflexionen sobre su trabajo y sobre cómo comprenden los criterios de logro para alcanzar una meta de aprendizaje.
- **Portafolio registro de instrumentos de Evaluaciones:** Los docentes archivarán en una carpeta por curso y asignatura una colección de documentos que recopila los instrumentos de evaluación utilizados y aplicados durante el semestre, como objetivo

mantener informado a los estudiantes y apoderados los criterios de evaluación utilizados.

- g) Disposiciones que establezcan **lineamientos para diversificar la evaluación** en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;

Reconocemos en nuestros estudiantes diferentes formas de aprender y ritmos de aprendizaje que el docente debe contemplar en el momento de la planificación de la enseñanza, en la evaluación y en la calificación de lo aprendido. A su vez, asumimos y valoramos la diversidad y daremos énfasis en la evaluación formativa, evaluando el proceso de aprender de cada estudiante, teniendo presente que hay estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) derivados ya sea, de una necesidad permanente, transitoria u otras que puedan presentarla en cualquier momento en alguna asignatura o más asignaturas; por retraso pedagógico por motivo de deserción, enfermedades, integración tardía al sistema, embarazo adolescente, idioma u otra necesidad no contemplada y que se requiera diversificar la enseñanza realizando adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas. Entenderemos por Evaluación **diferenciada**: al procedimiento pedagógico que permite al docente identificar el logro de los aprendizajes que alcanzan los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) u otra condición (embarazo, enfermedad) ya sea temporal o permanente distinta a la mayoría de los estudiantes. Cada profesor y/o codocente PIE deben realizar y considerar la evaluación diferenciada y adaptaciones curriculares a los estudiantes que presenten Necesidades educativas especiales.

Definimos a un Alumno o Alumna con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los alumnos y alumnas de su curso o que son estandarizadas por la escuela según sus procedimientos generales. El plazo para que el Apoderado informe sobre la Necesidad de su hijo o hija es hasta el 15 de marzo de cada año. En el caso de los alumnos/as antiguos las Educadoras Diferenciales con el Profesor Jefe, más la información del Apoderado permitirá realizar el pesquizaje durante el año.

Algunas estrategias de diversificación serán:

- **Tutorías** realizadas por un par en alguna asignatura específica,
- **apoyo individual o colectivo** de una Educadora Diferencial en el aula, según lo establece la ley para los Programas de Integración Escolar.
- **diversificación** de actividades de aprendizaje y/o evaluación,
- **derivación** a apoyo psicosocial externo o interno,
- **planificaciones ajustadas** a sus necesidades,
- **trabajo focalizado** en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas
- **otras** posibilidades, según lo amerite cada situación.

Sobre evaluaciones recuperativas.

a) Las instancias y fechas de evaluación serán debidamente comunicadas a los estudiantes y a sus apoderados. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a todas las evaluaciones. De no presentarse por asuntos médicos, el apoderado tiene un plazo de 2 días hábiles después de la aplicación del instrumento para presentar en UTP el certificado médico original respectivo que justifique la ausencia a la evaluación y firmar el libro de justificación (no se aceptarán fotocopias ni escaneos de estos certificados). La justificación con certificado médico oportuna le permitirá al alumno ser evaluado (con igual porcentaje de exigencia que al resto del curso) en una segunda instancia, rindiendo la evaluación un día determinado o un viernes acordado previamente con el profesor de la asignatura. Este acuerdo no debe exceder las 2 semanas desde el regreso del alumno a clases y debe quedar consignado en el libro de clases.

En caso que un apoderado presente certificado médico fuera de plazo, la evaluación se realizará con calificación máxima de 4.0

b) Cuando un estudiante se ausenta sin justificación médica, deberá asistir el viernes de la

respectiva semana de la evaluación a las 15:00 hrs. a realizarla. Dicha evaluación tendrá como calificación máxima un 4.0.

c) Si un estudiante se ausenta a la reprogramación de una evaluación, la calificación que se obtendrá en dicha evaluación será de 1,0, a menos que se justifique medicamente, para poder optar al 7,0 o al 4,0, según la justificación previa y siguiendo el procedimiento de la letra a).

d) Cuando un estudiante presente una situación excepcional de ausencia justificada, las

jefaturas de UTP, podrán aplicar la evaluación en un horario a convenir con el estudiante y/o apoderados.

e) Cuando un curso se ausenta en un porcentaje alto a una evaluación, ésta se realizará de acuerdo a lo planificado y se aplicarán los criterios de los puntos a), b) y c) para su justificación.

f) Ante la ausencia de un docente, no se aplicarán las evaluaciones programadas, las que serán reprogramadas por el propio docente cuando se reincorpore a sus labores, a menos que se trate de una licencia prolongada de profesor titular en la cual el docente de reemplazo podrá reprogramar evaluaciones.

g) Cuando un estudiante se ausente de manera prolongada al establecimiento, por motivos médicos debidamente justificados, al incorporarse a clases deberá rendir el 100% de las evaluaciones programadas durante su ausencia, esto debido a que es requisito indispensable para ser promovido cumplir con el 100% de los objetivos de aprendizajes correspondientes para su nivel, previa organización de un plan de trabajo realizado por UTP y profesores.

h) En caso que un estudiante se ausente de manera prolongada (más de 5 días hábiles) sin justificación, ni aviso de ausencia, el profesor jefe deberá contactarse con el apoderado al sexto día hábil y citarlo a entrevista. En caso que el apoderado no asista o no pueda ser contactado ese día se citará o se tratará de contactar el día hábil siguiente. De ser infructuoso estos intentos, el Profesor Jefe comunicará al Rector de esta situación, quien solicitará a la Dupla Psicosocial una visita domiciliaria para conocer la situación del estudiante y en caso de comprobarse alguna vulneración de Derechos se realizará la denuncia al Juzgado de Familia correspondiente. Su situación académica será

consultada al consejo de profesores y resuelta por el Equipo Directivo, considerando la situación del estudiante al momento de reintegrarse.

i) Las situaciones de fuerza mayor que justifiquen la ausencia de un alumno (a) a una evaluación deberán ser informadas personalmente por el apoderado en la oficina de UTP dentro del plazo de 2 días hábiles después de la aplicación del instrumento, a través de una carta explicativa en la cual se adjunte cualquier evidencia relevante que justifique la inasistencia. Esta justificación será analizada por el Equipo de Gestión quien decidirá, en única instancia aplicar los puntos a) o b) para la realización de la evaluación.

j) Si un estudiante, ingresa atrasado a una clase en la que tenga una evaluación, deberá realizarla en el tiempo que reste para finalizarla

k) La definición del sistema de registro de las calificaciones será para todas las asignaturas del plan de estudio;

El Sistema de registro de las calificaciones que establece el Colegio Maese da Vinci es el siguiente:

- Cualquier procedimiento de evaluación adoptado por el docente debe ser calificado y enviado al hogar para la toma de conocimiento y revisión del apoderado si se ajusta a los criterios de evaluación entregados por el docente.
- Registro de notas parciales en el leccionario y no se permitirá otro registro informal.
- Registro en un informe al hogar bimensual, semestral y final que contenga calificaciones formativas y sumativas; además, del informe de personalidad anual.
- El plazo para registrar las evaluaciones parciales al leccionario no puede ser superior a dos semanas después de haber aplicado el instrumento de evaluación ya sea individual o grupal.
- El registro de las calificaciones será digital en una plataforma institucional, la cual debe ser supervisada por la UTP para su revisión al finalizar cada semestre, de los que, al finalizar el año escolar, calculará el promedio final para cada estudiante.

k) En relación **con la asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje menor al 85% de asistencia a aquellas actividades establecidas en el calendario escolar anual, siempre y cuando logren cumplir con lo establecido en relación al logro de los objetivos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo **reprobado una asignatura**, su promedio final anual sea como mínimo un **4.5**, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo **reprobado dos asignaturas**, su promedio final anual sea como mínimo un **5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Posteriormente, el Rector del Establecimiento, en conjunto con la Directora Académica y el Consejo de Profesores, autorizará la promoción de estos estudiantes analizando cada situación particular.

Para este fin, cada profesor jefe deberá presentar a la Jefatura de UTP una solicitud de parte del alumno y del apoderado explicando los motivos por los cuales obtuvo menos del 85%, debiendo presentar certificados médicos u otro documento pertinente en caso de ser necesario para darle mayor sustento a su petición, lo que en todo caso no asegura que el estudiante sea promovido.

- l)** Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, Pueden ser los siguientes:

- a.) Ausencias a clases por períodos prolongados:** En el caso de estudiantes que por motivo justificados (salud, psicológicas, familiares, entre otras similares) y que sean documentalmente acreditados, no

puedan asistir a clases por períodos prolongados, deberán rendir evaluaciones recuperativas para poder normalizar su situación evaluativa una vez retomadas las clases. En estos casos, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones, que informará al apoderado el profesor jefe, para efectos de organizar de manera adecuada el proceso y no afectar negativamente al alumno. Si el año escolar finalizara y el alumno no se presentará a rendir las evaluaciones, se deberá evaluar con nota mínima al estudiante en las evaluaciones no realizadas.

b.) Suspensiones de clases por tiempos prolongados: En los casos de suspensión por intervalos prolongados de tiempo, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones para efectos de que el alumno sancionado pueda estar al día en sus evaluaciones. El profesor jefe será el encargado de programar las evaluaciones en estos casos.

c.) Finalización anticipada del año escolar: En situaciones en que se haya decretado la finalización anticipada del año escolar (por motivos de convivencia escolar, salud del estudiante, entre otras), se procederá de la siguiente manera:

- Si el estudiante no puede acudir al establecimiento (por motivos graves de convivencia escolar, por imposibilidad de movimiento del alumno, entre otras), se procederá a enviar al estudiante las actividades prácticas y evaluaciones –las que se deberán desarrollar en el momento- a través de asistente social del establecimiento, que realizará la visita de acompañamiento del proceso en presencia del apoderado.
- Si el estudiante puede acudir al establecimiento: En estos casos, se citará al estudiante, en conjunto con su apoderado, para realizar las actividades de evaluación durante la jornada de clases o después de ella, de acuerdo a la programación que realice Inspectoría General y Profesor Jefe del estudiante. El alumno no se podrá presentar sin su apoderado al establecimiento en virtud de la normativa legal y la seguridad del alumno, a menos que presente una comunicación con su debida justificación.

d.) Situaciones de embarazo: en estos casos se realizará un Plan Especial de Regularización de Evaluaciones, para que la alumna pueda acudir en horarios fijados de mutuo acuerdo entre profesor jefe o de asignatura y alumna, para acudir a rendir las evaluaciones y realizar

las actividades prácticas. La alumna debe acudir con su apoderado a realizar estas acciones en virtud de lo establecido por la normativa legal.

m) Difusión de las formas y criterios de evaluación a los apoderados.

El Colegio, busca mantener una efectiva comunicación con los apoderados y al menos dos veces por semestre, se informará a padres y apoderados sobre las **formas y criterios de evaluación de las y los alumnos**, informándoles a través de calendario de evaluación, pautas de evaluación que serán entregadas en las reuniones de apoderados, en comunicaciones formales enviadas por el profesor (a) jefe y de asignaturas, donde debe quedar explícito los objetivos de aprendizaje que serán medidos en dichas evaluaciones.

Los apoderados podrán conocer el avance de logros reflejados en el proceso evaluativo del alumno, a partir de:

- Entrevistas con el profesor jefe o de asignaturas, en la cual entregara información de rendimiento y conductual.
- Portafolio registros de instrumentos de Evaluación, que reúne todas las evidencias de los criterios evaluativos que serán y fueron aplicados.
- Entrega de informe parcial de notas que se realizara lo menos 3 veces al año al apoderado.
- Entrega de informe de logros en evaluaciones formativas o experiencias de aprendizajes.
- A través del informe de personalidad que busca que los estudiantes se desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social.

n) El Colegio Maese da Vinci definirá las instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre el proceso y progreso de los aprendizajes, en sus jornadas de reflexión, en las horas GPT, en las horas no lectivas que sean necesarias para realizar dicha reflexión, en reuniones con la Jefa Técnica y en espacios coordinados entre docentes de ciclos y UTP.

o) Las disposiciones sobre los criterios y procedimientos de análisis de la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente, se resolverán a través del Rector y su equipo directivo, deberán analizar la **situación de aquellos alumnos que no**

cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales

A continuación, se señalan algunas estrategias que pueden ser utilizadas en los planes de acompañamiento:

- **Intensificar el aprendizaje:** Proporcionar enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- **Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación:** Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- **Potenciar la evaluación formativa:** Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- **“Club de tareas”** o grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.

- **Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas:** pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- **Programas de apoyo de jornada extendida** (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar), de semana extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados los sábados) o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano)

Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales

p) Sobre situaciones de Plagio o Copia

De acuerdo a los valores que sustentan nuestro PEI, la falta de honestidad es considerada una falta grave, por tanto aquellos estudiantes que sean sorprendidos durante la aplicación de una prueba, usando material no autorizado por el profesor, intentando engañarlo, tratando de comunicarse con sus compañeros, se le retirará la prueba, situación que quedará consignada en el Libro de Clases, en la hoja de observaciones del estudiante como falta grave y se volverá a evaluar en condiciones de vigilancia con un nuevo instrumento, es decir en blanco, calendarizando en conjunto con el estudiante una única y nueva fecha de evaluación, con una calificación máxima de 4.0.

En cualquier situación de esta índole se deberá informar a la Unidad Técnico Pedagógica y al Inspector General para realizar una reflexión con el estudiante y si es necesario dar trabajo comunitario voluntario, como reparación de su actuar. Se comunicará al padre o apoderado, y se consignará en la hoja de vida del alumno la situación, pues corresponde a un acto de deshonestidad escolar.

Artículo 19 °.-

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

Artículo 20 °.-

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el Rector del establecimiento.

Artículo 21 °.-

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por Rector, el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 22 °.-

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el Rector, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del Rector, durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 23 °.-

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el Rector del Establecimiento. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo Transitorio.-

Los establecimientos educacionales deberán ajustar sus correspondientes reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas por el presente decreto, al inicio del año escolar 2020

Artículo Transitorio segundo.-

Deróguense los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

L. Protocolo de Higiene y Aseo

El siguiente protocolo está destinado a mantener todas las áreas del colegio en óptimas condiciones de higiene, aseo y seguridad para el uso de toda la comunidad de acuerdo a lo establecido por el SEREMI de Salud.

PROTOCOLO DE ASEO COLEGIO MAESE DA VINCI **GUÍA PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE**

LUGAR	RESPONSABLE	FRECUENCIA	UTENSILIOS	PROCEDIMIENTO
BAÑOS 1° Y 2°	AUXILIAR 1	DESPUÉS DE CADA RECREO Y AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA BALDE CLORO ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA	BARRER, SACAR LOS PAPELEROS, APLICAR CLORO CON AGUA AL LAVAMANOS, AZULEJOS (PAREDES) WC Y PISO, POETT AL FINAL Y SECAR CON PAÑO
BAÑOS BÁSICA	AUXILIAR 1	DESPUÉS DE CADA RECREO Y AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA BALDE CLORO ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA	BARRER, SACAR LOS PAPELEROS, APLICAR CLORO CON AGUA AL LAVAMANOS, AZULEJOS (PAREDES) WC Y PISO, POETT AL FINAL Y SECAR CON PAÑO
BAÑOS MEDIA	AUXILIAR 2	DESPUÉS DE CADA RECREO Y AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA BALDE CLORO ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA	BARRER, SACAR LOS PAPELEROS, APLICAR CLORO CON AGUA AL LAVAMANOS, AZULEJOS (PAREDES) WC Y PISO, POETT AL FINAL Y SECAR CON PAÑO
BAÑOS PROFESORES	AUXILIAR 2	DESPUÉS DE CADA RECREO Y AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA BALDE CLORO ESPONJA PAÑO AMARILLO	BARRER, SACAR LOS PAPELEROS, APLICAR CLORO CON AGUA AL LAVAMANOS, AZULEJOS (PAREDES) WC Y

			PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA	PISO, POETT AL FINAL Y SECAR CON PAÑO
BAÑO ASISTENTES	AUXILIAR 3	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA BALDE CLORO ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA	BARRER, SACAR LOS PAPELEROS, APLICAR CLORO CON AGUA AL LAVAMANOS, AZULEJOS (PAREDES) WC Y PISO, POETT AL FINAL Y SECAR CON PAÑO
BAÑOS OFICINA ABAJO	AUXILIAR 3	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA BALDE CLORO ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA	BARRER, SACAR LOS PAPELEROS, APLICAR CLORO CON AGUA AL LAVAMANOS, AZULEJOS (PAREDES) WC Y PISO, POETT AL FINAL Y SECAR CON PAÑO
BAÑO OFICINA ARRIBA	AUXILIAR 3	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA BALDE CLORO ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA	BARRER, SACAR LOS PAPELEROS, APLICAR CLORO CON AGUA AL LAVAMANOS, AZULEJOS (PAREDES) WC Y PISO, POETT AL FINAL Y SECAR CON PAÑO
CAMARINES	AUXILIAR 1 Y 3	DESPUÉS DE CADA RECREO Y AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA BALDE CLORO ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA	BARRER, APLICAR CLORO, PISO, POETT AL FINAL Y SECAR CON PAÑO

COMEDOR	AUXILIAR 2 Y 3	DESPUÉS DEL DESAYUNO Y DESPUÉS DEL ALMUERZO	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA CLORO QUIX ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA	RETIRO DE RESTOS, BARRIDO DEL PISO, APLICAR SOLUCIÓN DESENGRASANTE A LAS MESAS, SECAR CON PAÑO, APLICAR DESINFECTANTE Y PASAR POETT AL FINAL, SECAR CON PAÑO.
BIBLIOTECA	AUXILIAR 3	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA QUIX ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA	BARRIDO DEL PISO, LIMPIAR EQUIPOS CON PAÑO SECO, LIMPIAR MESONES, MESAS Y SILLAS CON DESENGRASANTE (AGUA CON QUIX) Y SECAR CON PAÑO, APLICAR LUSTRA MUEBLES. APLICAR POETT AL PISO Y SECAR CON PAÑO
SALA DE ENLACES	AUXILIAR 3	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA QUIX ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA LUSTRA MUEBLES	BARRIDO DEL PISO, LIMPIAR EQUIPOS CON PAÑO SECO, LIMPIAR MESAS Y SILLAS CON DESENGRASANTE (AGUA CON QUIX) Y SECAR CON PAÑO, APLICAR LUSTRA MUEBLES. APLICAR POETT AL PISO Y SECAR CON PAÑO
LABORATORIO	AUXILIAR 3	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA QUIX ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA	BARRIDO DEL PISO, LIMPIAR MESONES, MESAS Y SILLAS CON DESENGRASANTE (AGUA CON QUIX) Y SECAR CON PAÑO, APLICAR POETT AL PISO Y SECAR CON PAÑO
OFICINAS ABAJO	AUXILIAR 3	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA PLUMERO PAÑO AMARILLO	SACUDIR MUEBLES, BARRIDO DEL PISO, RETIRO DE BASUREROS, LIMPIEZA DE

			PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA LUSTRA MUEBLES	EQUIPOS CON PAÑO SECO, APLICACIÓN DE LUSTRAMUEBLES
OFICINAS ARRIBA	AUXILIAR 3	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA PLUMERO PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA LUSTRA MUEBLES	SACUDIR MUEBLES, BARRIDO DEL PISO, RETIRO DE BASUREROS, LIMPIEZA DE EQUIPOS CON PAÑO SECO, APLICACIÓN DE LUSTRAMUEBLES
PATIOS, PASILLOS Y ESCALERAS	AUXILIAR 1 Y 2	ANTES DE CADA RECREO Y AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA BOLSA DE BASURA	BARRIDO DEL PISO, RIEGO DE PATIOS Y RETIRO DE BASUREROS
TERMOS	AUXILIAR 1	AL COMENZAR LA JORNADA Y ANTES DE CADA RECREO	TETERA ELÉCTRICA Y TERMOS	CARGAR LOS TERMOS DE PROFESORES Y DE OFICINAS
SALAS 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8°	AUXILIAR 2	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA QUIX	BARRIDO DEL PISO, APLICACIÓN SOLUCIÓN DESENGRASANTE (AGUA CON QUIX), A LAS MESAS Y SILLAS, SECADO CON PAÑO. APLICAR POETT AL PISO AL FINAL
SALAS I, II; III y IV MEDIO, SALA DE TALLERES Y SALAS DE ENLACES.	AUXILIAR 1	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA ESPONJA PAÑO AMARILLO PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA QUIX	BARRIDO DEL PISO, APLICACIÓN SOLUCIÓN DESENGRASANTE (AGUA CON QUIX), A LAS MESAS Y SILLAS, SECADO CON PAÑO. APLICAR POETT AL PISO AL FINAL
SALA DE ATENCIÓN DE APODERADOS	AUXILIAR 3	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA POETT PAÑO DE PISO GUANTES	APLICAR POETT AL PISO Y SECAR CON PAÑO

			BOLSA DE BASURA	
SALA DE PROFESORES	AUXILIAR 3		ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA ESPONJA PAÑO AMARILLO ESPONJA PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA QUIX	BARRIDO DEL PISO, APLICACIÓN SOLUCIÓN DESENGRASANTE (AGUA CON QUIX), A LAS MESAS Y SILLAS, SECADO CON PAÑO. APLICAR POETT AL PISO AL FINAL
HALL	AUXILIAR 1	AL FINALIZAR LA JORNADA	ESCOBILLÓN PALA PLÁSTICA PAÑO DE PISO GUANTES POETT BOLSA DE BASURA QUIX	BARRIDO DEL PISO APLICACIÓN DE POETT AL FINAL
JARDINES	JUAN CUIDADOR	DIARIAMENTE	MANGUERA	RIEGO
COBERTIZO DE BASURA	AUXILIAR 1 AUXILIAR 2 AUXILIAR 3	DIARIAMENTE	BOLSAS DE BASURA BASUREROS PALA DE PLÁSTICO ESCOBILLÓN	

ESPECIFICACIONES DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE LUGARES ESPECÍFICOS DE PARTE DE LOS AUXILIARES DE ASEO:

ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ARRIBA DESCRITAS LOS ASISTENTES DEBERÁN:

A) DIARIAMENTE:

- INFORMAR AL INSPECTOR GENERAL SOBRE ESPERFECTOS Y ROTURAS EN LAS ÁREAS QUE TIENEN DESIGNADAS.

B) CADA 15 DÍAS SE REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

- LIMPIEZA DE LAS VITRINAS DE TROFEOS (TODOS)
- LIMPIEZA DE VIDRIOS (SEGÚN LOS LUGARES ASIGNADOS)
- LIMPIEZA DE ALREDEDORES DE LAS SALAS EN LA PARTE DE ATRÁS (TODOS LOS ESPACIOS)
- LIMPIEZA ALREDEDORES DEL COLEGIO
- CORTE DE PASTO (TODOS LOS JARDINES)

C) CADA DOS MESES:

- LAVAR LAS CORTINAS
- LIMPIAR DESAGÜES, CANALETAS Y CANALES DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.

E) CADA CUATRO MESES:

- DESRATIZAR, DESINSECTAR Y DESINFECTAR CON EMPRESA CERTIFICADA

F) AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE:

- ENTREGAR LISTAS AL INSPECTOR GENERAL DE LOS REQUERIMIENTOS DE PINTURA Y MATERIAL PARA REPARAR DISTINTAS DEPENDENCIAS.

G) FEBRERO DE CADA AÑO:

- MANTENCIÓN DE EXTINTORES
- REPARACIONES VARIAS

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1° TRANSITORIO: El presente reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha en que sea publicado en el algún medio electrónico con que cuente el colegio y en la plataforma del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2° TRANSITORIO: EL presente reglamento será modificado y actualizado anualmente, en la medida que se considere necesario por razones administrativas, de fondo y/o legales. Las modificaciones podrán ser propuestas por cualquier miembro de la comunidad escolar por escrito al Director y/o Entidad Sostenedora del Colegio durante el mes de Marzo o en la primera reunión del consejo escolar donde se expondrán las modificaciones y/o actualizaciones al reglamento que la entidad educacional ha considerado pertinente realizar. De las observaciones que los miembros del consejo escolar realicen se dejará constancia en acta. Dichas observaciones y/o propuestas tendrán el carácter de NO vinculantes para la Corporación Educacional, sin embargo, dentro del plazo de 30 días hábiles se responderá a las consultas, observaciones y/o propuestas que consten en el acta respectiva.

ARTICULO 3° TRANSITORIO: Para todos aquellos casos que durante el transcurso de las modificaciones se estén conociendo se les dará excepcionalmente un plazo perentorio de 10 días hábiles para ajustarse a las nuevas disposiciones y/o actualizaciones referida en los artículos anteriores.